



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

# MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°55 EXTRAORDINARIA. 03-08-2022

SESION EXTRAORDINARIA. N°55 DEL 03-08-2022, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

### REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez  
Jonnathan García Chévez  
Reinaldo Benavides Vargas  
Luis Ángel Méndez Araya  
Dennia Yaslyn Morales Grajal (*Quien Preside*)  
José Antonio Bustos Martínez  
Randall Torres Barrientos  
Ovidio Vives Castro  
Alfredo Calderón Alfaro

### REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis  
Osael Campos Bolaños  
Jairo Antonio Ojeda Aburto  
Flor Iveth Peraza Campos  
Rosbil Danier Arguello Badilla  
Rita Marcelly Umaña Valverde  
Marilú Ballesteros Cruz  
Yoseline Rocío Abarca Torres  
Hilda Zamora Arias

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González  
Greivin Bonilla Sánchez  
Sandra Umaña López  
Keylor Andrey Campos Mora (Sust. Carmen Sánchez Navarro)  
José A. Chavarría Villarreal  
Javier Jiménez Villalobos  
Alejandra Sancho Bravo

### SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales  
Shirley Murillo Flores  
Jorge Humberto González Calderón

**Licda. Magally Venegas Vargas**

**Secretaria Municipal**

**Lic. Manuel Hernández Rivera**

**Alcalde Municipal**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



### ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos     | Artículos | Puntos a tratar                                                                                                                                       |
|--------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1519-al-1521 | I         | Atención a las señoras Ing. Carla Ortega oficina INL de la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica y atención a la Licda Karen Porras de la UNGL |
| 1522-al-1545 | II        | Correspondencia                                                                                                                                       |
| 1546-al-1555 | III       | Asuntos Varios                                                                                                                                        |

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



### ARTICULO I

Atención a las señoras Ing. Carla Ortega oficina INL de la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica y atención a la Licda Karen Porras de la UNGL

### ACUERDO N° 1519

#### Moción de Orden

Moción de Orden para alterar el Orden del Día e incorporar la atención al señor Steven Arias Jiménez en relación a la Teletón.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la alteración del Orden del Día.**

### ACUERDO N° 1520

Se presenta ante el Concejo la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), correo electrónico: kporras@ungl.or.cr, dice;

Saluda, explica que existen solicitudes de invitación para la señora embajadora, pero hay un proceso antes, por lo que tanto la señora Ortega y su persona detallaran.

Menciona que la Embajada de Estados Unidos ha apoyado al régimen municipal desde hace cinco años, en especial con el programa de Sembremos Seguridad, la Unión Nacional de Gobiernos Locales ha facilitado el proceso de acompañamiento, la idea es tener una mayor coordinación e informar los proyectos que se están trabajando con la embajada.

Comenta que la señora presidenta es miembro de la Junta Directiva.

#### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Agradece el apoyo y participación. Que es a través de las gestiones de la UNGL que promueven el desarrollo del régimen municipal.

#### **Licda. Carla Ortega – Embajada de Estados Unidos**

Saluda, indica que es la encargada de la cartera de proyectos de Seguridad Ciudadana para el departamento de antinarcóticos del gobierno de los Estados Unidos, de la Embajada de los Estados Unidos.

Comenta que desea mantener una relación más estrecha con este gobierno local y que ha trabajado con la alcaldía hace aproximadamente un año en diferentes proyectos que se detallaran más adelante.

Explica que desde hace cinco o seis años han estado trabajando en conjunto con Fuerza Pública con el proyecto de Sembremos Seguridad y municipalidades.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Sembremos Seguridad es el diagnóstico de seguridad ciudadana y es parte de un programa más grande llamado Nuevo Modelo Preventivo de Gestión Policial y es la nueva forma en la que la Fuerza Pública va a empezar a hacer policía, indica que este proyecto es un gran avance para el país porque implica que Costa Rica se está atreviendo a hacer prevención desde un método científico.

La embajada está apoyando ese proyecto y también a los gobiernos locales dentro de la consecución de las líneas de acción del programa y en ese orden de ideas con Pococí, el día lunes ya hicimos entrega de una donación de instrumentos musicales por un monto de \$15.000, ya se entregó lo recibió la licenciada Mauren Monge y ya lo tiene. La alcaldía realizó la solicitud de implementos deportivos por un monto de 15 millones colones y ya está aprobado, el otro mes posiblemente ya hacemos la donación. Además hay varios proyectos en camino, uno de ellos y que considera que es de los proyectos más grandes, sería el de empleabilidad, se está trabajando con la alcaldía para ver si se puede capacitar 200 personas en servicio al cliente.

Añade que se planteó otra posibilidad de apropiamiento de espacio público y otros proyectos que se desean trabajar. La embajada le está apostando, junto con la Fuerza Pública y los gobiernos locales del país, a un nuevo concepto de seguridad, este es un tema un poco más integral con una premisa de que la seguridad somos todos y que todos en el territorio tenemos un papel importante en el tema de seguridad, por eso Sembremos Seguridad asigna tareas a diferentes instituciones y la embajada como cooperante se ha sumado y le apuesta también a que la cooperación vaya dirigida a esos hallazgos que tiene el diagnóstico entonces por ahí se han sumado otros cooperantes como UNICEF a trabajar a la provincia de Limón.

Con UNICEF se está trabajando con un programa para juventud que se llama Lugares Seguros, en el que se ofrecen una serie de talleres a los jóvenes para mantenerlos ocupados y la idea es replicar este proyecto en Pococí el próximo año.

Además de esto, la embajada le está apostando, en conjunto con la Unión Nacional de Gobiernos Locales a un concepto también, casi que pasar de municipalidad a gobierno local porque con Sembremos Seguridad se pretende mejorar la calidad de vida la gente en los territorios, ofrecer oportunidades. El hecho de pedir más policía, no necesariamente va a mejorar las cosas más a largo







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°5

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

plazo, entonces es trabajar las raíces, las causas raíz con programas de arte, cultura, juventud, deporte, apropiamiento de espacios públicos, algo tan sencillo como lo es iluminación.

Explica que felicitó a la presidenta como a la vicealcaldesa porque como municipalidad tiene un montón de proyectos que se han ido presentando poco a poco, porque son muchas ideas, tienen personal técnico muy bueno que hacen planteamientos bastante interesantes.

Agradece por tomar en cuenta a la Embajada Estados Unidos como un aliado y como un amigo que quiere seguir haciendo proyectos con el gobierno local. Recalca que las veces que la inviten, con gusto asistirá, ya con esta es la cuarta vez en este año y vendrá las veces que consideren necesario.

La idea de la audiencia es para la presentación de ella y de los representantes de Fuerza Pública, porque esto es un trabajo en equipo. Explica que se trabaja además con la alcaldía, vice alcaldía y el equipo de Sembremos Seguridad como que se ha venido trabajando, igualmente con Fuerza Pública y la embajada que obviamente atiende a esas solicitudes que corresponden a la consecución de las líneas de acción del diagnóstico.

La idea es dar a conocer cómo se van materializando las donaciones y materializando la cooperación y que si lo tienen a bien, a futuro hacer una inauguración y poder invitar a la señora embajadora, para que ella vea al trabajo tan grande que se hace en diferentes temas.

Los proyectos de empleabilidad, escuelas de fútbol y de la banda municipal son grandes esfuerzos que impactan a muchas personas y a le gustaría que la señora embajadora pueda visitar al cantón para ver el esfuerzo que hacen.

Agradece por el recibimiento y queda en la mejor disposición de seguir trabajando.

### **Comandante Rodrigo Alfaro – Fuerza Pública**

Como anteriormente se mencionó, el trabajo se ha realizado en conjunto, así como el gobierno local, se ha estado buscando realizar una integración, un





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

equipo en el trabajo, el nuevo modelo preventivo de gestión policial es lo que busca precisamente.

Comenta que el modelo es bastante amplio porque sembramos seguridad es apenas uno de los dos pilares que contempla el nuevo modelo de gestión policial, por ejemplo la estrategia integral policial de prevención para la seguridad pública, a lo que le llamamos Sembramos Seguridad es una parte, el 50% el otro 50% es la estrategia de focalización del servicio policial por nuevos demandantes que estos ya es un tema más policial y es donde se enfoca el esfuerzo en el tamizar, ubicar, mapear los puntos que le llamamos nuevo demandantes como puntos calientes.

En el tema de sembramos seguridad, no es solamente la estrategia de policía comunitaria que usualmente se trabajaba anteriormente, es una policía orientada a la solución de los problemas y ahí precisamente donde se debe hacer énfasis, lo que se tiene que trabajar, de manera conjunta porque la solución de los problemas muchas veces en una comunidad, un cantón, barrio, distrito no es solamente responsabilidad de la policía, también hay muchísima situaciones o circunstancias sociales, algunas situaciones estructurales, situaciones de pobreza, de desempleo, de falta de iluminación y un sinnúmero de situaciones que debemos de atender de manera en equipo.

El gobierno local juega un papel preponderante y la Fuerza Pública, en ese sentido está en la mejor disposición de seguir trabajando, de hecho la institución está dando una reorganización al servicio policial que se brinda en la zona y que pronto se verán reflejados, en el sentido de que se está dando algunos cambios en la forma de prestar el servicio de Seguridad Ciudadana, por ejemplo en lo que es el reforzamiento de la policía de fronteras.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Comenta que uno de los proyectos que propuso es ayudarlo a la Escuela de Puerto Lindo ya que no tiene luz y tiene muchas otras carencias. Se acordó que se expusiera el proyecto para su valoración.

**Reg. Ovidio Vives Castro**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Saluda, agradece el esfuerzo que han realizado por muchos años, la UNGL, la Embajada de Estados Unidos, Fuerza Pública, PANI, Poder Judicial y las municipalidades del país.

Que se siente contento de tener a un representante de la Embajada de Estados Unidos en el cantón atendiendo las solicitudes del gobierno local. Reconoce el problema de la Fuerza Pública y de las fuerzas vivas, consulta si existe algún programa o presupuesto que ayude a las personas en condición de calle.

### **Licda. Carla Ortega – Embajada de Estados Unidos**

Indica que se ha analizado que el tema de habitante en condición de calle se repite como una línea de acción por solicitud del Director de la Fuerza Pública, se está realizando el enlace con el IAFA y el ICD, porque se lleva un tema de rehabilitación para que la persona pueda realmente reincorporarse.

Entonces, ahorita lo que estamos haciendo es el enlace con el director de fuerza pública que quiere ir a exponerle el proyecto, esta es una situación que se vive en todos los cantones.

Se debe de trabajar en el tema de la rehabilitación de estas personas y programas de empleabilidad, porque esa línea de acción se repite en casi todos los diagnósticos y el director de Fuerza Pública está bastante preocupado porque se escapa de las manos de la policía.

### **Licda. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)**

Comenta que la UNGL fue parte de la construcción de la Política Nacional de Atención a Personas con Situación de Calle, además de la Ley para Creación de Albergues para Atención a esta población, se trabajó a través de la Asamblea Legislativa.

Ya se cuenta con una audiencia con la Presidenta Ejecutiva del IMAS, que además es de Limón. Considera que es un tema que se podría tratar porque ya se había abordado en el pasado, además comenta que se lo lleva como pendiente para ver si también el IMAS puede aportar.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°8

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### **Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

Saluda, nada más que de decir que gracias por todo el apoyo que den para los vecinos del cantón de Pococí, necesitamos demasiado en cuanto a seguridad y muchas otras cosas más.

Les han pasado algunos proyectos, algunas necesidades, pero me gustaría que dejaran alguna dirección para poder enviar otros proyectos más, que tenemos otros regidores y no ha sido posible comunicárselo a ustedes. Gracias, buenas noches.

### **Licda. Carla Ortega – Embajada de Estados Unidos**

Indica que se trata de canalizar los proyectos a través de la Unión Nacional de Gobierno Locales, ellos llevan el récord de cuáles son las solicitudes y ellos le dan seguimiento al estado.

### **Licda. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)**

Comenta que lo mejor es que la solicitud se realice a través de un acuerdo. Dirigido a la embajada, que cuente con el aval de la administración y que la administración haga llegar el acuerdo tanto a Carla Ortega como a la UNGL y ahí entre las dos se le da el seguimiento.

### **Reg. Alfredo Calderón Alfaro**

Saluda, en la misma línea del regidor Ovidio Vives, comenta que es preocupante ver los de la calle que yo que vivo aquí en el centro de Cariari ver a los habitantes de la calle y que se den situaciones como que las personas en estado de indigencia le piden dinero a los niños y eso se ve horrible.

Agradece el apoyo y consulta si el programa de seguridad es a nivel país o únicamente a nivel provincial.

### **Licda. Carla Ortega – Embajada de Estados Unidos**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°9

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Explica que Sembremos Seguridad es un programa a nivel nacional, se encuentra en las 99 delegaciones de este país. Consiste en hacer un diagnóstico por año y por cantón ahí, a partir de este año, la Fuerza Pública ha hecho un esfuerzo titánico en tratar de capacitar a todas sus delegaciones porque antes lo hacía un equipo de la GAM del ministerio y eso pues obviamente un equipo de 10 personas no puede hacer tanto diagnósticos al año, entonces a partir de este año es un diagnóstico por año, por cantón.

En este momento todos los cantones del país tienen el diagnóstico, varía el nivel de cumplimiento de las líneas de acción.

### **Licda. Yamileth Hidalgo Arias - Vicealcaldesa**

Saluda, comenta que es muy importante mantener la información a la ciudadanía, Sembramos Seguridad es el decreto N°41242, fue publicado el 4 de septiembre del 2018, se ha estado trabajando de la mano.

Reconoce y agradece el esfuerzo y apoyo de la señora presidenta y la Dra. Mauren Monge, el acompañamiento de la Fuerza Pública y de las entidades a nivel local que tienen que ver con este decreto.

### **Propuesta del Reg. Ovidio Vives Castro**

Comenta que en el mes de setiembre se conmemora 111 años del Cantonato de Pococí, propone invitar, vía acuerdo, a la señora Embajadora de los Estados Unidos, Dra. Cynthia A. Telles y a su equipo de trabajo.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor propietario Ovidio Vives Castro. Se invita a la Dra. Cynthia A. Telles, Embajadora de los Estados Unidos en Costa Rica y a su equipo de trabajo a la celebración del Cantonato de Pococí, a realizarse el 19 de setiembre. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

### **Propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Propone que se invite también a la Licda. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y Junta Directiva de la UNGL, para que puedan sesionar en el cantón.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°10

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal. Se invita a la Licda. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y Junta Directiva de la UNGL a la celebración del Cantónato de Pococí, a realizarse el 19 de setiembre. Indicarles que pueden sesionar en el cantón si gustan. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

### **Licda. Carla Ortega – Embajada de Estados Unidos**

Comenta que le hará llegar a la señora embajadora la invitación. Se pone a disposición del Concejo, de la alcaldía. Manifiesta que el trabajo en equipo, el trabajo articulado funciona y siente que el cantón de Pococí tiene mucha articulación, que tienen muy buenos proyectos y personal.

### **Licda. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)**

Agradece a la embajada, Fuerza Pública porque Sembremos Seguridad permite la oportunidad para trabajar prevención desde lo local y definitivamente en este cantón hay mucho trabajo.

Se tuvo la gran oportunidad de que Carla Ortega se ha comprometido hoy con la señora vicealcaldé y la presidenta municipal, con este Concejo Municipal.

Ahora lo que corresponde es concretar más proyectos de los que se han logrado a través de la embajada.

### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Agradece la participación de ambas e indica que detrás de cada uno de ellos, hay un equipo que hace que las cosas sean posibles.

Comenta que la embajada tiene bastante voluntad para hacer proyectos, que lamentablemente en anteriores años no se hicieron los proyectos pero no fue por un tema de falta de voluntad de la embajada, si no que fue temas meramente administrativos propios de la gestión del gobierno local, pero ellos siempre han tenido la apertura, las ganas y la voluntad.

Gracias a Dios hoy vemos que la administración está anuente en colaborar y no más bien a desentenderse de lo que le corresponde, que fue el caso de la administración pasada y por eso, no se vieron obras.

-----UL-----







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°11

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1521

Se presenta ante este Concejo el señor Steven Arias Jiménez, teléfono: 8418-3988, correo electrónico: eventostr@gmail.com, dice;

Agradece el espacio, comenta que desde hace 5 años trabaja con la Teletón, que muchas personas se han acercado pedir colaboración, a pedir ayuda. Se ha decidido que para el 02 de setiembre, 6:30 p.m. se va a realizar una actividad en el redondel de Cariari y que permita recolectar recursos para la Asociación de Desarrollo y para el niño Doryan Ruíz Rojas que está necesitando un colchón especial, además de colaborar con el área de Teletón

Solicita la colaboración de la Municipalidad de Pococí y los invita a la actividad, en la que se van a tener varias actividades culturales con los bailes folclóricos, y comediantes, es una actividad para el disfrute familiar.

*Nota de secretaria: Se adjunta nota facilitada por el señor Steven Arias Jiménez.*





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

03 de agosto de 2022

Guápiles, Pococi

Señores,

Concejo Municipal de Pococi

Por este medio, yo Jasson Steven Arias Jiménez, cédula 1-1234-0455, me dirijo a ustedes para exponerles lo siguiente. El próximo 02 de septiembre del presente año se realizará en las instalaciones del Redondel de Cariari un evento de stand up comedy que incluye show de luces y música en vivo con DJ's. Con el cual se pretende brindar ayuda a la Asociación de Desarrollo Integral y al niño Doryan Ruiz Rojas que necesita un colchón especial. Por lo anterior, deseamos que ustedes nos brinden el respaldo para que la actividad pueda realizarse sin ningún problema y el pueblo cariareño se sienta motivado a participar. Sin más que añadir, les agradezco el apoyo,

Jasson Steven Arias Jiménez

1-1234-0455

84-18-39-88

evan tostr@gmail.com.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Comenta que le parece muy bien que se use esa infraestructura que solo se usa una vez al año.

Felicita por la iniciativa y consulta si requieren algún permiso.

**Sr. Steven Arias Jiménez**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

La idea es buscar colaboración para que no sea tan complicado porque solo la organización del evento por si sola ya lo es.

Indica que el redondel tiene sus permisos bastante extendidos, los cuales se van a utilizar para que se pueda tener sus funciones, las cantidad de personas será muchísimo menos de la capacidad que soporta el redondel. La idea es que se pueda trabajar en conjunto.

También se desea ayudar a la Clínica del Dolor, ellos se deben de reunir, pero es casi un hecho que se les va a prestar el apoyo.

### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Comenta que la actividad le parece excelente, se tomará en consideración y se va a analizar con los departamentos correspondientes porque hay una ley de patentes que el tema de espectáculos públicos se debe de cobrar, aunque la causa sea noble, social, pero no se puede obviar la ley.

Imagina que el responsable del evento es la Asociación de Desarrollo, por lo que se va a analizar y solicitar criterio a los departamentos de Dirección Jurídica y Licencias y Patentes para ver lo que corresponde para este tipo de eventos y se le estará comunicando posterior. Que este Concejo Municipal se pone a las ordenes en lo que les pueda colaborar y con mayor razón en este tipo de causas.

### **Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Saluda, indica que los muchachos se han dado a conocer con el tema de la Teletón y por eso es por lo que buscan para organizar eventos sociales y por eso los felicita.

Reitera el apoyo por parte del Concejo Municipal y espera que el trámite de la documentación no sea de en trabamiento para que se pueda lograr ese objetivo y se pueda ayudar con esta causa social que eventualmente también beneficiaria a la Clínica del Dolor.

### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Comenta que hay espíritu de colaboración, pero deben de respetar las normas jurídicas para poder ayudar y que esté legalmente permitido.

**Sr. Steven Arias Jiménez**

Agradece y comenta que hay muchos grupos en el cantón que hacen actividades y no solicitan permisos, pero por el contrario ellos intentan hacerlo de la mejor manera porque así se han caracterizado, por hacer las cosas como deben de ser.

-----UL-----



### ARTICULO II Correspondencia

## ACUERDO N° 1522

Se conoce nota suscrita por la síndica propietaria Carmen Sánchez Navarro, dice:

**Asunto: Informa ausencia para la sesión 03 de agosto.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

03/08/2022

Consejo Municipal

Estimados señores,

Mediante la presente yo Síndica, propietaria Carmen Sánchez Navarro, cédula 2-0412-0894, les comunico que el día de hoy me ausentaré a la sesión 03 de agosto, por motivo de reunión con asociación de desarrollo de La Rita, Fuerza Pública, comercio y emprendedoras, en el salón comunal de La Rita, a partir de las 6:00 pm, para resolver diversas necesidades de la comunidad.

Agradezco su comprensión.

Saludos cordiales.

Carmen Sánchez Navarro  
Cédula: 2-0412-0894  
Celular: 8533-29-18

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra en Comisión a la síndica propietaria Carmen Sánchez Navarro, que presente el respectivo informe de comisión.**

### ACUERDO N° 1523

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DDCU-122-2022**



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

**Asunto: Referente a solicitud de recepción y aprobación del mosaico catastral / Urbanización El Colono ubicado al costado este del proyecto residencial Don Edwin, el Molino, Jiménez / Contrato OC 716129.**



Municipalidad de Pococi  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Martes 06 de julio del 2021  
OFICIO: DDCU-122-2021

Srs (as).

Concejo Municipal  
Municipalidad de Pococi

Presente

**REFERENTE: SOLICITUD DE RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DEL MOSAICO CATASTRAL / URBANIZACIÓN EL COLONO UBICADO AL COSTADO ESTE DEL PROYECTO RESIDENCIAL DON EDWIN, EL MOLINO, JIMÉNEZ / CONTRATO OC 716129**

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Ing. Marcos Carazo Campos, referente a la **solicitud de recepción del proyecto denominado como Urbanización de Interés Social El Colono**, el cual se ubica en el distrito de Jiménez, al costado este del proyecto Don Edwin, en la propiedad con número de plano de catastro L-1358890-2009; elaborado por el Ing. Geovanny Rodríguez Rojas (IC-6905), Ing. Allan Calvo Muñoz (IC-20053) y el Ing. Abisai Ramírez Soto (IC-9134).

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC-566652, denominado como **Conjunto Residencial El Colono**, por un monto total de las obras de infraestructura de **₡287.000.000,00**, en la propiedad con número de plano de catastro **L-1358890-2009**, registrado por el Ing. Geovanny Rodríguez Rojas (IC-6905), Ing. Allan Calvo Muñoz (IC-20053) y el Ing.

Página 1 de 10

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°17

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococí  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Abisai Ramírez Soto (IC-9134), cuyo propietario es Consultoría Mar Azul S.A., cédula jurídica 3-101-332999.

Cuenta con un total de 25 segregaciones, con un área promedio de 151,89 metros cuadrados, con un sistema de alcantarillado sanitario conectado a la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Don Edwin, sistema de alcantarillado pluvial, 672,12 metros cuadrados de áreas públicas, y con un lote mínimo con un área de 140 metros cuadrados.

El objetivo del presente informe es cumplir con lo establecido en la Ley N°4240 (Ley de Planificación Urbana), la cual indica textualmente en su artículo N°33 lo siguiente:

*"Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, **será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano. Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los documentos públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal sobre la preexistencia del plano visado**".*

Por lo indicado en el artículo transcrito anteriormente, se hace **necesaria la aprobación por parte del Concejo Municipal del Mosaico Catastral del proyecto**, como requisito solicitado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y de esta manera proceder con las respectivas segregaciones de la Urbanización, **la entrega de las viviendas a los beneficiarios**, así como la titulación de las áreas y calles públicas a favor de la Municipalidad de Pococí.

Según los requisitos establecidos por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, para la recepción de proyectos de urbanización, el interesado presentó la siguiente documentación e informes respectivos:

Página 2 de 10

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@munipococi.go.cr



1. Solicitud de recepción e inspección de obras dirigida al Concejo y al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, firmada por el dueño de la propiedad y profesional responsable.
2. Resolución N° GSP-RHC-RO-2021-001, de fecha 18 de mayo del 2021, por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, mediante la cual se indica la recepción del sistema de agua potable, el sistema de alcantarillado sanitario y el sistema de tratamiento de aguas residuales. El mismo fue elaborado por el Ing. Alejandro Rodríguez Vindas.
3. Informe de revisión de la línea eléctrica por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, con consecutivo 1550-1184-2020, de fecha 17 de diciembre del año 2020 y elaborado por Mauricio Mata Saborío del Área de Desarrollo Región Huetar (Unidad Estratégica de Negocios). Según se indica, no se recibe la obra hasta tanto la calle no sea declarada como calle público, lo cual se genera posterior a la recepción del proyecto, razón por la cual el Ing. Allan Calvo Muñoz, representante legal de Consultoría Mar Azul, adjunta nota compromiso de realizar cualquier mejora que solicite el ICE, previo a la energización del proyecto.
4. Informe de resultado de prueba de hidrante a Urbanización Barrios Unidos por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos, de fecha 16 de febrero del año 2021, elaborado por Henry Cedeño Guadamuz, de la Estación de Bomberos de Guápiles.
5. Informe UTGVM-0460-2021 de fecha 23 de junio del año 2021, elaborado por parte del Ing. Freddy Rivera Varela mediante el cual se revisaron los siguientes aspectos:
  - a. Superficie de ruedo realizada de manera satisfactoria
  - b. Revisión de los informes realizado por la empresa Ingeotécnica de El General FyG S.A., con los consecutivos INF-318-2020 (compactación de la sub-base) y el INF-336-2020 (compactación de la base granular).
  - c. Revisión del informe realizado por la empresa Ingeniería Gamboa S.A. (IGSA), con el consecutivo E01-118-1463-20 (espesor y compactación de la capa de mezcla asfáltica en caliente).

Página 3 de 10

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°19

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococí  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Según dichos informes, y de acuerdo con los ensayos y pruebas realizadas, indica que se cumplió con las especificaciones técnicas, por lo que esa Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal recibe satisfactoriamente los trabajos ejecutados en la calzada, en cumplimiento con el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2010).

Aunado a lo anterior, menciona que la señalización vertical y horizontal cumple con lo establecido en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito.

6. Pruebas de laboratorio garantizando la resistencia del concreto colocado en aceras, cordón y caño, tragantes, pozos y demás elementos de concreto.
7. Pruebas de laboratorio garantizando el grado de compactación de la rasante, sub base y base de carreteras.
8. Pruebas de laboratorio garantizando los espesores y la compactación de los materiales colocados en la superficie de rodamiento.
9. Nota de compromiso de arborización y mantenimiento de zonas de parques por un período de dos años, Ing. Allan Calvo Muñoz, representante legal de Consultoría Mar Azul, y el Ing. Marcos Carazo Campos, profesional responsable, de fecha 17 de marzo del 2021.
10. Nota compromiso de calidad y de reparación de daños que ocurriesen en las obras por un período no menor a 5 años, según lo establece el artículo 1185 del Código Civil, elaborada por el Ing. Allan Calvo Muñoz, representante legal de Consultoría Mar Azul, y el Ing. Marcos Carazo Campos, profesional responsable, de fecha 17 de marzo del 2021.
11. Constancia del profesional responsable de que las obras de infraestructura se realizaron estrictamente según lo indicado en los planos constructivos aprobados, elaborada por el Ing. Marcos Carazo Campos, profesional responsable, de fecha 17 de marzo del 2021.

Página 4 de 10

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



12. Cierre final del proyecto presentado ante la SETENA, elaborado por la Ing. Elisa Castro Fernández, expediente administrativo D1-677-2010-SETENA, Resolución 3637-2019-SETENA.

13. Visto bueno por parte de la Unidad de Topografía Municipal, referente al replanteo total de las áreas del proyecto, incluyendo lotes, áreas y calles públicas (Ley N°4240). Dicho informe se identifica mediante el consecutivo UTOP-MPL-237-2021, de fecha 05 de julio del año 2021, elaborado por el Ing. David Quirós Aguilar.

Ante algunas consultas planteadas por el Ing. Quirós Aguilar mediante Oficio UTOP-MPL-237-2021, el profesional responsable del proyecto se compromete a solventarlas de manera inmediata, corroborando las correctas medidas y corrigiendo las anomalías, en caso de ser confirmadas.

14. Mediante el presente informe manifiesto el Visto Bueno de Aprobación de las obras de infraestructura del proyecto, por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, de acuerdo con lo establecido en los planos constructivos (Artículo 32 Ley N°4240)

15. Mediante el presente informe manifiesto la Aprobación del equipamiento y delimitación de las áreas públicas, por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Artículo 40 Ley N°4240).

### PETITORIA

Según establece el artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N°4240), y el visto bueno técnico emitido por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, La Unidad Técnica de Gestión Vial y la unidad de Topografía, el desarrollador **requiere la aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal, lo cual consiste en la recepción del proyecto y la aprobación del mosaico catastral (diseño de sitio).**

Página 5 de 10

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°21

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococí  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@munipococi.go.cr



### IMPORTANTE

El presente proyecto consiste en un proyecto de interés social, por lo que es de suma importancia cumplir con el proceso de revisión y aprobación de la lista de beneficiarios del proyecto, tanto por parte del Concejo de Distrito involucrado, así como del Concejo Municipal, garantizando así la asignación de soluciones habitacionales para los habitantes del cantón de Pococí, ubicados en un radio cercano al proyecto, procurando mantener la misma fuente de empleo, centro educativo, centro de salud y demás elementos primordiales, evitando la saturación de los mismos.

Se adjuntan como anexos la totalidad de aprobaciones e informes citados anteriormente, diseño de sitio final, planos de agrimensura de áreas y calles públicas, así como las fotografías del proyecto.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY  
BRYAN  
MADRIGAL  
CALVO  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
HENRY BRYAN  
MADRIGAL  
CALVO (FIRMA)  
Fecha: 2021.07.06  
15:15:00 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo  
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo  
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Página 6 de 10

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



### ANEXOS



Página 7 de 10

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Página 8 de 10

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Página 9 de 10

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°25

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococí  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Página 10 de 10

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°26

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



Miércoles 17 de marzo de 2021

Municipalidad de Pococí  
Consejo Municipal  
Departamento de Desarrollo y Control Urbano  
Ing. Henry Madrigal

Asunto: Solicitud de recepción e inspección de Obras

Estimado Señor:

Permítase la oportunidad para saludarle y desearle muchos éxitos. Por este medio, se hace solicitud formal de recepción e inspección de obras para nuestro Proyecto Urbanístico "El Colono" ubicado en barrio El Molino, Jiménez, Pococí. Con el fin de dar por concluido el Proyecto y dar paso al trámite para la entrega de las viviendas.

Quedando a la espera de su valiosa colaboración, nos despedimos atentamente.

ALLAN  
FRANCISCO  
CALVO  
MUÑOZ  
(FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
ALLAN FRANCISCO  
CALVO MUÑOZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
11:31:40 -06'00'

Ing. Allan Calvo Muñoz  
IC 20053  
Representante legal  
Consultoría Mar Azul S.A

MARCOS  
ALONSO CARAZO  
CAMPOS (FIRMA)  
Firmado digitalmente  
por MARCOS ALONSO  
CARAZO CAMPOS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
07:37:11 -06'00'

Ing. Marcos Carazo Campos  
IC 21364  
Profesional responsable  
Consultoría Mar Azul S.A



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.@aya.go.cr

**RESOLUCION N.º GSP-RHC-RO-2021-001**, al ser las 13 horas, 30 minutos del 18 de mayo del 2021.

### RESULTANDO

**PRIMERO.** El proyecto Conjunto Residencial del Colono, fue aprobado mediante oficio URB-AYA-2020-71 el día 20 de agosto del 2020. Este proyecto fue aprobado siguiendo la Norma técnica para diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, de saneamiento y pluvial, Acuerdo de Junta Directiva 2017-281, publicado en el Alcance N.º 227 a La Gaceta N.º 180 del 22 de setiembre del 2017, y sus reformas.

**SEGUNDO.** -El proyecto de construcción Conjunto Residencial del Colono, si requirió modificaciones según los planos aprobados mediante el oficio URB-AyA-2020-085, se aprobaron esas modificaciones.

**TERCERO.** El Ing. Marcos Carazo Campos, del Conjunto Residencial del Colono, localizado en Distrito: Jiménez, Cantón: Pococi, Provincia: Limón, con plano de catastro L-1358890-2009; mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico ver punto 7.1 del procedimiento de Recepción de Obra de Desarrollos Urbanísticos, extensiones de ramal y obras primarias. Código: GTE-102-02-P el 27 de abril del 2021, solicita el recibo de obras del proyecto, indicando el cumplimiento de los requisitos publicados en el catálogo de trámites del MEIC.

**CUARTO.** -El proyecto Conjunto Residencial del Colono, se encuentra construido, con las obras de infraestructura terminadas y operando adecuadamente.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_@aya.go.cr

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** A partir de lo dispuesto en Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados N.º 2726 del 14 de abril de 1961, concretamente en lo señalado por los artículos 1,2 y 21, el AyA tiene competencia para emitir normas técnicas de acatamiento nacional y obligatorio, incluyendo a la propia Administración Pública, en materia de prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado sanitario (en la cual se determina técnicamente la infraestructura debida, la forma de colocación, forma de prueba de funcionamiento, entre otros aspectos técnicos). Además, todos los reglamentos que se establezcan sobre la prestación de éstos servicios deberán ser consultados con AyA y esta consulta de conformidad con la ley es de carácter vinculante (Art.2, d, Ley 2726 y Art.266 de la Ley General de Salud).

**SEGUNDO.** Por otro lado, la disposición expresa del artículo 21 de la Ley en referencia, establece la aprobación previa y obligatoria por parte del Instituto, de los sistemas de agua potable, tratamiento de aguas residuales y diseño de sistemas de aguas pluviales, omitir esta norma, implica sanción de nulidad de cualquier permiso de construcción, indistintamente que se trate de sistemas públicos o privados. Esta potestad y competencia resulta irrenunciable para el AyA de conformidad con lo que ordena el artículo 66 de la Ley General de la Administración Pública.

**TERCERO.** En cuanto al tema de competencia municipal, se hace mención de lo que al efecto señala el artículo 1 de la Ley N.º 2726, que expresamente establece que el aspecto normativo de los sistemas de alcantarillado pluvial en áreas urbanas, debe ser aprobado para todo el territorio nacional por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la Ley N.º 7794, los artículos 1º, 87 y 88 de la Ley de Construcciones, los cuales indican la obligación de las corporaciones locales de verificar que las construcciones que se levanten en el cantón se mantengan dentro de los lineamientos autorizados por ellas, sin dejar de lado que el artículo 169 de la Constitución Política establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en este mismo sentido, la Ley General de Salud en su artículo 285 establece que las aguas pluviales deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza y calidad.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_  
@aya.go.cr

### POR TANTO

Con fundamento en los hechos que anteceden, las normas invocadas y lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, del 15 de noviembre de 1968, Norma técnica para diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, de saneamiento y pluvial, Acuerdo de Junta Directiva 2017-281, publicado en el Alcance N.º 227 a La Gaceta N.º 180 del 22 de setiembre del 2017, y sus reformas, el Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes y sus reformas, así como la información que consta en el expediente administrativo, se **RESUELVE** de la siguiente forma:

**Aprobar y recibir por parte de AYA** las obras que a continuación se dirá, del Proyecto Conjunto Residencial del Colono, las cuales cumplen con los lineamientos técnicos vigentes:

#### 1. Sistema de Agua Potable.

**Descripción:** El sistema de agua potable construido dentro del Conjunto Residencial del Colono, cumple con lo estipulado en la Reglamentación Técnica para Diseño y Construcción de Urbanizaciones, Condominios y Fraccionamientos del año 2007.

El proyecto contó con Certificación de disponibilidad de agua potable para 29 propiedades para un caudal reservado de 43 m<sup>3</sup> /hora, de acuerdo con oficio GSP-RA-2019-03095 con fecha 28 de noviembre del 2019, emitido por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

El sistema de agua potable construido consta de 143.5 metros de tubería de 100 mm PVC SDR-26 y 44 metros de tubería de 75 mm PVC SDR-26.

Se instalaron dos válvulas de compuerta de 100 mm y una de 75 mm.

Se instalaron 28 previstas potables, incluyendo las zonas comunes y facilidades.

Se colocó un hidrante tipo cabezote con su respectiva válvula.

Ya se cuenta con los planos de obra terminada de este sistema.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°30

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.@aya.go.cr

### 2. Sistema de Alcantarillado Sanitario

**Descripción:** La red de alcantarillado sanitario del Conjunto Residencial del Colono está construida de acuerdo con los planos constructivos aprobados, según ubicación, diámetros y longitudes aprobadas, así como los demás detalles constructivos aprobados en los planos. Las obras de infraestructura se encuentran terminadas y operando adecuadamente.

El mismo consiste en la instalación de 340 metros de tubería de alcantarillado sanitario PVC Novafort de 150 mm de diámetro, 12 pozos de registro y 26 cajas con sifón de tres bocas cada una.

Ya se cuenta con los planos de obra terminada de este sistema.

### 3. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.

**Descripción:** Mediante Oficio GSP-RA-2019-03095 del 28 de noviembre del 2019, se otorga una Constancia de Recolección y Tratamiento, donde se indica que las aguas residuales del Conjunto Residencial el Colono, pueden ser tratadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Don Edwin, la cual es administrada por AYA; siempre y cuando se realicen Mejoras al actual sistema de tratamiento.

Las mejoras realizadas consistieron en la construcción de un tanque biodigestor para estabilizar los lodos, reconstrucción de un sedimentador de la Planta, construcción de sistemas airlift para retorno de lodos y sobrenadantes y construcción de un sistema de evacuación de aguas pluviales para la Planta de tratamiento y posible vertedero de excedencias.

Actualmente, las mejoras fueron realizadas y funcionan satisfactoriamente.

Ya se cuenta con los planos de obra terminada de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Don Edwin.

En el caso del Sistema de Alcantarillado Pluvial debe ser recibido y administrado por la Municipalidad de Pococí.

El sistema pluvial del Conjunto Residencial del Colono y demás componentes están contruidos de acuerdo con los planos constructivos aprobados, según ubicación y construcción de los distintos componentes.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
@aya.go.cr

El permiso de desfogue pluvial del proyecto fue autorizado por la Municipalidad de Pococi hacia la Quebrada Sammy, de acuerdo con oficio DDC-176-2020, con fecha del 07 de julio del 2020 emitido por el Departamento de Control Urbano.

**Adicionalmente, se hacen de su conocimiento las siguientes indicaciones de carácter general:**

**Primero.** - La responsabilidad civil en cuanto al diseño, construcción y funcionamiento de las obras de infraestructura, será del Profesional Responsable que firmó los planos constructivos que fueron aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

**Segundo.** - Es entendido que AyA no asume responsabilidad por el funcionamiento del sistema hidráulico pluvial instalado dentro del desarrollo, sino que éste es responsabilidad del profesional que firmó los planos constructivos.

**Tercero.** - Contra el acto administrativo aquí dispuesto, son admisibles los recursos de revocatoria, de apelación, o ambos a la vez, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente. Estos deberán presentarse ante la Dirección Región Huetar Caribe, correspondiendo a este Despacho la resolución de la revocatoria y a la Subgerencia General la apelación que pudiera interponerse. **NOTIFÍQUESE.**

ALEJANDRO RODRIGUEZ VINDAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por ALEJANDRO RODRIGUEZ VINDAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.18 16:16:27 -06'00'

Firma

Departamento de Ingeniería RHC.

JORGE ARTURO MADRIGAL GARCIA (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JORGE ARTURO MADRIGAL GARCIA (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.18 16:41:21 -06'00'

VB°

Director Región Huetar Caribe.

**Anexo:** Diseño de sitio.  
Plano de catastro.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°32

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

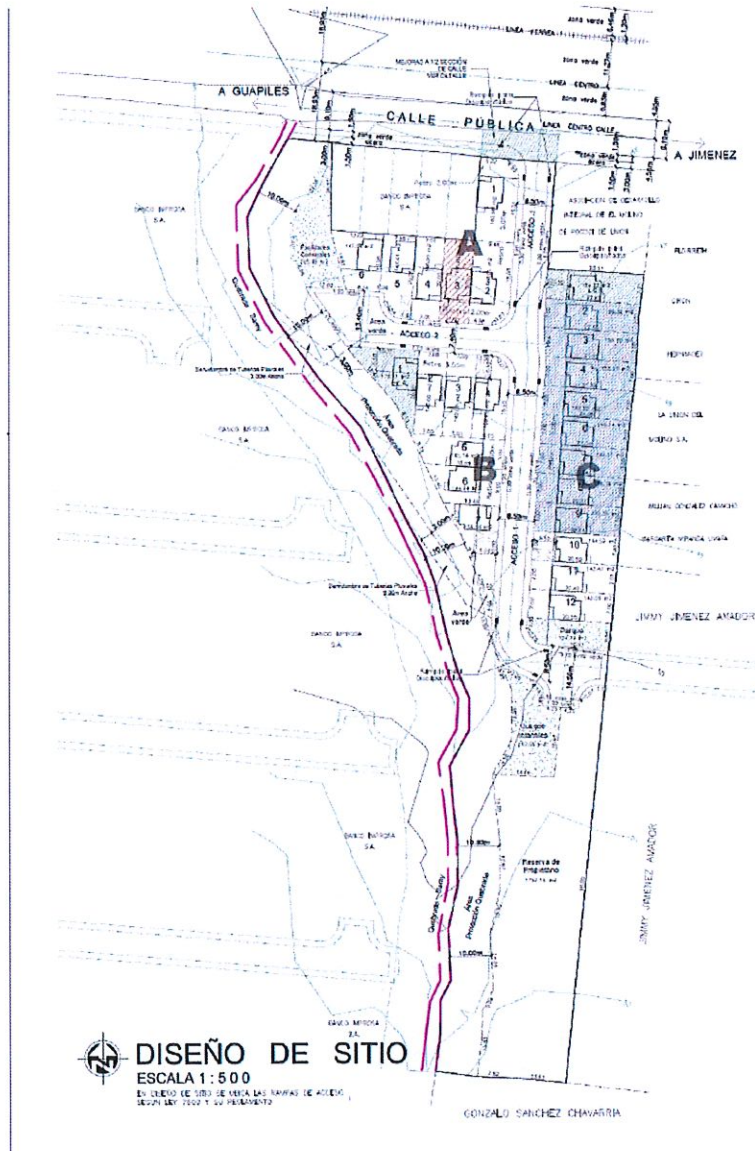


INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_

@aya.go.cr



DISEÑO DE SITIO

ESCALA 1:500

EN CUANTO DE TURBO DE VECES LAS RAYAS DE ACCESO  
SEGUN LAS 1992 Y 1993 PROYECTOS

GONZALO SANCHEZ CHAVARRIA





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°55 Extraordinaria.

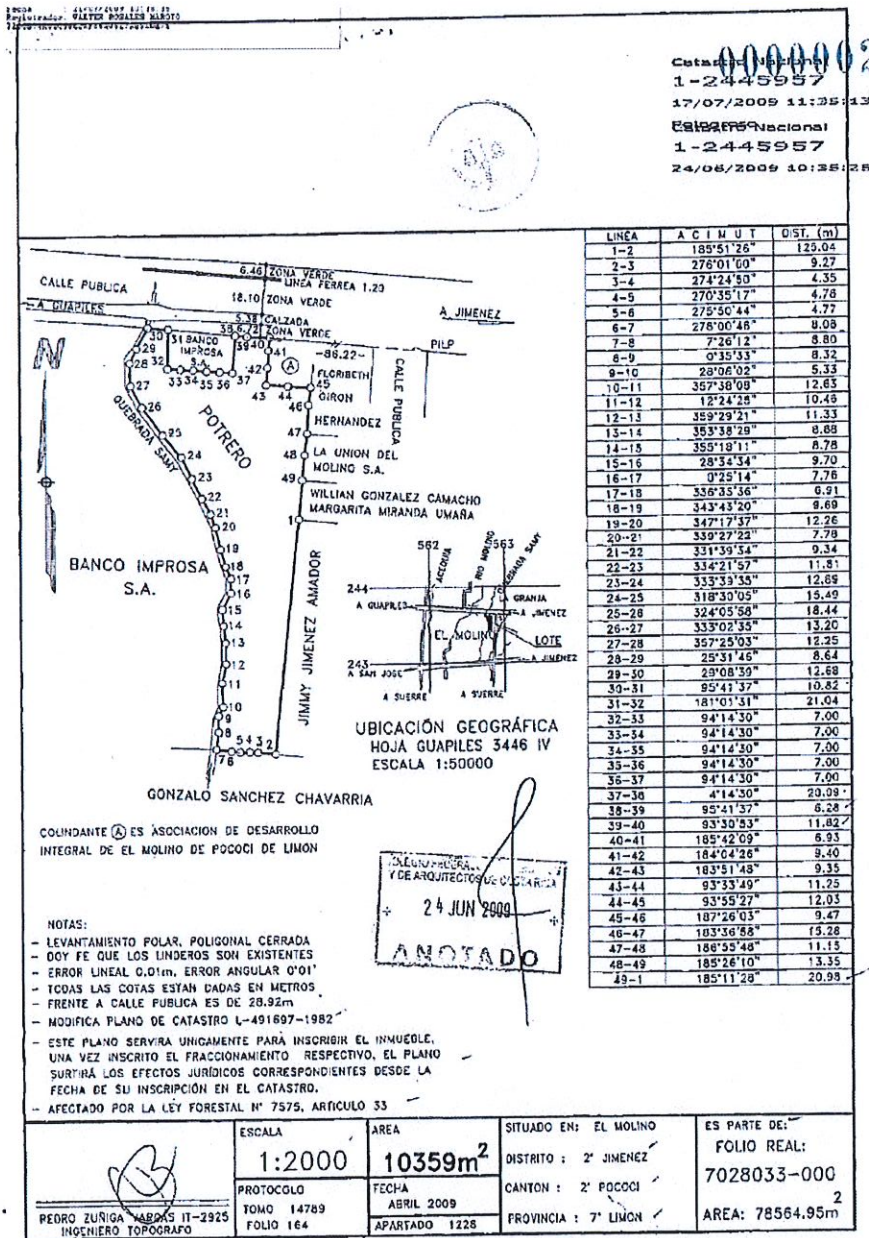
03-08-2022



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_  
@aya.go.cr





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



2020-12-17  
1550-1184-2020

Ingeniero  
Luis Manuel Solís Calvo  
Proyecto El Molino por Calle Vieja Distrito - Jimenez  
Caso N°. 2010-03-116

Estimado señor

Asunto: Revisión de línea eléctrica

De acuerdo al asunto indicado, le informamos que hemos revisado la obra con las siguientes características técnicas: Extensión de 203 metros de línea primaria monofásica con secundario se instaló 1 transformador autoprotegido de 50 kVA con el # 136545 a operar 19.9/34.5 kV, y se instaló 1 corta circuito en el poste de inicio localización # 0310/930/002 y además se instalaron 8 lámparas completas led 120/240V.

Este proyecto fue construido bajo contrato bipartito 100% cliente, Se solicitó mejorar algunos detalles de los montajes señalados en el campo el cual se corrigen de inmediato, así como mejoras en las puestas a tierra. Cumpliendo con los requisitos establecidos por el ICE según las normas de construcción.

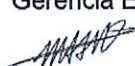
No obstante, queda pendiente los documentos de la declaración de calle publica, por lo que no se recibe la obra por parte del ICE hasta que no se cumpla con este requisito y no se podrá energizar dicho sector hasta tanto nos entreguen lo solicitado, quedando sujeta a una revisión final para su aceptación y energización.

No omito manifestar que el resguardo de los materiales es responsabilidad del cliente hasta tanto no sea recibida la obra.

Para más información favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina, haciendo mención al número de expediente.

Sin más por el momento, se despide

Atentamente,  
Área Desarrollo Región Huetar Caribe  
Negocio Distribución y Comercialización  
Gerencia Electricidad

  
Firmado digitalmente por  
MAURICIO ANDRES MATA  
SABORIO (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.17 15:21:54  
Ing. Mauricio Mata Saborio  
Encargado

MSM/wav  
c.c expediente  
📁: Archivo Gestión caso No. 2020-03-116



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°35

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### CONSULTORÍA MAR AZUL S.A.

Teléfonos: 2225-2422 / Fax: 2225-8625

28 de junio del 2021  
Oficio DT-MD-021-2021

Señor  
Ing. Henry Madrigal Calvo  
Depto. Desarrollo y Control Urbano  
Municipalidad de Pococí  
Presente

Estimado señor,

Por medio de la presente, se hace referencia al oficio 1550-1184-2020 del Instituto Costarricense de Electricidad, donde indican que *"queda pendiente los documentos de la declaración de calle pública, por lo que no se recibe la obra por parte del ICE hasta que no se cumpla con este requisito y no se podrá energizar dicho sector hasta tanto nos entreguen lo solicitado, quedando sujeta a una revisión final para su aceptación y energización"*.

Por ese motivo, mi representada, Consultoría Mar Azul S.A, cédula jurídica 3-101-332999, se compromete a realizar cualquier mejora que el ICE considere que se deba ejecutar en la revisión final que indica en el oficio antes mencionado, con el fin de cumplir con los requisitos para energizar el proyecto El Colono.

Sin más por el momento, se despide

ALLAN  
FRANCISCO  
CALVO MUÑOZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ALLAN  
FRANCISCO CALVO  
MUÑOZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.06.28  
10:33:42 -06'00'

Ing. Alan Calvo Muñoz  
Representante Legal

Tel.: 2225 24 22 | Fax.:2234 8625 | maria.duran@gbh.cr



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

INSPECCIÓN DE  
HIDRANTE

**Proyecto el Colono**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Referente a la inspección y prueba del hidrante ubicado en Limón, Pococi, Jiménez, 50 metros al oeste de la escuela del Molino proyecto el Colono informa lo siguiente:

Tipo de riesgo a cubrir: Residencial  
(Residencial- Comercial-Industrial- Hospitalario, otros)

Fecha de inspección: 16-02-2021

Hora de las pruebas: 09:52 a 10:16

### Hidrante

| BOCAS | DIÁMETRO BOCA      |
|-------|--------------------|
| 2     | 64 mm ( 2 1/2 " )  |
| 1     | 114 mm ( 4 1/2 " ) |

| DIÁMETRO             | PRESIÓN DINÁMICA                  | CAUDAL                  |
|----------------------|-----------------------------------|-------------------------|
| 34.93 mm ( 1 3/8 " ) | 0.28 kg/cm <sup>2</sup> ( 4 psi ) | 6.97 lps ( 110.54 gpm ) |

Tipo de Hidrante: Apoyo ó Estratégico X

Presión Estática: 27 PSI

Diámetro de Boquilla: 1 3/8"

Presión Dinámica: 4 PSI

Presión Residual: 14 PSI

Color: Amarillo

Estado Físico: Bueno

Estado operativo: Bueno

Nuevo o Reparado: Nuevo

Atentamente: **Henry Cedeño Guadamuz.**

Estación de Bomberos Guápiles

El resultado de la inspección es producto de una verificación en campo, por lo que el Cuerpo de Bomberos no se responsabiliza de cambios en el hidrante, en sus accesorios o fallas en general, así como variaciones en los caudales y presión de entrega posteriores a la recepción.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Unidad Técnica de Gestión vial  
Teléfono: 2710-6613  
[freddy.rivera@municipococi.go.cr](mailto:freddy.rivera@municipococi.go.cr)



Guápiles, 23 de junio de 2021  
UTGVM-0460-2021

**Ing. Henry Madrigal Calvo**  
**Coordinador**  
**Dpto. Desarrollo y Control Urbano**

**Asunto:** Resultado de inspección y aceptación del proyecto denominado Urbanización El Colono, ubicado en el Molino, del distrito de Jimenez

Estimado compañero.

Una vez realizada la visita el día 6 de mayo de 2021, en el proceso de recepción del proyecto denominado Urbanización El Colono, ubicado en el distrito de Jimenez, sector del Molino, costado este de la Urbanización Don Edwin, en la propiedad con numero de plano L-1358890-2009, registrado por el ing. Geovanny Rodríguez Rojas, IC-6905, ing. Allan Calvo Muñoz, IC-20053 y el Ing. Abisai Ramirez Soto, IC-9134, cuyo propietario es Consultoría Mar Azul SA, con cedula jurídica 3-101-332999.

Se realiza la visita al proyecto y se encuentra que la superficie de ruedo se realizo de manera satisfactoria, para ello también se revisa los resultados, de acuerdo a los informes realizado por la empresa Ingeotecnica del El General FyG SA, con el informe INF-318-2020 se revisa la compactación de la Subbase, INF-336-2020 compactación de la base granular, de la empresa Ingeniería Gamboa SA (IGSA), E01-118-1463-20 el espesor y compactación de la capa de mezcla asfáltica en caliente.

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Unidad Técnica de Gestión vial  
Teléfono: 2710-6613  
[freddy.rivera@munipococi.go.cr](mailto:freddy.rivera@munipococi.go.cr)



Los resultados arrojados por estos ensayos de calidad muestran que el trabajo se realizó de manera correcta, de acuerdo con el autocontrol de calidad y en cumplimiento con el Manual de Especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes (CR-2010)

Con respecto a la señalización la misma cumple, esto de acuerdo con el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito.

Sin más que agregar

FREDDY JOSE RIVERA VARELA  
(FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
FREDDY JOSE RIVERA  
VARELA (FIRMA)  
Fecha: 2021.06.23  
10:51:25 -06'00'  
Freddy Rivera Varela  
Coordinador UTGVM

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°40

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



---

**Documentos para recepción de Urbanización**

**Empresa: Consultoría Mar Azul S.A**

**Proyecto: Conjunto Residencial El Colono**

**Ubicación: Barrio El Molino, Jiménez, Pococí, Limón**

**Fecha: viernes 19 de marzo de 2021**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°41

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



### Introducción

El presente expediente reúne los requisitos solicitados por la Municipalidad de Pococí para la Recepción de una Urbanización. Primeramente, se presenta la lista de requisitos y en adelante, se va detallando cada uno de ellos. Es importante hacer una mención específica a los siguientes puntos o requisitos:

Punto #5: Nota del ICE sobre la aceptación de las obras de telefonía.

Esta nota está en trámite. Los trabajos de telefonía los realizó el ICE mediante un contrato. En el momento que se tenga esta nota, la misma será entregada al departamento de desarrollo y control urbano.

Punto #6: Nota del MOPT sobre la aceptación de la demarcación vial horizontal y vertical. Y punto #20: Visto bueno de la UTGVM referente a los trabajos realizados en la totalidad de la superficie de rodamiento del proyecto.

Se envió una nota al ingeniero Freddy Rivera solicitando el visto bueno de estos dos puntos, no se ha tenido respuesta, por lo tanto, no se adjuntan las notas en este expediente.

Punto #13: Borrador de escritura de traspaso de áreas públicas a la municipalidad de Pococí.

Una vez aceptado la parte técnica, se procederá a realizar los borradores puesto que, de realizarse alguna modificación, posiblemente los borradores también deban modificarse.

Los puntos #14, 15, 16, 17, 19 no se adjuntan pues son vistos buenos que debe dar la Municipalidad de Pococí.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
[henry.madrigal@municipococi.go.cr](mailto:henry.madrigal@municipococi.go.cr)



### Requisitos para la recepción de una Urbanización

1. Solicitud de recepción e inspección de obras dirigida al Concejo y al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, firmada por el dueño de la propiedad y profesional responsable.
2. Nota del ICAA o ASADA correspondiente indicando la aceptación de la red de agua potable y red sanitaria, según lo indicado en planos constructivos aprobados.
3. Nota del ICE indicando la aceptación de red de energía eléctrica, según lo indicado en planos constructivos aprobados.
4. Nota del Benemérito Cuerpo de Bomberos, sobre las pruebas realizadas a los cabezotes de los hidrantes con su respectiva aprobación.
5. Nota del ICE (Departamento de Telecomunicaciones) sobre la aceptación de las obras de telefonía.
6. Nota del MOPT sobre aceptación de la demarcación vial horizontal y vertical. La UTGVM podrá valorar la posibilidad de emitir en visto bueno correspondiente.
7. Pruebas de laboratorio garantizando la resistencia del concreto colocado en aceras y cordón de caño, las cuales deben cumplir con lo indicado en planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto.
8. Pruebas de laboratorio garantizando el grado de compactación de la rasante, sub base y base de carreteras, las cuales deben cumplir con lo indicado en planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto.
9. Pruebas de laboratorio garantizando los espesores y la compactación de los materiales colocados en la superficie de rodamiento, las cuales deben cumplir con lo indicado en planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto.
10. Nota de compromiso de arborización y mantenimiento de zonas de parques por un período de dos años.
11. Compromiso de calidad y de reparación de daños que ocurriesen en las obras por un período no menor a 5 años, según lo establece el artículo 1185 del Código Civil, firmado por el propietario y autenticado por abogado.

Página 1 de 2

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
[henry.madrigal@municipococi.go.cr](mailto:henry.madrigal@municipococi.go.cr)



12. Constancia del profesional responsable de que las obras de infraestructura se realizaron estrictamente según lo indicado en los planos constructivos aprobados.
13. Borrador de la escritura de traspaso de áreas públicas a la Municipalidad de Pococi.
14. Aprobación de las obras de infraestructura del proyecto, por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, de acuerdo a lo establecido en los planos constructivos (Artículo 32 Ley N°4240)
15. Aprobación del equipamiento y delimitación de las áreas públicas, por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Artículo 40 Ley N°4240)
16. Aprobación por parte del Concejo Municipal de la lista de beneficiarios del proyecto, para proyectos de Interés Social (Artículo N°13 Código Municipal)
17. Aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal (Artículo N°13 Código Municipal / Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Inciso VI.3.1)
18. Cierre del proyecto presentado ante la SETENA por parte del regente ambiental designado, según las obras contempladas.
19. Visto bueno por parte de la Unidad de Topografía Municipal, referente al replanteo total de las áreas del proyecto, incluyendo lotes, áreas públicas y calles públicas (Ley N°4240)
20. Visto bueno de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal referente a los trabajos realizados en la totalidad de la superficie de rodamiento del proyecto (Ley N°4240)
21. El proyecto debe estar totalmente finalizado, según los planos constructivos (Ley N°3663)

Página 2 de 2

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



***1. Solicitud de recepción e inspección de obras dirigida al Concejo y al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, firmada por el dueño de la propiedad y profesional responsable.***







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°45

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



Miércoles 17 de marzo de 2021

Municipalidad de Pococí  
Consejo Municipal  
Departamento de Desarrollo y Control Urbano  
Ing. Henry Madrigal

Asunto: Solicitud de recepción e inspección de Obras

Estimado Señor:

Permítase la oportunidad para saludarle y desearle muchos éxitos. Por este medio, se hace solicitud formal de recepción e inspección de obras para nuestro Proyecto Urbanístico "El Colono" ubicado en barrio El Molino, Jiménez, Pococí. Con el fin de dar por concluido el Proyecto y dar paso al trámite para la entrega de las viviendas.

Quedando a la espera de su valiosa colaboración, nos despedimos atentamente.

ALLAN  
FRANCISCO  
CALVO  
MUÑOZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ALLAN FRANCISCO  
CALVO MUÑOZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
11:31:40 -06'00'

Ing. Allan Calvo Muñoz  
IC 20053  
Representante legal  
Consultoría Mar Azul S.A

MARCOS  
ALONSO CARAZO  
CAMPOS (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARCOS ALONSO  
CARAZO CAMPOS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
07:37:11 -06'00'

Ing. Marcos Carazo Campos  
IC 21364  
Profesional responsable  
Consultoría Mar Azul S.A



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**2. Nota del ICAA o ASADA correspondiente indicando la aceptación de la red de agua potable y red sanitaria, según lo indicado en planos constructivos aprobados.**

**Punto subsanado mediante RESOLUCIÓN N°. GSP-RHC-RO-2021-001 del día 18 de mayo de 2021.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_@aya.go.cr

**RESOLUCION N.º GSP-RHC-RO-2021-001**, al ser las 13 horas, 30 minutos del 18 de mayo del 2021.

### RESULTANDO

**PRIMERO.** El proyecto Conjunto Residencial del Colono, fue aprobado mediante oficio URB-AYA-2020-71 el día 20 de agosto del 2020. Este proyecto fue aprobado siguiendo la Norma técnica para diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, de saneamiento y pluvial, Acuerdo de Junta Directiva 2017-281, publicado en el Alcance N.º 227 a La Gaceta N.º 180 del 22 de setiembre del 2017, y sus reformas.

**SEGUNDO.** -El proyecto de construcción Conjunto Residencial del Colono, si requirió modificaciones según los planos aprobados mediante el oficio URB-AyA-2020-085, se aprobaron esas modificaciones.

**TERCERO.** El Ing. Marcos Carazo Campos, del Conjunto Residencial del Colono, localizado en Distrito: Jiménez, Cantón: Pococí, Provincia: Limón, con plano de catastro L-1358890-2009; mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico ver punto 7.1 del procedimiento de Recepción de Obra de Desarrollos Urbanísticos, extensiones de ramal y obras primarias. Código: GTE-102-02-P el 27 de abril del 2021, solicita el recibo de obras del proyecto, indicando el cumplimiento de los requisitos publicados en el catálogo de trámites del MEIC.

**CUARTO.** -El proyecto Conjunto Residencial del Colono, se encuentra construido, con las obras de infraestructura terminadas y operando adecuadamente.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.@aya.go.cr

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** A partir de lo dispuesto en Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados N.º 2726 del 14 de abril de 1961, concretamente en lo señalado por los artículos 1,2 y 21, el AyA tiene competencia para emitir normas técnicas de acatamiento nacional y obligatorio, incluyendo a la propia Administración Pública, en materia de prestación del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado sanitario (en la cual se determina técnicamente la infraestructura debida, la forma de colocación, forma de prueba de funcionamiento, entre otros aspectos técnicos). Además, todos los reglamentos que se establezcan sobre la prestación de éstos servicios deberán ser consultados con AyA y esta consulta de conformidad con la ley es de carácter vinculante (Art.2, d, Ley 2726 y Art.266 de la Ley General de Salud).

**SEGUNDO.** Por otro lado, la disposición expresa del artículo 21 de la Ley en referencia, establece la aprobación previa y obligatoria por parte del Instituto, de los sistemas de agua potable, tratamiento de aguas residuales y diseño de sistemas de aguas pluviales, omitir esta norma, implica sanción de nulidad de cualquier permiso de construcción, indistintamente que se trate de sistemas públicos o privados. Esta potestad y competencia resulta irrenunciable para el AyA de conformidad con lo que ordena el artículo 66 de la Ley General de la Administración Pública.

**TERCERO.** En cuanto al tema de competencia municipal, se hace mención de lo que al efecto señala el artículo 1 de la Ley N.º 2726, que expresamente establece que el aspecto normativo de los sistemas de alcantarillado pluvial en áreas urbanas, debe ser aprobado para todo el territorio nacional por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la Ley N.º 7794, los artículos 1º, 87 y 88 de la Ley de Construcciones, los cuales indican la obligación de las corporaciones locales de verificar que las construcciones que se levanten en el cantón se mantengan dentro de los lineamientos autorizados por ellas, sin dejar de lado que el artículo 169 de la Constitución Política establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en este mismo sentido, la Ley General de Salud en su artículo 285 establece que las aguas pluviales deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza y calidad.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.@aya.go.cr

### POR TANTO

Con fundamento en los hechos que anteceden, las normas invocadas y lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, del 15 de noviembre de 1968, Norma técnica para diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, de saneamiento y pluvial, Acuerdo de Junta Directiva 2017-281, publicado en el Alcance N.º 227 a La Gaceta N.º 180 del 22 de setiembre del 2017, y sus reformas, el Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes y sus reformas, así como la información que consta en el expediente administrativo, se **RESUELVE** de la siguiente forma:

**Aprobar y recibir por parte de AyA** las obras que a continuación se dirá, del Proyecto Conjunto Residencial del Colono, las cuales cumplen con los lineamientos técnicos vigentes:

#### 1. Sistema de Agua Potable.

**Descripción:** El sistema de agua potable construido dentro del Conjunto Residencial del Colono, cumple con lo estipulado en la Reglamentación Técnica para Diseño y Construcción de Urbanizaciones, Condominios y Fraccionamientos del año 2007.

El proyecto contó con Certificación de disponibilidad de agua potable para 29 propiedades para un caudal reservado de 43 m<sup>3</sup>/hora, de acuerdo con oficio GSP-RA-2019-03095 con fecha 28 de noviembre del 2019, emitido por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

El sistema de agua potable construido consta de 143.5 metros de tubería de 100 mm PVC SDR-26 y 44 metros de tubería de 75 mm PVC SDR-26.

Se instalaron dos válvulas de compuerta de 100 mm y una de 75 mm.

Se instalaron 28 previstas potables, incluyendo las zonas comunes y facilidades.

Se colocó un hidrante tipo cabezote con su respectiva válvula.

Ya se cuenta con los planos de obra terminada de este sistema.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.@aya.go.cr

### 2. Sistema de Alcantarillado Sanitario

**Descripción:** La red de alcantarillado sanitario del Conjunto Residencial del Colono está construida de acuerdo con los planos constructivos aprobados, según ubicación, diámetros y longitudes aprobadas, así como los demás detalles constructivos aprobados en los planos. Las obras de infraestructura se encuentran terminadas y operando adecuadamente.

El mismo consiste en la instalación de 340 metros de tubería de alcantarillado sanitario PVC Novafort de 150 mm de diámetro, 12 pozos de registro y 26 cajas con sifón de tres bocas cada una.

Ya se cuenta con los planos de obra terminada de este sistema.

### 3. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.

**Descripción:** Mediante Oficio GSP-RA-2019-03095 del 28 de noviembre del 2019, se otorga una Constancia de Recolección y Tratamiento, donde se indica que las aguas residuales del Conjunto Residencial el Colono, pueden ser tratadas en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Don Edwin, la cual es administrada por AyA; siempre y cuando se realicen Mejoras al actual sistema de tratamiento.

Las mejoras realizadas consistieron en la construcción de un tanque biodigestor para estabilizar los lodos, reconstrucción de un sedimentador de la Planta, construcción de sistemas airlift para retorno de lodos y sobrenadantes y construcción de un sistema de evacuación de aguas pluviales para la Planta de tratamiento y posible vertedero de excedencias.

Actualmente, las mejoras fueron realizadas y funcionan satisfactoriamente.

Ya se cuenta con los planos de obra terminada de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Don Edwin.

En el caso del Sistema de Alcantarillado Pluvial debe ser recibido y administrado por la Municipalidad de Pococi.

El sistema pluvial del Conjunto Residencial del Colono y demás componentes están contruidos de acuerdo con los planos constructivos aprobados, según ubicación y construcción de los distintos componentes.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_@aya.go.cr

El permiso de desfogue pluvial del proyecto fue autorizado por la Municipalidad de Pococi hacia la Quebrada Sammy, de acuerdo con oficio DDC-176-2020, con fecha del 07 de julio del 2020 emitido por el Departamento de Control Urbano.

**Adicionalmente, se hacen de su conocimiento las siguientes indicaciones de carácter general:**

**Primero.** - La responsabilidad civil en cuanto al diseño, construcción y funcionamiento de las obras de infraestructura, será del Profesional Responsable que firmó los planos constructivos que fueron aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

**Segundo.** - Es entendido que AyA no asume responsabilidad por el funcionamiento del sistema hidráulico pluvial instalado dentro del desarrollo, sino que éste es responsabilidad del profesional que firmó los planos constructivos.

**Tercero.** - Contra el acto administrativo aquí dispuesto, son admisibles los recursos de revocatoria, de apelación, o ambos a la vez, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente. Estos deberán presentarse ante la Dirección Región Huetar Caribe, correspondiendo a este Despacho la resolución de la revocatoria y a la Subgerencia General la apelación que pudiera interponerse. **NOTIFÍQUESE.**

ALEJANDRO RODRIGUEZ VINDAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por ALEJANDRO RODRIGUEZ VINDAS (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.18 16:16:27 -06'00'

Firma

Departamento de Ingeniería RHC.

JORGE ARTURO MADRIGAL GARCIA (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JORGE ARTURO MADRIGAL GARCIA (FIRMA)  
Fecha: 2021.05.18 16:41:21 -06'00'

VB°

Director Región Huetar Caribe.

**Anexo:** Diseño de sitio.  
Plano de catastro.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°52

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

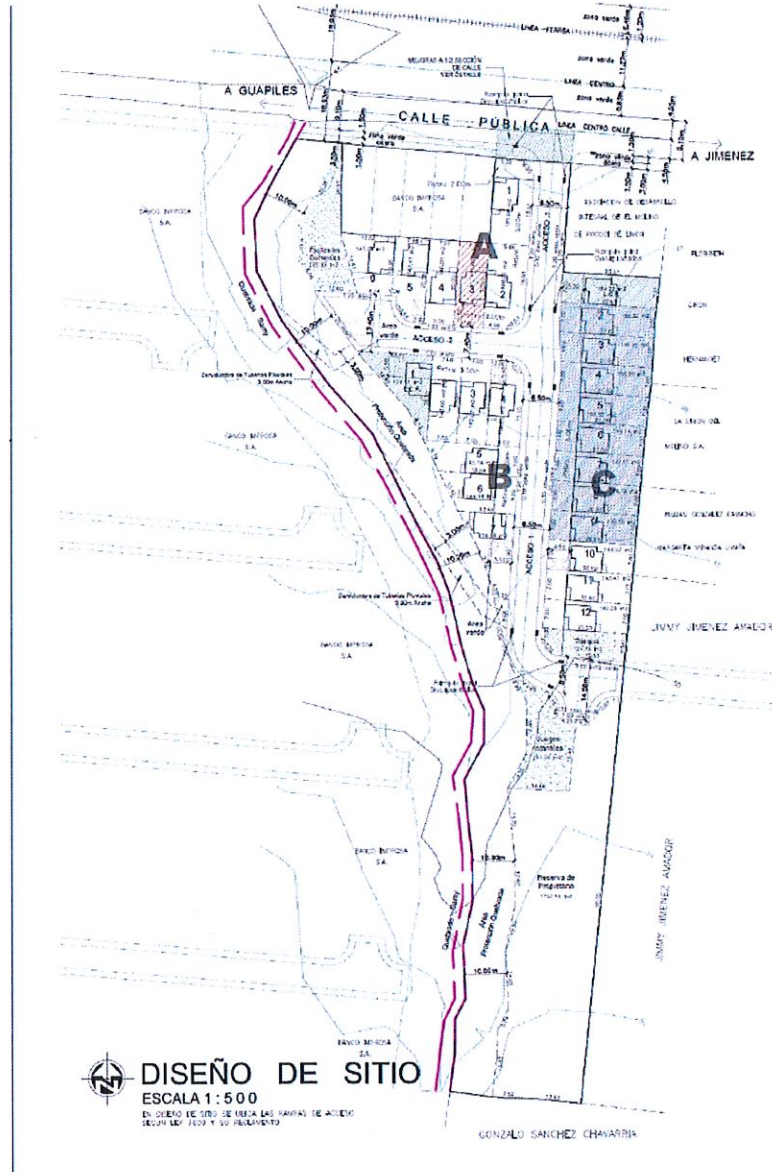


INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_

@aya.go.cr



DISEÑO DE SITIO

ESCALA 1:500

EN ORDEN DE SITIO DE TIERRA LAS ZONAS DE ACCESO

SEGUN LAS LEYES Y SU REGLAMENTO

GONZALO SANCHEZ CHAVARRIN

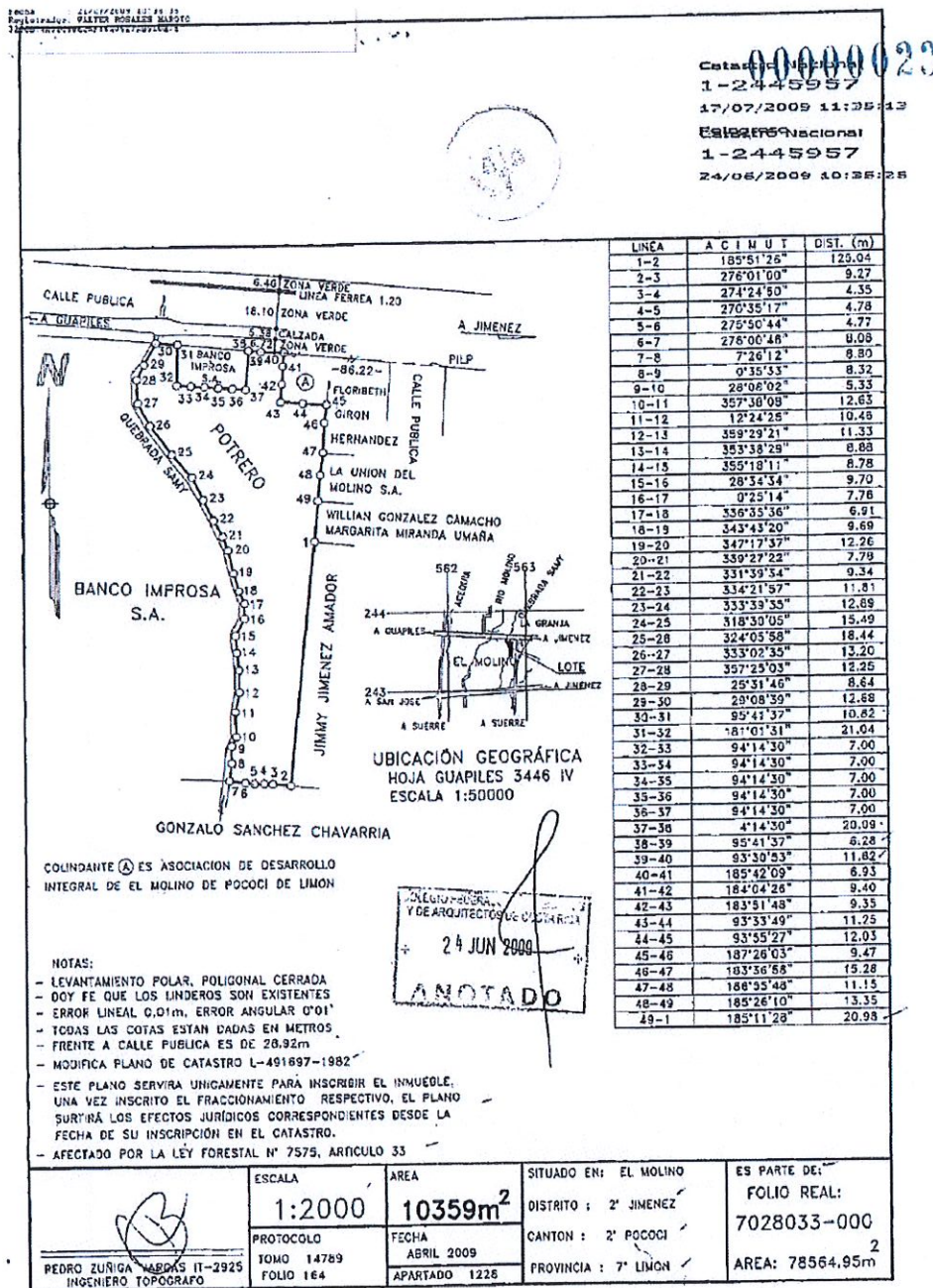




03-08-2022



Apartado 1097-1200, Teléfono (506) \_\_\_\_\_, Fax (506) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_@aya.go.cr



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**3. Nota del ICE indicando la aceptación de red de energía eléctrica, según lo indicado en planos constructivos aprobados.**

**Punto subsanado mediante documento 1550-1184-2020. Con caso N° 2010-03-116. Documento extendido por el señor Ing. Mauricio Mata Saborío.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



2020-12-17  
1550-1184-2020

Ingeniero  
Luis Manuel Solís Calvo  
Proyecto El Molino por Calle Vieja Distrito - Jimenez  
Caso N°. 2010-03-116

Estimado señor

Asunto: Revisión de línea eléctrica

De acuerdo al asunto indicado, le informamos que hemos revisado la obra con las siguientes características técnicas: Extensión de 203 metros de línea primaria monofásica con secundario se instaló 1 transformador autoprotegido de 50 kVA con el # 136545 a operar 19.9/34.5 kV, y se instaló 1 corta circuito en el poste de inicio localización # 0310/930/002 y además se instalaron 8 lámparas completas led 120/240V.

Este proyecto fue construido bajo contrato bipartito 100% cliente, Se solicitó mejorar algunos detalles de los montajes señalados en el campo el cual se corrigen de inmediato, así como mejoras en las puestas a tierra. Cumpliendo con los requisitos establecidos por el ICE según las normas de construcción.

No obstante, queda pendiente los documentos de la declaración de calle pública, por lo que no se recibe la obra por parte del ICE hasta que no se cumpla con este requisito y no se podrá energizar dicho sector hasta tanto nos entreguen lo solicitado, quedando sujeta a una revisión final para su aceptación y energización.

No omito manifestar que el resguardo de los materiales es responsabilidad del cliente hasta tanto no sea recibida la obra.

Para más información favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina, haciendo mención al número de expediente.

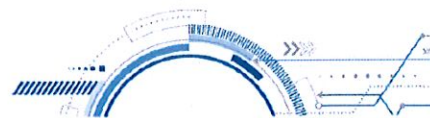
Sin más por el momento, se despide

Atentamente,  
Área Desarrollo Región Huetar Caribe  
Negocio Distribución y Comercialización  
Gerencia Electricidad

Firmado digitalmente por  
MAURICIO ANDRÉS MATA  
SABORIO (FIRMA)  
Fecha: 2020.12.17 15:21:54

Ing. Mauricio Mata Saborio  
Encargado

MSM/wav  
c.c expediente  
📁: Archivo Gestión caso No. 2020-03-116



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**4. Nota del Benemérito Cuerpo de Bomberos, sobre las pruebas realizadas a los cabezotes de los hidrantes con su respectiva aprobación.**

**Punto subsanado mediante inspección realizada el día 16/02/2021.  
Documento redactado por el Sr. Henry Cedeño Guadamuz, estación de bomberos guápiles.**







MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

INSPECCIÓN DE  
HIDRANTE

Proyecto el Colono





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Referente a la inspección y prueba del hidrante ubicado en Limón, Pococi, Jiménez, 50 metros al oeste de la escuela del Molino proyecto el Colono informa lo siguiente:

Tipo de riesgo a cubrir: Residencial  
(Residencial- Comercial-Industrial- Hospitalario, otros)

Fecha de inspección: 16-02-2021

Hora de las pruebas: 09:52 a 10:16

### Hidrante

| BOCAS | DIÁMETRO BOCA |            |
|-------|---------------|------------|
| 2     | 64 mm         | ( 2 1/2 ") |
| 1     | 114 mm        | ( 4 1/2 ") |

| DIÁMETRO            | PRESIÓN DINÁMICA                 | CAUDAL                 |
|---------------------|----------------------------------|------------------------|
| 34.93 mm ( 1 3/8 ") | 0.28 kg/cm <sup>2</sup> ( 4 psi) | 6.97 lps ( 110.54 gpm) |

Tipo de Hidrante: Apoyo    ó Estratégico   X  

Presión Estática: 27 PSI

Diámetro de Boquilla: 1 3/8"

Presión Dinámica: 4 PSI

Presión Residual: 14 PSI

Color: Amarillo

Estado Físico: Bueno

Estado operativo: Bueno

Nuevo o Reparado: Nuevo

Atentamente: **Henry Cedeño Guadamuz.**

Estación de Bomberos Guápiles

El resultado de la inspección es producto de una verificación en campo, por lo que el Cuerpo de Bomberos no se responsabiliza de cambios en el hidrante, en sus accesorios o fallas en general, así como variaciones en los caudales y presión de entrega posteriores a la recepción.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**5. Nota del ICE (Departamento de Telecomunicaciones) sobre la aceptación de las obras de telefonía.**

**Documento solicitado en el punto #5 está en trámite, no se adjunta en este expediente.**

**Importante hacer mención en este punto que las obras de telefonía del Proyecto Colono fueron dadas por contrato al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Los trabajos están siendo finalizados y se está en trámites de recepción.**

**Una vez finalizado y aceptado el trabajo, teniendo la nota sobre la aceptación del mismo. Se enviará al Departamento de Desarrollo y Control Urbano.**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**6. Nota del MOPT sobre aceptación de la demarcación vial horizontal y vertical. La UTGVM podrá valorar la posibilidad de emitir en visto bueno correspondiente.**

**Documento solicitado en el punto #6 está en trámite con la UTGVM, no se adjunta en este expediente.**

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**7. Pruebas de laboratorio garantizando la resistencia del concreto colocado en aceras y cordón de caño, las cuales deben cumplir con lo indicado en planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto.**

**Se presentan a continuación informes de laboratorio realizados por INSUMA S.A con los resultados solicitados en este punto.**

- Informe 1384-20: muestras del día 12/06/2020
- informe 1577-20: muestras del día 12/06/2020
- informe 1935-20: muestras del día 10/08/2020 y 21/08/2021



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



San José, 26 de junio de 2020  
1384- 20

Señor  
**Ing. Freddy Campos**  
**Proyectos Montelimar**  
Presente

Estimado Ingeniero

Presentamos los resultados de los ensayos de compresión realizados a los cilindros de concreto moldeados por su representada en las fechas indicadas, en el Proyecto Colono ubicado en Guápiles.

| Muestra No. | Fecha Moldeo | Observaciones                                                                                                                             | Resistencia (kg/cm <sup>2</sup> ) |         |         | Proy. 28 días |
|-------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------|---------|---------------|
|             |              |                                                                                                                                           | 7 días                            | 14 días | 28 días |               |
| 1           | 26/05/2020   | Pozo pluvial 4. Concreto hecho con batidora .<br><i>Cilindros moldeados por empresa constructora.</i><br>(f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> ).   |                                   | 272     |         | -             |
| 2           |              |                                                                                                                                           |                                   | 280     |         |               |
| 3           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | 313     |               |
| 4           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | 318     |               |
| 5           |              | Tragante 3. Concreto hecho con batidora .<br><i>Cilindros moldeados por empresa constructora.</i><br>(f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> ).       |                                   | 244     |         | -             |
| 6           |              |                                                                                                                                           |                                   | 267     |         |               |
| 7           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | 301     |               |
| 8           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | 296     |               |
| 1           | 28/05/2020   | Cabezal Desfogue 3. Concreto hecho con batidora. <i>Cilindros moldeados por empresa constructora.</i><br>(f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> ).   |                                   | 268     |         | -             |
| 2           |              |                                                                                                                                           |                                   | 261     |         |               |
| 3           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | 292     |               |
| 4           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | 296     |               |
| 5           |              | Pozo Pluvial 6. Concreto hecho con batidora. <i>Cilindros moldeados por empresa constructora.</i><br>(f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> ).       |                                   | 251     |         | -             |
| 6           |              |                                                                                                                                           |                                   | 257     |         |               |
| 7           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | 304     |               |
| 8           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | 303     |               |
| 1           | 31/05/2020   | Pozo sanitario 2. Concreto hecho con batidora .<br><i>Cilindros moldeados por empresa constructora.</i><br>(f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> ). | 218 <sup>(*)</sup>                | (*)     | (*)     | 307           |
| 2           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | (*)     |               |
| 3           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | (*)     |               |
| 4           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | (*)     |               |
| 5           |              | Pozo Pluvial 1. Concreto hecho con batidora .<br><i>Cilindros moldeados por empresa constructora.</i><br>(f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> ).   | 271 <sup>(*)</sup>                | (*)     | (*)     | 371           |
| 6           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | (*)     |               |
| 7           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | (*)     |               |
| 8           |              |                                                                                                                                           |                                   |         | (*)     |               |

(\*) : Cilindro a fallar a la edad de cura indicada. / (#) : Indica la edad real de falla en días.

Apartado: 2128-1002 Paseo de Estudiantes • Tels.: (506) 2234 5070 Tel./Fax: (506) 2234 9290 San José, Costa Rica.  
E-mail: info@insumas.co.cr



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Informe 1384-20

Página N° 2

Junio 26, 2020

| Muestra No. | Fecha Moldeo | Observaciones                                                                     | Resistencia (kg/cm <sup>2</sup> ) |         |         | Proy. 28 días |
|-------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------|---------|---------------|
|             |              |                                                                                   | 7 días                            | 14 días | 28 días |               |
| 1           | 12/06/2020   | Aceras.<br>Concreto hecho en sitio batidora.<br>(f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> )     |                                   | 263     |         | -             |
| 2           |              |                                                                                   |                                   | 255     |         |               |
| 3           |              |                                                                                   |                                   |         | (*)     |               |
| 4           |              |                                                                                   |                                   |         | (*)     |               |
| 5           |              | Cordon y caño.<br>Concreto hecho en sitio batidora. (f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> ) |                                   | 256     |         | -             |
| 6           |              |                                                                                   |                                   | 271     |         |               |
| 7           |              |                                                                                   |                                   |         | (*)     |               |
| 8           |              |                                                                                   |                                   |         | (*)     |               |

(\*): Cilindro a fallar a la edad de cura indicada.

Con los resultados a los 28 días se concluye que el concreto colocado el 26 y 28 de mayo, superó la resistencia solicitada.

Según los resultados obtenidos a 14 días de curado, se determina que el concreto moldeado el 12 de junio, superó de manera anticipada la resistencia de diseño, a saber, 210 kg/cm<sup>2</sup>.

Quedamos a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración.

Atentamente,  
**INSUMA S.A.**  
Ingenieros & Geólogos Consultores

MARCIA CORDERO SANDI (FIRMA)  
Firmado digitalmente por MARCIA CORDERO SANDI (FIRMA)  
Fecha: 2020.06.26 08:56:52 -05'00'

Ing. Marcia Cordero Sandi

cc./ Archivo



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



San José, 20 de julio de 2020

1577 - 20

Señor  
**Ing. Freddy Campos**  
**Proyectos Montelimar**  
Presente

Estimado Ingeniero

Presentamos los resultados de los ensayos de compresión realizados a los cilindros de concreto moldeados por su representada en las fechas indicadas, en el Proyecto Colono ubicado en Guápiles.

| Muestra No. | Fecha Moldeo | Observaciones                                                                               | Resistencia (kg/cm <sup>2</sup> ) |         |         |
|-------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------|---------|
|             |              |                                                                                             | 7 días                            | 14 días | 28 días |
| 1           | 12/06/2020   | Aceras.<br>Concreto hecho en sitio<br>batidora.<br>(f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> )            |                                   | 263     |         |
| 2           |              |                                                                                             |                                   | 255     |         |
| 3           |              |                                                                                             |                                   |         | 304     |
| 4           |              |                                                                                             |                                   |         | 319     |
| 5           |              | Cordon y caño.<br>Concreto hecho en sitio con<br>batidora.<br>(f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> ) |                                   | 256     |         |
| 6           |              |                                                                                             |                                   | 271     |         |
| 7           |              |                                                                                             |                                   |         | 316     |
| 8           |              |                                                                                             |                                   |         | 314     |

Con los resultados a los 28 días se concluye que el concreto colocado el 12 de junio superó la resistencia solicitada.

Quedamos a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración.

Atentamente,  
**INSUMA S.A.**  
**Ingenieros & Geólogos Consultores**

MARCIA CORDERO  
SANDI (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARCIA CORDERO SANDI (FIRMA)  
Fecha: 2020.07.20 14:43:32 -06'00'

**Ing. Marcia Cordero Sandí**

cc./ Archivo





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



San José, 2 setiembre de 2020  
1935 - 20

Señor  
**Ing. Freddy Campos**  
**Proyectos Montelimar**  
Presente

Estimado Ingeniero

Presentamos los resultados de los ensayos de compresión realizados a los cilindros de concreto moldeados por su representada en las fechas indicadas, en el Proyecto Colono ubicado en Guápiles.

| Muestra No.      | Fecha Moldeo | Observaciones                                                    | Resistencia (kg/cm <sup>2</sup> ) |                                            |            | Proy. 28 días |
|------------------|--------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------|------------|---------------|
|                  |              |                                                                  | 7 días                            | 14 días                                    | 28 días    |               |
| 1<br>2<br>3<br>4 | 09/08/2020   | Pozo sanitario #6.<br>Batidora.<br>(f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> ) |                                   | 254 <sup>(12)</sup><br>302 <sup>(15)</sup> | (*)<br>(*) | 351           |
| 1<br>2<br>3<br>4 |              |                                                                  |                                   | 273 <sup>(11)</sup><br>303                 | (*)<br>(*) | 356           |
| 5<br>6<br>7<br>8 |              |                                                                  |                                   | 318 <sup>(11)</sup><br>350                 | (*)<br>(*) | +400          |
| 1<br>2<br>3<br>4 |              |                                                                  | 210                               | (*)                                        | (*)<br>(*) | 309           |
| 5<br>6<br>7<br>8 | 20/08/2020   | C3D chorrea de losa C5.<br>(f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> )         | 216                               | (*)                                        | (*)<br>(*) | 318           |
| 1<br>2<br>3<br>4 |              |                                                                  | 235                               | (*)                                        | (*)<br>(*) | 345           |
| 5<br>6           |              |                                                                  | 235                               |                                            | (*)        | 345           |

(\*): Cilindros a fallar a la edad indicada.

Apartado: 2128-1002 Paseo de Estudiantes • Tels.: (506) 2234 5070 Tel./Fax: (506) 2234 9290 San José, Costa Rica.  
E-mail: info@insuma.co.cr



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Informe 1935-20  
Página N° 2  
Setiembre 2, 2020

| Muestra No. | Fecha Moldeo | Observaciones                         | Resistencia (kg/cm²) |         |         | Proy. 28 días |
|-------------|--------------|---------------------------------------|----------------------|---------|---------|---------------|
|             |              |                                       | 7 días               | 14 días | 28 días |               |
| 1           | 23/08/2020   | CAM cimientos A3.<br>(f'c=210 kg/cm²) | 240                  | (*)     |         | 353           |
| 2           |              |                                       |                      |         | (*)     |               |
| 3           |              |                                       |                      |         | (*)     |               |
| 4           |              |                                       |                      |         | (*)     |               |
| 1           |              | Pozo sanitario 2.<br>(f'c=210 kg/cm²) | 239                  | (*)     |         | 351           |
| 2           |              |                                       |                      |         | (*)     |               |
| 3           |              |                                       |                      |         | (*)     |               |
| 4           |              |                                       |                      |         | (*)     |               |

(\*): Cilindros a fallar a la edad indicada.

Con los resultados a los 28 días se concluye que el concreto colocado el 12 de junio superó la resistencia solicitada.

Quedamos a sus órdenes para cualquier consulta o aclaración.

Atentamente,  
**INSUMA S.A.**  
**Ingenieros & Geólogos Consultores**

SERGIO  
VENEGAS  
SOLANO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por SERGIO VENEGAS  
SOLANO (FIRMA)  
Fecha: 2020.09.02  
11:21:33 -06'00'

**Ing. Sergio Venegas Solano.**

cc./ Archivo



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**8. Pruebas de laboratorio garantizando el grado de compactación de la rasante, sub base y base de carreteras, las cuales deben cumplir con lo indicado en planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto.**

**9. Pruebas de laboratorio garantizando los espesores y la compactación de los materiales colocados en la superficie de rodamiento, las cuales deben cumplir con lo indicado en planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto.**

**Estos puntos se analizan de manera conjunta.**

- **Para la sub base, se presentan % de compactación y pruebas de espesores cumpliendo con lo especificado. INF-318-2020.**
- **Para la Base, se presentan % de compactación y pruebas de espesores cumpliendo lo especificado. INF-336-2020.**
- **Para la carpeta asfáltica, se presentan % de compactación y pruebas de espesores cumpliendo lo especificado. INF: E01-I18-1463-20**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°67

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



30 de setiembre de 2020  
INF-318-2020

**Señores  
Proyectos Montelimar  
Presente**

**Asunto:** Informe geotécnico

Estimados señores:

Sírvanse encontrar adjunto el informe de las pruebas de verificación realizadas en un terreno ubicado en la localidad de localidad de El Molino de Jiménez, cantón de Pococí, provincia de Limón; donde se desarrolla el proyecto: "El Colono"; conforme a su solicitud.

Dichas pruebas se realizaron el día 28 de setiembre del presente año.

Quedando a sus órdenes para aclarar cualquier consulta,

Atentamente,

INGEOTECNIA DE EL GENERAL

  
Ing. Adrián Fallas Gamboa  
IC-14702  
CI-033-2013 SETENA



C.c.: Archivo



### 1. LABOR REALIZADA

Se realizaron 5 pruebas de densidad en campo superficiales en rellenos de calles, utilizando el método del Cono de Arena (Norma ASTM D 1556). Los valores de densidad se comparan con el valor de densidad del ensayo Proctor realizado al material: Densidad máxima seca 2049 kg/m<sup>3</sup> (ASTM D 1557), Humedad óptima = 6.1% (ASTM D 1557).

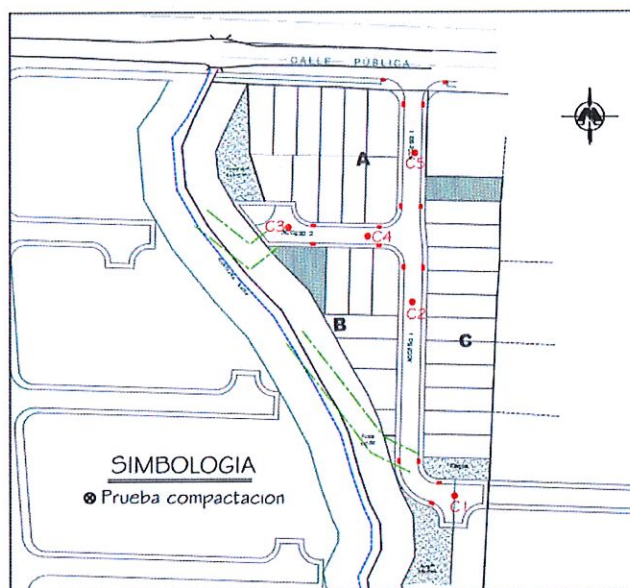


Figura 1. Ubicación de las pruebas

### 2. REVISION DE DENSIDAD

En la tabla 1 se muestran los valores obtenidos en las pruebas de densidad en campo.

Tabla 1. Valores de Densidad "in situ"

| Número de muestra | Densidad húmeda (kg/m <sup>3</sup> ) | Humedad (%) | Densidad seca (kg/m <sup>3</sup> ) | % de compactación | Espesor (cm) |
|-------------------|--------------------------------------|-------------|------------------------------------|-------------------|--------------|
| Prueba 1          | 2318.0                               | 5.0%        | 2207.8                             | 107.7%            | 26           |
| Prueba 2          | 2069.9                               | 6.5%        | 1943.8                             | 94.9%             | 29           |
| Prueba 3          | 2050.2                               | 5.1%        | 1950.1                             | 95.2%             | 31           |
| Prueba 4          | 2092.5                               | 6.1%        | 1972.4                             | 96.3%             | 31           |
| Prueba 5          | 2072.3                               | 4.0%        | 1992.3                             | 97.2%             | 27           |





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

En la Figura 2 se muestran algunas imágenes de las pruebas realizadas.



Figura 2. Imágenes del terreno

### 3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación Costarricense de Geotecnia. Código de Cimentaciones de Costa Rica. Editorial Tecnológica, 2da edición, 2009.
- Braja M. Das. Advanced Soil Mechanics. Third Edition, Taylor and Francis, 2008.
- Braja M. Das. Principles of Foundation Engineering. PWS Publishing Company, 1996.
- Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Código Sísmico de Costa Rica.
- E. Juárez, A. Rico. Mecánica de Suelos, Tomo I y II. Editorial Limusa, México.
- González de Vallejo, L. Ingeniería Geológica. Prentice Hall, Madrid, 2002.
- Keller, G. Ingeniería de caminos rurales, USDA Forest Service, California, USA, 2008
- Sowers, B. Introducción a la Mecánica de Suelos y Cimentaciones. Ed. Limusa, 1990.
- Terzaghi & Peck. Soil Mechanics in Engineering Practice. Ed. John Wiley & Sons, 1962.



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°70

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



20 de octubre de 2020  
INF-336-2020

**Señores  
Proyectos Montelimar  
Presente**

**Asunto:** Informe geotécnico

Estimados señores:

Sírvanse encontrar adjunto el informe de las pruebas de verificación realizadas en un terreno ubicado en la localidad de localidad de El Molino de Jiménez, cantón de Pococí, provincia de Limón; donde se desarrolla el proyecto: "El Colono"; conforme a su solicitud.

Dichas pruebas se realizaron el día 16 de octubre del presente año.

Quedando a sus órdenes para aclarar cualquier consulta,

Atentamente,

INGEOTECNIA DE EL GENERAL

Ing. Adrián Fallas Gamboa  
IC-14702  
CI-033-2013 SETENA



C.c.: Archivo

info@ingetecniacr.com - Telfax: (506) 2772-3981

Pág. 1 / 1



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### 1. LABOR REALIZADA

Se realizaron 5 pruebas de densidad en campo superficiales en rellenos de calles, utilizando el método del Cono de Arena (Norma ASTM D 1556). Los valores de densidad se comparan con el valor de densidad del ensayo Proctor realizado al material: Densidad máxima seca 2049kg/m<sup>3</sup> (ASTM D 1557), Humedad óptima = 6.1% (ASTM D 1557).

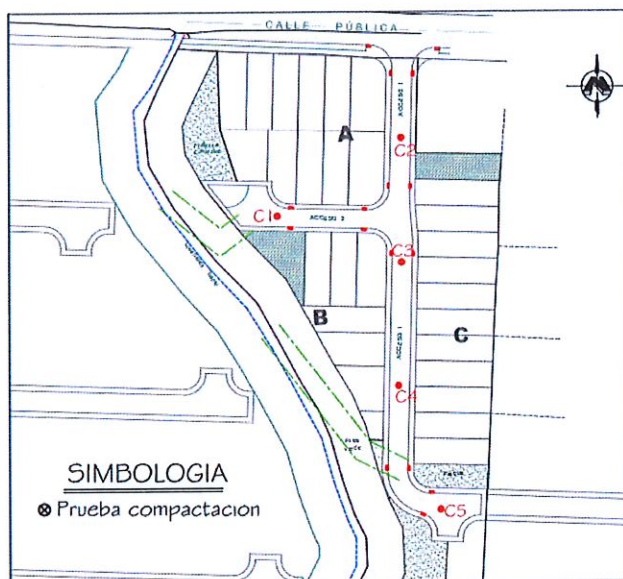


Figura 1. Ubicación de las pruebas

### 2. REVISION DE DENSIDAD

En la tabla 1 se muestran los valores obtenidos en las pruebas de densidad en campo.

Tabla 1. Valores de Densidad "in situ"

| Número de muestra | Densidad húmeda (kg/m <sup>3</sup> ) | Humedad (%) | Densidad seca (kg/m <sup>3</sup> ) | % de compactación | Espesor (cm) |
|-------------------|--------------------------------------|-------------|------------------------------------|-------------------|--------------|
| Prueba 1          | 2188.5                               | 5.0%        | 2084.5                             | 101.7%            | 23           |
| Prueba 2          | 2246.3                               | 6.5%        | 2109.3                             | 102.9%            | 21           |
| Prueba 3          | 2102.3                               | 5.1%        | 1999.8                             | 97.6%             | 21           |
| Prueba 4          | 2068.1                               | 6.0%        | 1951.4                             | 95.2%             | 21           |
| Prueba 5          | 2123.9                               | 4.0%        | 2043.0                             | 99.7%             | 21           |

En la Figura 2 se muestran algunas imágenes de las pruebas realizadas.



Figura 2. Imágenes del terreno

### 3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación Costarricense de Geotecnia. Código de Cimentaciones de Costa Rica. Editorial Tecnológica, 2da edición, 2009.
- Braja M. Das. Advanced Soil Mechanics. Third Edition, Taylor and Francis, 2008.
- Braja M. Das. Principles of Foundation Engineering. PWS Publishing Company, 1996.
- Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Código Sísmico de Costa Rica.
- E. Juárez, A. Rico. Mecánica de Suelos, Tomo I y II. Editorial Limusa, México.
- González de Vallejo, L. Ingeniería Geológica. Prentice Hall, Madrid, 2002.
- Keller, G. Ingeniería de caminos rurales, USDA Forest Service, California, USA, 2008
- Sowers, B. Introducción a la Mecánica de Suelos y Cimentaciones. Ed. Limusa, 1990.
- Terzaghi & Peck. Soil Mechanics in Engineering Practice. Ed. John Wiley & Sons, 1962.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

PT-06-R-01 V1



**Informe de resultados de ensayos de laboratorio**  
**Resultados de ensayos de núcleos mezcla asfáltica**



San José, 24 noviembre del 2020

**Informe Número: E01-I18-1463-20**

Proyecto: Guasimo, Residencial El Colono

Cliente: Grupo Orosi  
Ingeniero(a): Osvaldo Villalobos

Estimado Ingeniero(a):

Me permito presentar de acuerdo a lo solicitado los resultados de los ensayos realizados a los núcleos de mezcla asfáltica según el siguiente detalle.

|                                       |                             |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| Número de muestra                     | 21-235-20                   |
| Lugar de muestreo:                    | En Sitio                    |
| Condiciones ambientales del muestreo: | Soleado                     |
| El laboratorio realizó el muestreo:   | Sí                          |
| Descripción:                          | Mezcla asfáltica compactada |
| Lugar de realización del ensayo:      | Laboratorio 01              |
| Condición de la muestra:              | Apta                        |
| Fecha de muestreo:                    | 2020-11-19                  |
| Fecha de recepción de la muestra:     | 2020-11-19                  |
| Fecha de realización del ensayo:      | 2020-11-21                  |
| Desviaciones aplicadas:               | Ninguna                     |
| Observaciones:                        | Ninguna                     |
| Se cumplió con los procedimientos:    | Sí                          |
| Tamaño máximo nominal:                | No indica                   |

Aprobado por:

**Ing. José Andrés Gamboa G.**  
**Gerente Técnico IGSA**



San Vicente de Moravia  
[ingenieria@ingenieriaqambo.com](mailto:ingenieria@ingenieriaqambo.com)

Teléfono de Oficina: (506) 4034 3846

Página 1 de 3



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

PT-06-R-01 V1



**Informe de resultados de ensayos de laboratorio**  
**Resultados de ensayos de núcleos mezcla asfáltica**



Informe Número: E01-I18-1463-20

**Resultados obtenidos**  
**Tabla 1. Núcleos extraídos**

| Descripción | Estación                | Lado      | Distancia del espaldón desde la derecha (cm) | Espesor del núcleo extraído (cm) | Fecha de colocación de la mezcla asfáltica | Fecha de extracción del núcleo |
|-------------|-------------------------|-----------|----------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------|
| Espécimen 1 | Martillo 1              | Derecho   | N/I                                          | 5                                | No indica                                  | 2020-11-19                     |
| Espécimen 2 | Entreda sobre principal | Izquierdo | N/I                                          | 6                                | No indica                                  | 2020-11-19                     |
| Espécimen 3 | Martillo 2              | Derecho   | N/I                                          | 8                                | No indica                                  | 2020-11-19                     |
| Espécimen 4 | Entreda sobre principal | Izquierdo | N/I                                          | 5                                | No indica                                  | 2020-11-19                     |
| Espécimen 5 | Sobre calle principal   | Derecho   | N/I                                          | 7                                | No indica                                  | 2020-11-19                     |

**Observaciones:**

Ninguna

**Tabla 2. Gravedad específica bruta y porcentaje de vacíos de los núcleos extraídos**

| Descripción | Gbs   | Vacíos (%) (3 % - 8%) | Porcentaje de compactación (%) |
|-------------|-------|-----------------------|--------------------------------|
| Espécimen 1 | 2.237 | 7.9%                  | 92.1                           |
| Espécimen 2 | 2.248 | 7.5%                  | 92.5                           |
| Espécimen 3 | 2.247 | 7.5%                  | 92.5                           |
| Espécimen 4 | 2.243 | 7.7%                  | 92.3                           |
| Espécimen 5 | 2.252 | 7.3%                  | 92.7                           |

NOTA: Gravedad específica Maxima Teorica (2429)



San Vicente de Moravia

[ingenieria@ingenieriaqambo.com](mailto:ingenieria@ingenieriaqambo.com)

Teléfono de Oficina: (506) 4034 3846

Página 2 de 3



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

PT-06-R-01 V1



Informe de resultados de ensayos de laboratorio  
Resultados de ensayos de núcleos mezcla asfáltica



Informe Número: E01-I18-1463-20

### Ensayos realizados:

### Acreditación

Método estándar para muestreo de mezclas asfálticas compactadas para ensayos de laboratorio ASTM D 5361  
Determinación de gravedad específica bruta de mezclas asfálticas compactadas y el porcentaje de vacíos INTE C 1 e INTE C 4

★  
★

### Notas

Nota 1: El informe presente NO puede ser reproducido en forma parcial, únicamente en forma total y con la aprobación del Gerente General de IGSA.

Nota 2: Los resultados reportados corresponden únicamente a los ítems ensayados.

Nota 3: La incertidumbre de los resultados se expresa a un 95 % de confianza.

Nota 4: La incertidumbre se calcula según lo establecido en el instructivo "Estimación de la Incertidumbre" (I-51) y se reporta en el formulario "Incertidumbre" (I-51-R-01).

Nota 5: Los ensayos identificados en este documento con un asterisco (\*) al lado del nombre del ensayo, son todos aquellos que estén "Acreditados", y con dos asteriscos (\*\*) al lado del nombre del ensayo son todos aquellos que no estén acreditados. El símbolo de acreditación se utilizará en este registro únicamente si se incluyen resultados de ensayos dentro del alcance de la acreditación de nuestro laboratorio. Si desea conocer el alcance del laboratorio puede visitar el sitio web del ECA [www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)

Nota 6: El símbolo de acreditación se utilizará en este registro únicamente si se incluyen resultados de ensayos dentro del alcance de la acreditación de nuestro laboratorio.

Nota 7: Las incertidumbres al 95 % de confianza de los resultados emitidos son custodiadas por el Laboratorio IGSA, en caso de ser necesarias se le podrán solicitar en cualquier momento al Gerente Técnico.



San Vicente de Moravia

[ingenieria@ingenieriaqambo.com](mailto:ingenieria@ingenieriaqambo.com)

Teléfono de Oficina: (506) 4034 3846

Página 3 de 3



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**10. Nota de compromiso de arborización y mantenimiento de zonas de parques por un período de dos años.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°77

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



Miércoles 17 de marzo de 2021

Municipalidad de Pococí  
Departamento de Desarrollo y Control Urbano  
Ing. Henry Madrigal

Asunto: Compromiso de arborización y mantenimiento de zonas de parques

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Por este medio, la empresa Consultoría Mar Azul S.A Desarrolladora del Proyecto Urbanístico "El Colono" ubicado en barrio El Molino, Jiménez, Pococí. Se compromete a velar por la arborización y mantenimiento de la zona de parque por un periodo de dos años después de la recepción del proyecto.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.

ALLAN  
FRANCISCO  
O CALVO  
MUÑOZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ALLAN  
FRANCISCO  
CALVO MUÑOZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
11:28:12 -06'00'

Ing. Allan Calvo Muñoz  
IC 20053  
Representante legal  
Consultoría Mar Azul S.A

MARCOS  
ALONSO  
CARAZO  
CAMPOS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARCOS ALONSO  
CARAZO CAMPOS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
07:34:25 -06'00'

Ing. Marcos Carazo Campos  
IC 21364  
Profesional responsable  
Consultoría Mar Azul S.A



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**11. Compromiso de calidad y de reparación de daños que ocurriesen en las obras por un período no menor a 5 años, según lo establece el artículo 1185 del Código Civil, firmado por el propietario y autenticado por abogado.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°79

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



Miércoles 17 de marzo de 2021

Municipalidad de Pococí  
Departamento de Desarrollo y Control Urbano  
Ing. Henry Madrigal

Asunto: Compromiso de calidad y reparación de daños

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Por este medio, dejamos por escrito el compromiso de nuestra empresa con respecto a la garantía de calidad y reparación de daños que ocurriesen en las obras del Proyecto Urbanístico "El Colono" ubicado en barrio El Molino, Jiménez, Pococí. Lo anterior, por un periodo de 5 años después de la recepción de acuerdo al artículo 1185 del código civil.

Sin más que agregar, atentamente,

ALLAN  
FRANCISCO  
CALVO  
MUÑOZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ALLAN FRANCISCO  
CALVO MUÑOZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
11:30:34 -06'00'

Ing. Allan Calvo Muñoz  
IC 20053  
Representante legal  
Consultoría Mar Azul S.A

MARCOS  
ALONSO  
CARAZO  
CAMPOS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARCOS ALONSO  
CARAZO CAMPOS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
07:35:24 -06'00'

Ing. Marcos Carazo Campos  
IC 21364  
Profesional responsable  
Consultoría Mar Azul S.A





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**12. Constancia del profesional responsable de que las obras de infraestructura se realizaron estrictamente según lo indicado en los planos constructivos aprobados.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°81

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



Miércoles 17 de marzo de 2021

Municipalidad de Pococí  
Departamento de Desarrollo y Control Urbano  
Ing. Henry Madrigal

Asunto: Constancia de obras realizadas de acuerdo a planos

Estimado Señor:

Por este medio, yo Marcos Carazo Campos, cédula 7-0149-0704. Como profesional responsable del Proyecto Urbanístico "El Colono" desarrollado en Barrio El Molino, Jiménez, Pococí, hago constar que todas las obras de infraestructuras realizadas, se llevaron a cabo con estricto apego a los planos constructivos aprobados.

Sin más que agregar, atentamente,

MARCOS  
ALONSO  
CARAZO  
CAMPOS (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARCOS ALONSO  
CARAZO CAMPOS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
07:36:33 -06'00'

Ing. Marcos Carazo Campos  
IC 21364  
Profesional responsable  
Consultoría Mar Azul S.A



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°82

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**13. Borrador de la escritura de traspaso de áreas públicas a la  
Municipalidad de Pococí.**

*Este documento será presentado una vez concluida y aceptada la parte  
técnica. Lo anterior con el fin de evitar modificaciones que se puedan  
presentar antes de recibida la obra, ya que si hay alguna variación, las  
escrituras probablemente también se vean alteradas.*

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**14. Aprobación de las obras de infraestructura del proyecto, por parte del  
Departamento de Desarrollo y Control Urbano, de acuerdo a lo establecido  
en los planos constructivos (Artículo 32 Ley N°4240)**

*Este punto no se adjunta en este expediente pues le compete a la  
municipalidad otorgar el visto bueno.*







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**15. Aprobación del equipamiento y delimitación de las áreas públicas, por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Artículo 40 Ley N°4240)**

*Este punto no se adjunta en este expediente pues le compete a la municipalidad otorgar el visto bueno.*

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**16. Aprobación por parte del Concejo Municipal de la lista de beneficiarios del proyecto, para proyectos de Interés Social (Artículo N°13 Código Municipal)**

*Este punto no se adjunta en este expediente pues le compete a la municipalidad otorgar el visto bueno.*





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**17. Aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal (Artículo N°13 Código Municipal / Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Inciso VI.3.1)**

***Este punto no se adjunta en este expediente pues le compete a la municipalidad otorgar el visto bueno.***

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**18. Cierre del proyecto presentado ante la SETENA por parte del regente ambiental designado, según las obras contempladas.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





**BITACORA DE REGENCIA AMBIENTAL**

**PROYECTO**

**CONJUNTO RESIDENCIAL EL COLONO**

**Desarrollador:** Consultoría Mar Azul S.A.

**Cédula Jurídica:** 3-101-332999

**Representante Legal:** Allan Calvo Muñoz.

**Cédula de Identidad:** 2-621-388

**Localización:** Jiménez, Pococi, Limón.

**Expediente Administrativo:** D1-677-2010-SETENA

**Resolución:** N° 3637-2019-SETENA

**REGENTE AMBIENTAL**

**Ing. Elisa Castro Fernández**

**IC-274-2016-SETENA**

**IC-29416**

**Celular:** 7273-4155

**E-mail:** [ccastrof@live.com](mailto:ccastrof@live.com) / [ccastro@cfia.or.cr](mailto:ccastro@cfia.or.cr)

**Abril 2020**





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

|                                                                                   |                                                                           |                   |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|
|  | MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA<br>SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL |                   | Código:<br>FOR-ASA-002          |
|                                                                                   | HABILITACIÓN DE BITÁCORA                                                  |                   | Rige a partir de:<br>01/02/2020 |
| Solicitud de Cambio N°: 0                                                         | Elaborado por: AGB                                                        | Aprobado por: CBG | Versión 03<br>Pág. 1 / 1        |

SETENA-DT-ASA-0676-2020

26 de mayo de 2020

En respuesta a: 3817-2020

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                  |
| Número de Expediente:<br>D1-677-2100-SETENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | N° Resolución VLA<br>Res N° 2874-2010 SETENA                                                                     |
| Datos del desarrollador:<br>Física / Jurídica: Mar Azul S.A., 3101332999/ Allan Calvo Muñoz, 206210388<br>Medio para recibir notificaciones: <a href="mailto:allan.calvo@gbh.cr">allan.calvo@gbh.cr</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                  |
| Instrumento de Evaluación:<br><br>(X) DJCA<br>( ) DJCA + P-PGA<br>( ) DJCA + EsIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ICOS verificados:<br><br>(X) Libro de Actas<br>(X) Garantía Ambiental Vigente<br>(X) Regencia Ambiental Nombrada |
| Se advierte al desarrollador y la regencia ambiental el deber de cumplir con los artículos 20, 21, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 y el en los artículos 45, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105 y 111 del Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, caso contrario se expondrán a las sanciones y responsabilidades que deriven administrativa, civil o penalmente.                                                                                                           |                                                                                                                  |
| Artículo 80. La regencia ambiental deberá dejar constancia del estado, avance y del cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos.<br>Artículo 85. La regencia ambiental, funcionarios del MINAE e inspectores municipales ambientales, están autorizados para revisar y anotar en la bitácora ambiental. La bitácora ambiental debe permanecer en un sitio seguro dentro del AP. El extravío o robo de la bitácora ambiental debe ser reportado de forma inmediata a la SETENA, junto con un nuevo libro de actas para su reposición y declaración jurada. |                                                                                                                  |

## Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental

  
OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ CALVO  
(FIRMA)

Lic. Oscar Gutiérrez Calvo  
Técnico Ambiental

Firmado digitalmente por  
OSCAR ALEJANDRO  
GUTIERREZ CALVO  
Fecha: 2020.06.10 10:05:05  
+06'00'



FRANCISCO ALEJANDRO GONZÁLEZ BARQUERO  
(FIRMA)

Ing. Alejandro González Barquero  
V°B° Coordinador a.i.

Firmado digitalmente por  
FRANCISCO ALEJANDRO  
GONZÁLEZ BARQUERO  
Fecha: 2020.06.09 11:40:21 -06'00'



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



### SECRETARIA TECNICA NACIONAL AMBIENTAL BITACORA AMBIENTAL SG-859-2020

La suscrita **MSc. CYNTHIA BARZUNA GUTIERREZ**, en representación de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental (SETENA), actuando en el ejercicio de las facultades conferidas a mi representada por los artículos 83 y 84 de la N° 7554 Ley Orgánica del Ambiente, y su reglamentación respectiva, procedo a dar apertura y a oficializar el uso de la presente **BITÁCORA AMBIENTAL**, para el proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL EL COLONO** correspondiente al **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO D1-0677-2010-SETENA** a nombre de **MAR AZUL S.A.** La presente bitácora consta de un libro de **CIEN FOLIOS**, que se encuentran en perfecto estado de conservación y limpieza. Dado en San José, a las once horas cinco minutos del dieciséis de junio del año dos mil veinte.

**MSc. Cynthia Barzuna Gutiérrez**  
**Secretaria General**  
**SETENA**







# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



1

29 Abril 2020. Se hace apertura de bitácora del Proyecto El Colono, expediente administrativo DI- 637 - 2010 SETENA. Cabe mencionar que se hizo la solicitud de habilitar bitácora ante SETENA el 16 de abril 2020 consecutivo 2644.

Se evidencia movimiento de tierra, se menciona la importancia de demarcar la zona de protección (la cual ya se encuentra demarcada) para no hacer invasión. Se hace recomendación de utilización de rótulos para zonas de stock de materiales reutilizables, basurero para desechos generados por la construcción y los trabajadores, habilitar estaciones para contener agua para uso de la construcción o bien mangueras con pistola para el uso regulado del mismo. Se recomienda la supervisión fuera del A.P para el ingreso o salida de maquinaria, posteriormente realizar limpieza de vías. Todo el material removido se mantiene dentro de A.P. mediante la práctica de corte y relleno.

Es importante mencionar que la apertura se realizó anticipada dado que el proyecto es de interés social y se debió iniciar posterior al primer desembolso del ente financiero y la necesidad del país en este momento de pandemia - UL. El 19 de Mayo 2020. Se hace visita de regencia ambiental, al día de hoy se evidencia excavación para colocación de tubería pluvial, se hace revisión de maquinaria, no se evidencia ningún tipo de derrame y se hace la observación que si se llega a dar el equipo debe ser retirado del A.P. como





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

2



también se recomienda indicarle a los contratistas presentar evidencia de mantenimiento. Se evidencia en charcamiento que se recomienda colocar lastre para eliminar posibles criaderos de zancudos. Se aporta rótulos para destacar zonas de material reutilizable, basurero, agua, servicios sanitarios. Se recuerda la importancia de mantener libre sin invasión la zona de protección. Se recomienda mantener orden y clasificación de materiales reutilizables. Se recuerda mantener limpia las vías de ingreso y supervisión en la salidas tanto para peatones como para vehículos que circulan. Todo equipo que no se encuentre en uso debe mantenerse apagado. Todo trabajador debe hacer uso de equipo de protección personal, como también debe acatar las indicaciones internas y referendadas por el Ministerio de Salud por la situación actual del covid-19. La visita se realizó en acompañamiento de los Ing. Marcos Carazo y Ing. Pedro González. El día 24 de Junio 2020. Se hace visita de regencia ambiental en compañía del Ing. Pedro González. Se evidencia inicialmente un buen manejo de medidas indicadas por el M. Salud en cuanto a lavado de manos, alcohol en gel, toma de temperatura al ingresar al proyecto, rotulación en todo el A.P. cuentan con 8 puestos de lavado de mano, jabón y gel en todo el A.P. más 3 servicios sanitarios con lavamanos y jabón y gel de alcohol.





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



3

1 Todos los trabajadores utilizan mascarilla.  
2 Se evidencia en orden y colocado todos  
3 los rótulos de basurero, material reciclable  
4 etc. Se evidencia un empujamiento que  
5 se dio por lluvia del día anterior, el  
6 cual se va a evacuar. Se evidencia la  
7 colocación de malla en el límite de  
8 zona de protección en la parte sur del  
9 proyecto. Se recomienda continuar con todas  
10 las medidas implementadas al día de  
11 hoy. El Art. 274 SETENA 41  
12 28 Julio 2020 Se hace visita de regencia  
13 ambiental, en compañía de los Ingenieros  
14 Marco Carazo y Pedro González. Actualmente  
15 se encuentran aproximadamente en un 60%  
16 de la obra. Se evidencia buen manejo de  
17 recurso hídrico, utilización de mangueras y  
18 estaciones; mantienen la práctica de equipos  
19 eléctricos conectados únicamente cuando se está  
20 utilizando. Maquinaria únicamente se mantienen  
21 encendida cuando se encuentran operando.  
22 Todos los trabajadores utilizan la mascarilla,  
23 al ingreso todos los trabajadores cumplen el  
24 protocolo de lavado, uso de alcohol en-gel,  
25 toma de temperatura y durante el día  
26 se toma al alzar una hora para ir  
27 dentro del A.P a tomar la temperatura,  
28 este protocolo se realiza a cargo de  
29 Nicole Huertas, pasante y estudiante de  
30 Seguridad Ocupacional. No se han presentado  
31 problemas de derrame en maquinarias.  
32 Los desechos sólidos producidos por la  
33 construcción pasan por una selección de  
34 reutilización y reciclaje y los que no pasan





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

4



se desechan. — UL — El ~~17~~ <sup>17</sup> de ~~Setiembre~~ <sup>Setiembre</sup> CT 274 SETENA.  
4 de Setiembre 2020 Se hace visita de  
regencia ambiental, en compañía del Ing  
Pedro González, se evidencia un excelente  
control de ingreso y protocolo de toma  
de temperatura, lavado de manos, uso  
de alcohol en gel, distanciamiento, todo el  
personal usa mascarilla, no han tenido ningún  
caso positivo de covid en la construcción.  
Ambos servicios sanitarios se encuentran  
con lavamanos, jabón, alcohol, rotulados, se  
evidencian basureros rotulados para desechos  
generados por los trabajadores. Se trabaja  
con una retroexcavadora de oruga y un  
backhoe ambos no evidencian ningún tipo de  
fuga, ambos se mantienen apagados cuando  
no se están trabajando o requiriendo. Los  
desechos generados son clasificados para  
reutilización y reciclaje. El ~~17~~ <sup>17</sup> de ~~Setiembre~~ <sup>Setiembre</sup> CT 274 — UL —  
16 Octubre 2020 Se hace visita de regencia  
ambiental. El proyecto se encuentra a un  
95% de avance. Actualmente se evidencia  
trabajos en tubería potable, ajustes fina-  
les, desarme de bodega, recolección y  
selección de materiales para desecho y  
reutilización. Se recomienda estabilizar todas  
las zonas que estén con encharcamiento  
para evitar ese efecto. El proyecto se  
evidencia muy ordenado y organizado, se  
insta a seguir trabajando en esta línea.  
El ~~17~~ <sup>17</sup> de ~~Setiembre~~ <sup>Setiembre</sup> CT 274 — UL —  
08 Enero 2021. Se hace visita de regencia ambien-  
tal, al día de hoy solo se encuentran en  
acabados finales y prueba de presión de









## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**19. Visto bueno por parte de la Unidad de Topografía Municipal, referente al replanteo total de las áreas del proyecto, incluyendo lotes, áreas públicas y calles públicas (Ley N°4240)**

**Este punto no se adjunta en este expediente pues le compete a la municipalidad otorgar el visto bueno.**

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**20. Visto bueno de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal referente a los trabajos realizados en la totalidad de la superficie de rodamiento del proyecto (Ley N°4240)**

**Este punto no se adjunta en este expediente pues le compete a la municipalidad otorgar el visto bueno.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°94

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



**21. El proyecto debe estar totalmente finalizado, según los planos constructivos (Ley N°3663)**

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



Miércoles 17 de marzo de 2021

Municipalidad de Pococí  
Departamento de Desarrollo y Control Urbano  
Ing. Henry Madrigal

Asunto: Constancia de obras realizadas de acuerdo a planos

Estimado Señor:

Por este medio, yo Marcos Carazo Campos, cédula 7-0149-0704. Como profesional responsable del Proyecto "Conjunto Residencial El Colono" desarrollado en Barrio El Molino, Jiménez, Pococí, hago constar que el mismo se ha finalizado en un 100% de acuerdo a planos constructivos aprobados.

Sin más que agregar, atentamente,

MARCOS  
ALONSO  
CARAZO  
CAMPOS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARCOS  
ALONSO CARAZO  
CAMPOS (FIRMA)  
Fecha: 2021.03.22  
13:47:43 -06'00'

Ing. Marcos Carazo Campos  
IC 21364  
Profesional responsable  
Consultoría Mar Azul S.A



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



### ANEXOS

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



### ANEXO 1

*Permiso municipal de desfogue pluvial*



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°96

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO  
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560  
Fax: 2710 7181  
web: munipococi.go.cr

Martes 07 de julio del 2020  
OFICIO: DDCU-176-2020

Sr.

**Ing. Alan Calvo Muñoz**  
*Representante Legal / Consultoría Mar Azul S.A.*

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE DESFOGUE PLUVIAL / CONSECUTIVO GS-HIDRO-11-17  
CONJUNTO RESIDENCIAL EL COLONO, JIMÉNEZ, POCOCÍ / PROPIEDAD L-2002743-2017

Estimado señor,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con el objetivo de dar seguimiento a la solicitud de renovación de la aprobación de desfogue pluvial, documento denominado como "*Estudio Hidrológico para el proyecto ubicado en El Molino, Jiménez, Pococí, Limón / Plano catastrado L-2002743-2017*", identificado mediante el consecutivo GS-HIDRO-11-17, para efectos de un proyecto denominado como Conjunto Residencial El Colono, ubicado en Jiménez, Finca N° 133646-000, plano de catastro L-2002743-2017.

Anteriormente, el desfogue pluvial fue aprobado mediante el Oficio DDCU-035-2018, de fecha 05 de marzo del año 2018, y renovado por primera vez mediante Oficio DDCU-134-2019 de fecha 03 de mayo del año 2019. De acuerdo al diseño presentado por el Ing. Lic. Alexander Molina Villalobos, las conclusiones indican que, para un período de retorno de 25 años, el caudal de diseño del proyecto será de 0,33 m<sup>3</sup>/s, mientras que el caudal de la microcuenca será de 1,40 m<sup>3</sup>/s; para un caudal final de 1,73 m<sup>3</sup>/s. Según indica el estudio, la capacidad de la Quebrada Sammy es de 13,3 m<sup>3</sup>/s, por lo que se considera que dicho cuerpo de aguas está en la capacidad de evacuar el caudal calculado.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°97

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO  
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560  
Fax: 2710 7181  
web: munipococi.go.cr

Tomando en cuenta lo antes señalado, el presente diseño de desfogue pluvial para el proyecto Conjunto Residencial El Colono, en la propiedad con número de plano de catastro L-2002743-2017 (costado este del Conjunto Residencial Don Edwin, El Molino, Jiménez) continúa en estado APROBADO.

Además, se deben respetar la totalidad de los detalles técnicos y de diseño indicados en el Diseño de Desfogue Pluvial presentado ante el Departamento de Desarrollo y Control Urbano. Cualquier cambio, debe ser comunicado al presente departamento.

Para efectos del diseño final del sistema de alcantarillado pluvial de la urbanización, se debe cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, de Saneamiento y Pluvial del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, además de lo indicado en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

Por otro lado, se destacan los siguientes detalles técnicos para el sistema de alcantarillado pluvial del proyecto:

- a) Diámetro mínimo de la tubería principal: 600mm
- b) Diámetro mínimo de la tubería tragante – pozo: 400mm
- c) Ubicación y construcción de dos tragantes en cada esquina
- d) Pendiente mínima de la tubería principal: 0,5%
- e) Profundidad mínima de tragantes: 0,90m

La presente autorización tiene una vigencia de 1 año.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN  
MADRIGAL  
CALVO (FIRMA)  
Ing. Henry Madrigal Calvo  
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

Firmado digitalmente  
por HENRY BRYAN  
MADRIGAL CALVO  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.07.07  
10:48:13 -06'00'

CC.: Archivo

Tel. 2710 6560 ext. 106 - Web: <http://www.munipococi.go.cr>

Página 2 de 2

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



### ANEXO 2

Diseño de Sitio Conjunto Residencial El Colono



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

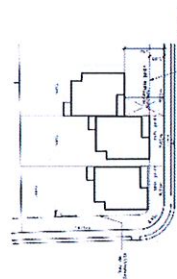
ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

NOTAS GENERALES:

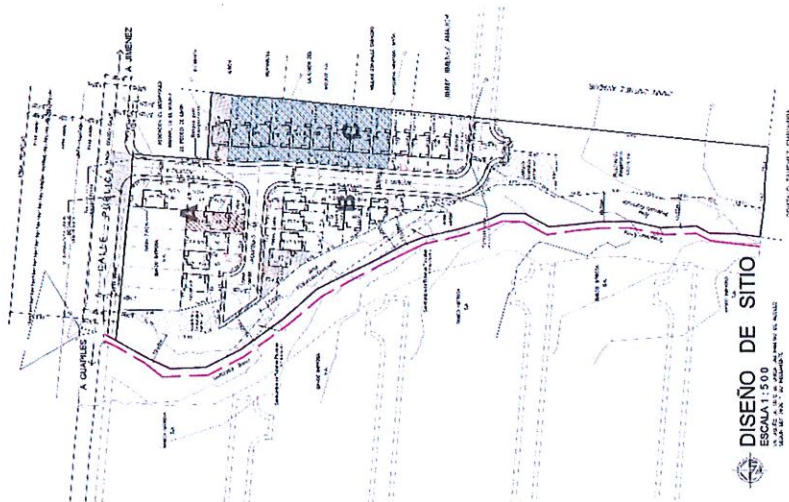
1. El presente documento es de uso exclusivo de la Municipalidad de Pococi.
2. La presente es una copia de la minuta de la sesión ordinaria N° 55 Extraordinaria del 03-08-2022.
3. El presente documento es de uso exclusivo de la Municipalidad de Pococi.
4. El presente documento es de uso exclusivo de la Municipalidad de Pococi.
5. El presente documento es de uso exclusivo de la Municipalidad de Pococi.
6. El presente documento es de uso exclusivo de la Municipalidad de Pococi.
7. El presente documento es de uso exclusivo de la Municipalidad de Pococi.
8. El presente documento es de uso exclusivo de la Municipalidad de Pococi.
9. El presente documento es de uso exclusivo de la Municipalidad de Pococi.
10. El presente documento es de uso exclusivo de la Municipalidad de Pococi.

| DESCRIPCION            |  | CANTIDAD |  | VALOR |  |
|------------------------|--|----------|--|-------|--|
| CANTONALIDAD DE POCOCI |  | 1        |  | 1     |  |
| CANTONALIDAD DE POCOCI |  | 1        |  | 1     |  |
| CANTONALIDAD DE POCOCI |  | 1        |  | 1     |  |
| CANTONALIDAD DE POCOCI |  | 1        |  | 1     |  |
| CANTONALIDAD DE POCOCI |  | 1        |  | 1     |  |
| CANTONALIDAD DE POCOCI |  | 1        |  | 1     |  |
| CANTONALIDAD DE POCOCI |  | 1        |  | 1     |  |
| CANTONALIDAD DE POCOCI |  | 1        |  | 1     |  |
| CANTONALIDAD DE POCOCI |  | 1        |  | 1     |  |



DETALLE TÍPICO DE UBICACIÓN DE CASA EN LOTE ESCALA 1:200

| LOTE    | TIPO DE VIVIENDA |
|---------|------------------|
| A-3     | VIVIENDA 48m2 AM |
| C2 a C9 | VIVIENDA 52.5m2  |



DISEÑO DE SITIO  
ESCALA 1:500  
SALA DE TRABAJO DE ARQUITECTURA





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°99

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



Miércoles 17 de marzo de 2021

Municipalidad de Pococí  
Departamento de Desarrollo y Control Urbano  
Ing. Henry Madrigal

Asunto: Compromiso de arborización y mantenimiento de zonas de parques

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Por este medio, la empresa Consultoría Mar Azul S.A Desarrolladora del Proyecto Urbanístico "El Colono" ubicado en barrio El Molino, Jiménez, Pococí. Se compromete a velar por la arborización y mantenimiento de la zona de parque por un periodo de dos años después de la recepción del proyecto.

Sin más que agregar, nos despedimos atentamente.

ALLAN  
FRANCISCO  
O CALVO  
MUÑOZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ALLAN  
FRANCISCO  
CALVO MUÑOZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
11:28:12 -06'00'

Ing. Allan Calvo Muñoz  
IC 20053  
Representante legal  
Consultoría Mar Azul S.A

MARCOS  
ALONSO  
CARAZO  
CAMPOS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARCOS ALONSO  
CARAZO CAMPOS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
07:34:25 -06'00'

Ing. Marcos Carazo Campos  
IC 21364  
Profesional responsable  
Consultoría Mar Azul S.A



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°100

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



Miércoles 17 de marzo de 2021

Municipalidad de Pococí  
Departamento de Desarrollo y Control Urbano  
Ing. Henry Madrigal

Asunto: Compromiso de calidad y reparación de daños

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Por este medio, dejamos por escrito el compromiso de nuestra empresa con respecto a la garantía de calidad y reparación de daños que ocurriesen en las obras del Proyecto Urbanístico "El Colono" ubicado en barrio El Molino, Jiménez, Pococí. Lo anterior, por un periodo de 5 años después de la recepción de acuerdo al artículo 1185 del código civil.

Sin más que agregar, atentamente,

ALLAN  
FRANCISCO  
CALVO  
MUÑOZ  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ALLAN FRANCISCO  
CALVO MUÑOZ  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
11:30:34 -06'00'

Ing. Allan Calvo Muñoz  
IC 20053  
Representante legal  
Consultoría Mar Azul S.A

MARCOS  
ALONSO  
CARAZO  
CAMPOS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARCOS ALONSO  
CARAZO CAMPOS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
07:35:24 -06'00'

Ing. Marcos Carazo Campos  
IC 21364  
Profesional responsable  
Consultoría Mar Azul S.A



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



Miércoles 17 de marzo de 2021

Municipalidad de Pococi  
Departamento de Desarrollo y Control Urbano  
Ing. Henry Madrigal

Asunto: Constancia de obras realizadas de acuerdo a planos

Estimado Señor:

Por este medio, yo Marcos Carazo Campos, cédula 7-0149-0704. Como profesional responsable del Proyecto Urbanístico "El Colono" desarrollado en Barrio El Molino, Jiménez, Pococi, hago constar que todas las obras de infraestructuras realizadas, se llevaron a cabo con estricto apego a los planos constructivos aprobados.

Sin más que agregar, atentamente,

MARCOS  
ALONSO  
CARAZO  
CAMPOS (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARCOS ALONSO  
CARAZO CAMPOS  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.19  
07:36:33 -06'00'

Ing. Marcos Carazo Campos  
IC 21364  
Profesional responsable  
Consultoría Mar Azul S.A



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°102

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococí  
Unidad de Topografía  
Teléfono: 2713-6560 Ext.128  
david.quiros@municipococi.go.cr  
esteban.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 5 de julio de 2021

Oficio: **UTOP-MPL-237-2021**

Asunto: "Inspección de áreas públicas – Urbanización El Colono"

**Ing. Henry Madrigal Calvo**

Coord. Depto. Desarrollo y Control Urbano

Municipalidad de Pococí

Estimado compañero:

En atención a su oficio DDCU-024-2021, referente a la solicitud de inspección de áreas públicas de la Urbanización El Colono, en El Molino de Jiménez, le informo que he realizado la visita de campo, determinando lo siguiente:

| Área pública          | Cumple con las medidas indicadas en el diseño de sitio. |    | Observaciones                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------|---------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | Sí                                                      | No |                                                                                                                                                                                                                             |
| Acceso 1              | X                                                       |    | Cumple con el ancho indicado.                                                                                                                                                                                               |
| Acceso 2              | X                                                       |    | Cumple con el ancho indicado.                                                                                                                                                                                               |
| Facilidades comunales | X                                                       |    | Cumple con las medidas de los linderos acotadas en el plano.                                                                                                                                                                |
| Parque                | X                                                       |    | Cumple con las medidas de los linderos acotadas en el plano.                                                                                                                                                                |
| Juegos infantiles     |                                                         | X  | No cumple con las medidas de los linderos acotadas en el plano. Varios linderos tienen medias menores a las indicadas en el plano, por lo que la cabida indicada no coincide con la de la tabla de áreas. Ver foto adjunta. |

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

Ing. David Arnaldo Quiros Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)  
Fecha: 2021.07.05 10:51:24 -06'00'  
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.005.20048

Unidad de Topografía

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°104

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Consultoría Mar Azul S.A  
San José, Barrio el Carmen  
Tel.: 2225-2422



Miércoles 17 de marzo de 2021

Municipalidad de Pococí  
Departamento de Desarrollo y Control Urbano  
Ing. Henry Madrigal

Asunto: Constancia de obras realizadas de acuerdo a planos

Estimado Señor:

Por este medio, yo Marcos Carazo Campos, cédula 7-0149-0704. Como profesional responsable del Proyecto "Conjunto Residencial El Colono" desarrollado en Barrio El Molino, Jiménez, Pococí, hago constar que el mismo se ha finalizado en un 100% de acuerdo a planos constructivos aprobados.

Sin más que agregar, atentamente,

MARCOS  
ALONSO  
CARAZO  
CAMPOS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARCOS  
ALONSO CARAZO  
CAMPOS (FIRMA)  
Fecha: 2021.03.22  
13:47:43 -06'00'

Ing. Marcos Carazo Campos  
IC 21364  
Profesional responsable  
Consultoría Mar Azul S.A



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### **Participan de la palabra:**

#### **Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Saludo, explica que las servidumbres de paso pública son de 6 metros de ancho y se aprueban en tierra, indica que esos lotes caben 6 lotes, 3 a cada lado o 6 en un solo lado. Comenta que a la persona que solicita, se le debe de recomendar y guiar con los requisitos para que posteriormente venga al Concejo Municipal, pero las servidumbres de paso publica de 6x60, le extraña porque nunca viene al Concejo, el topógrafo hace todo el diseño y queda aprobado.

Le hace un llamado al departamento de Henry Madrigal para que se le recomiende al beneficiario hacer lo que corresponda y no condenar a los vecinos que tiene alguna intención sea de negocio o herencia.

#### **Reg. José Antonio Bustos Martínez**

Acoge el criterio del ingeniero Henry Madrigal.

**Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se acoge el criterio del Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano emitido mediante oficio DDCU-122-2022. Se rechaza la solicitud de declaratoria de calle pública, ya que es un acceso de carácter privado (2 servidumbres de paso), en condiciones físicos deficientes, que no genera algún interés municipal-comunal, al no crear comunicación entre vías existentes; alegando la solicitante atender un interés particular de continuar fraccionando para heredar a los familiares. Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**

#### **Razonamiento positivo del Reg. Randall Torres Barrientos**

Explica que está rechazando la solicitud, de conformidad con la recomendación técnica que da el ingeniero Henry Madrigal.

#### **Razonamiento positivo del Reg. Jonnathan García Chévez**

Se acoge al criterio técnico emitido por el ingeniero.

#### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**





Aclara que el criterio está firmado por el Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Proceso de Obra Pública.

**Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

Quiero que se consigne en actas textualmente mi comentario, según escuché el informe indica que también el Concejo se puede apartar de la recomendación y aprobarlo, a no ser que me equivocara cuando lo escuché. Gracias.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Le responde al regidor suplente Badilla que está en lo correcto. Procede a leer parte del oficio DDCU-122-2022, el cual indica que *"Para lo anterior, es importante señalar que la justificante de la solicitud realizada es fraccionar los terrenos existentes para donar a los distintos familiares, lo cual representa un interés meramente privado. Por lo tanto, queda a criterio del Concejo Municipal apartarse del criterio técnico externado mediante el presente informe, y tomar en cuenta la inversión municipal mínima requerida para acondicionar el camino de las obras de infraestructura necesarias (Tomar en cuenta Resolución N°2021015460 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia / Recurso de Amparo Exp. 21-008820-0007-CO / Barrio Belén)"*

**Razonamiento de voto positivo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro**

Se acoge al criterio técnico externado por los ingenieros Olger Gutiérrez y Henry Madrigal.

**Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Se acoge al criterio técnico de los ingenieros y voto a favor el rechazo, por el simple hecho de la observación de que si este Concejo se aparta del criterio, debe de tener en cuenta la inversión de infraestructura, lo cual le genera dudas y por eso no se aparta del criterio.

**Reg. Ovidio Vives Castro**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Se acoge a la recomendación técnica que realizan los ingenieros.

*Indica textualmente que "creo que por primera vez el compañero Reinaldo tiene toda la razón, pero lo estoy haciendo de esta forma, ellos están recomendando, el argumento no me parece como que sea de mucho porque dice que declarar no le genera algún interés a la municipalidad, pero esos vecinos sí le pagan impuestos a la municipalidad y los impuestos se cobran para devolverles en mejora a los vecinos, ciudadanos y patentados de cualquier cantón de este país, entonces que vaina, hay una contradicción, pero está bien que se tome este acuerdo. Posiblemente los vecinos están viendo esta sesión, que interpongan un recurso de amparo no a la municipalidad, si no al ingeniero que está recomendando que no se vote, muchísimas gracias señora presidenta".*

### **Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

El ingeniero indica que se pueden apartar del criterio y aprobarlo, indican que las obras no serán cubiertas por la municipalidad, pero él no está indicando que no se puede, no hay una claridad expresa, está dando las dos opciones.

### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Explica que los ingenieros dan las dos opciones, pero en la segunda establece que hay que tomar en consideración las obras mínimas, queda a criterio de los compañeros regidores quien se quiere apartar o no, en este caso se aparto del criterio el regidor Reinaldo Benavides y los demás aprobaron el criterio del ingeniero de rechazar la declaratoria de Calle Pública.

Menciona que no se va a dispensar para que, si la comunidad desea realizarle un recurso de revisión o aplicar los mecanismos legales que consideren necesarios.

### **Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Saluda, comenta que hay que ser conscientes y consecuentes en la votación, yo lo estoy votando y me estoy acogiendo las recomendaciones del ingeniero Henry Madrigal teniendo en cuenta que, por un mandado de la Sala Constitucional en La Teresa, del distrito de La Rita, una persona fraccionó una propiedad, no hizo las obras de infraestructura requeridas y la Sala Cuarta ordenó a la Municipalidad





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°108

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

hacer la inversión y se iniciaron con 29 millones de colones, pero se necesitan 40 millones de colones más.

Comenta que es doloroso no poder ayudarle a estos vecinos, pero se acoge a las recomendaciones técnicas de los ingenieros, por la gran inversión que le costaría a la Municipalidad de Pococí.

### **Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Le preocupa votarlo negativo, porque los vecinos podrían malinterpretar que los regidores se oponen al desarrollo del cantón, pero el cuidado que se debe de tener es que todo se haga en el marco del orden y marco legal.

Indica que comprueba y advierte a los vecinos que deberían de, antes de comprar un terreno, investigar las condiciones del inmueble, para que después no se vean inmersos en este tipo de situaciones.

Tomando en cuenta la recomendación de los ingenieros, se acoge al criterio técnico.

-----UL-----

## **ACUERDO N° 1524**

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DDCU-123-2022**

**Asunto: Referente al SMP-2215-2021 / Acuerdo N°3157 / Sesión N°88 Ordinaria del 18 noviembre 2022. Solicitud de declaratoria de calle pública / Cascadas, La Colonia, Pococí.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°109

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococí  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Miércoles 27 de julio del 2022  
OFICIO: DDCU-123-2022

Srs(as).

**Concejo Municipal**  
Municipalidad de Pococí  
Presente

REFERENTE: SMP-2215-2021 / ACUERDO N°3157 / SESIÓN N°88 ORDINARIA DEL 18 NOVIEMBRE 2022  
SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA / CASCADAS, LA COLONIA, POCOCÍ

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludamos muy respetuosamente y a la vez les remitimos el presente informe técnico con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido mediante Acuerdo N°3157 de la Sesión N°88 Ordinaria, de fecha 18 de noviembre del año 2021, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte de la Sra. Betty Barrantes Vargas, el cual solicita colaboración municipal para que se declare un acceso como calle pública, en la Finca 7-004026, plano catastrado L-983893-2005, debido a la aparente negativa por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para brindar el servicio de agua potable.

### ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Como parte de los criterios técnicos y legales requeridos en el presente informe, es de suma importancia hacer alusión al Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020, de fecha 26 de mayo del año 2020, denominado como "Potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas",

Página 1 de 12

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°110

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococí  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



el cual fue elaborado por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, recalcando la importancia que ha representado que toda actividad urbanística debe fiscalizada por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los munícipes en diversas áreas.

En el informe citado supra, el Lic. Córdoba Oviedo menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-2018, de las 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "(...) los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el **ejercicio del poder de policía**, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos (...)".

Además, es del criterio de dicha Unidad que la potestad del Gobierno Local para regular la materia urbanística recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, norma que estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, de **dictar las medidas de ordenamiento urbano**, indicando textualmente en el informe que "(...) siendo que las declaratorias de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello, **las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, realizados por los profesionales municipales competentes**, pues deben cumplirse algunos requisitos, precisamente para procurar el desarrollo urbanístico ordenado" (el subrayado no es del original).

Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el cual expresa que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de

Página 2 de 12

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el inciso q) dispone que les corresponde a los ayuntamientos "Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal."

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-248-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

*"(...) tómesese en cuenta que, como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, **la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 Inciso p) del Código Municipal (...)**"* (La negrita no pertenece al original).

Por lo tanto, y según el criterio externado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, mediante Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

*"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, ahora bien, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de lo cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas, reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".*

Página 3 de 12

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
[henry.madrigal@municipococi.go.cr](mailto:henry.madrigal@municipococi.go.cr)



Como parte de la investigación realizada por parte del presente Departamento, es de recalcar lo establecido mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Solano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez, indicando que las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) **Cuando el camino sea de dominio privado, pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular**
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

Además, y no menos importante, el criterio antes citado menciona textualmente lo siguiente:

***"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad (...)"***

Por lo tanto, **es de suma importancia que**, para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, **sea sometido a un criterio técnico por parte del Proceso de Obra Pública**, con el objetivo de solicitar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación de este. Además, es indispensable el **criterio técnico por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente (fraccionamientos con fines urbanos), ya que es muy común que, posteriormente a la declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento,

Página 4 de 12

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°113

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococí  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



cuando en realidad el debido proceso consiste en cumplir con la tramitología de un proyecto urbano (urbanización o conjunto residencial). Aun así, es de suma importancia recordar que los fraccionamientos frente a calle pública existente ("con fines urbanos") requieren de una serie de aspectos, tales como:

- a) Obras de infraestructura (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, rampas para discapacitados y demás obras necesarias)
- b) Dotación de servicios básicos
- c) Acondicionamiento de la superficie de rodamiento
- d) Equipamiento, delimitación y donación de áreas públicas
- e) Tramitología de planos constructivos con su debida aprobación por parte de las diferentes instituciones.
- f) Permisos y autorizaciones adicionales requeridas (MINAE, SETENA, Bomberos, entre otros).

Es de suma relevancia recordar lo establecido en el numeral N°4 de la Ley General de Caminos Públicos, mismo que indica:

*"Artículo 4°.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los segundos."*  
(Subrayado no corresponde al texto original)

Además, la Procuraduría General de la República, mediante criterio 287-2017, indicó textualmente lo siguiente:

*"La Ley 5060, artículo 4, estipula para los caminos vecinales un ancho mínimo de 14 m. En el caso de las calles locales, sus dimensiones las dispone el plan regulador, que ha de buscar la satisfacción del interés general y ajustarse a parámetros de razonabilidad, a las reglas de la ciencia y la técnica, a principios elementales de la lógica y conveniencia (Ley 6227, artículos 16 y 160; dictamen C-70-2011)."*

Página 5 de 12

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



***En ausencia de plan regulador, para las calles locales es aplicable el Reglamento para el control nacional de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU, No. 3391 de 13 de diciembre de 1982 (Alcance 18 a La Gaceta 57 de 23 de marzo de 1983), de aplicación residual, pues frente a él prevalece la normativa de alcance general y mayor jerarquía, como las leyes, decretos o reglamentos ejecutivos (Ley 4240, artículo 21 y Transitorio II; artículo 1.10 del citado Reglamento del INVU; votos constitucionales 2153-93, 6706-93, 4205-96, 1923-04, 924-12; dictámenes C-62-94, C-61-96, C-32-98, C-327-2001, C-304-2006, C-155-2009, C-32-10, C-324-11, C-269-13, C-29-15, C-46-16, C-194-17)."***

Además de lo antes mencionado, es importante reiterar el control municipal ejercido a través del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana, el cual consiste en otorgar o no el visado correspondiente según la información contenida en el plano de agrimensura, con lo cual se determine la compatibilidad o incompatibilidad del fraccionamiento pretendido con las disposiciones y limitaciones de naturaleza urbanística. Así mismo, el artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana indica las situaciones en las cuales será negado el visado municipal, en incumplimiento de una serie de requisitos.

Es este punto, es determinante indicar que, si se pretende realizar un desarrollo de carácter urbano frente al acceso en estudio, en el Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción, Decreto N° 27967-MP-MIVAH-S-MEIC, existe una cantidad considerable de requisitos indispensable que deben ser cumplidos por parte del interesado, los cuales se basan en la siguiente legislación:

- a) Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, artículos 10. inciso 2); 33, 34. 3S. 58, inciso 2).
- b) Ley General de Salud, N° 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas, artículos 276, 287, 289, 309, 312. 323.
- c) Ley General de Caminos Públicos y sus reformas. Ley N° 5060 del 22 de agosto de 1972, artículo 19.
- d) Ley de Aviación Civil N°5150 del 14 de mayo de 1973, Artículo 18, inciso vii)

Página 6 de 12

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- e) Ley del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. N° 2726 del 14 de abril de 1961, artículo 21.
- f) Ley de adquisiciones y expropiaciones y constitución de servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Ley 6313 del 4 de enero de 1979, artículo 23.
- g) Ley de Construcciones, No. 833 del 4 de noviembre de 1949 y sus reformas, artículos 2, 28 y 83.
- h) Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos N° 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas, artículo 54
- i) Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental - EIA
- j) Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, Gaceta N°236, Alcance N°224, del 07 de setiembre del año 2020.
- k) Ley de Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Ley N°8228 del 19 de marzo del 2002, artículo N°14.

### ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Posterior a todo lo citado como antecedentes y legislación aplicable, se debe realizar un análisis técnico de la solicitud de declaratoria de calle pública planteada, según las condiciones físicas del acceso, la situación registral y catastral de la propiedad, así como los intereses municipales que intervienen directa e indirectamente.

De acuerdo con el estudio registral realizado con fecha del 27 de julio del año 2022, los asientos catastrales indican que la finca matrícula Limón N°4026, plano catastrado L-983893-2005, poseía un área total de 4 hectáreas, con un frente de 139,95 metros lineales y un fondo de aproximadamente 265 metros lineales, la cual **no señala la inscripción de ningún tipo de acceso, privado o público, a nivel catastral o registral.**

Actualmente, **cuenta con un total de 31 segregaciones inscritas frente a calle pública, fraccionamiento que no cumplió con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de**

Página 7 de 12

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



**Planificación Urbana** en cuanto a la donación de área pública y construcción de obras de infraestructura.

Además, señala que el resto de finca, con un total de 18.578,00 metros cuadrados, se encuentra inscrita en derechos, a favor de las siguientes personas:

- ✓ Derecho 024: Betty Barrantes Vargas / 3420 metros cuadrados
- ✓ Derecho 029: Victor Barrantes Vargas / 3789,5 metros cuadrados
- ✓ Derecho 030: Sergio Barrantes Vargas / 3789,5 metros cuadrados
- ✓ Derecho 031: Jorge Barrantes Vargas / 3789,5 metros cuadrados
- ✓ Derecho 032: Carlos Barrantes Vargas / 3789,5 metros cuadrados

Es por ello que es importante mencionar que, con fundamento en la información municipal y registral disponible, y mientras no se encuentre información catastral o jurisdiccional que indique lo contrario, **no existe ningún tipo de acceso inscrito sobre la Finca N°4026, la cual posee un remanente que es un terreno PRIVADO**, lo cual fue inscrito en derechos, según la lista descrita anteriormente. Además, por las características del terreno y los derechos inscritos a nivel familiar, así como las manifestaciones de los interesados durante la visita, es de su interés contar con la calle pública para regularizar las segregaciones e inscribir los terrenos a nombre de cada uno de ellos.

Además, es destacable validar el dato de segregaciones inscrito sobre la finca en cuestión, el cual asciende a las 30 segregaciones, en incumplimiento a lo establecido en la Ley de Planificación Urbana en cuanto a la entrega de área pública y la construcción de obras de infraestructura.

Página 8 de 12

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°117

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococí  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Fotografía 1.- Estado actual de la superficie de rodamiento



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Junio, 2022)

Página 9 de 12

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
[henry.madrigal@municipococi.go.cr](mailto:henry.madrigal@municipococi.go.cr)



Fotografía 1.- Estado actual de la superficie de rodamiento (Continuidad)



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Junio, 2022)

Página 10 de 12

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Además, luego de realizar un recorrido de sur a norte, verificamos que las condiciones del acceso muestran un **ancho indefinido (falta de delimitación)**, de los cuales aproximadamente **3 metros de ancho muestran una superficie de rodamiento en lastre pobre, con una extensión de aproximadamente 220 metros lineales. Cuenta con servicio de electricidad, mas no de agua potable.** Por otro lado, **no cuenta con obras de infraestructura tales como aceras, cordón y caño, sistema de alcantarillado pluvial (tragantes, pozos, tubería, desfogue pluvial, etc), asfalto, entre otros;** ya que se trata de una finca privada a varios derechos inscritos.

### CONCLUSIÓN

Una vez atendida la solicitud remitida por parte del Concejo Municipal, mediante Acuerdo N°3157 de la Sesión N°88 Ordinaria, de fecha 18 de noviembre del año 2021, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°5, inciso q, del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias No. 40137 – MOPT, se realizó la respectiva recopilación de antecedentes y legislación aplicable, así como el análisis técnico, concluyendo para el presente caso en específico lo siguiente:

***"Se recomienda RECHAZAR la presente solicitud declaratoria de calle pública, ya que el acceso NO existe ni catastral ni registralmente (resto de finca en derechos), posee condiciones físicas deficientes, no genera algún interés municipal – comunal, al no crear comunicación entre vías existentes y se fundamenta en un interés particular manifestado por la solicitante de contar con el servicio de agua potable para únicamente 5 derechos inscritos sobre la finca (todos familiares). Además, de acuerdo con los antecedentes, la finca originalmente poseía frente a calle pública existente suficiente para generar la totalidad de las segregaciones y disponer de agua potable, sin embargo, al generar cerca de 30 segregaciones frente a la vía pública existente, agotaron dicho recurso para generar las segregaciones del resto de finca".***

Página 11 de 12

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Para lo anterior, es importante señalar que la justificante de la solicitud realizada es optar por el servicio de agua potable para los 5 derechos inscritos sobre la finca citada, lo cual representa un interés meramente privado que debería solventar el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Por lo tanto, queda a criterio del Concejo Municipal apartarse del criterio técnico externado mediante el presente informe, y tomar en cuenta la inversión municipal mínima requerida para acondicionar el camino de las obras de infraestructura necesarias, servicios básicos y área de uso público (Tomar en cuenta Resolución N°2021015460 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia / Recurso de Amparo Exp. 21-008820-0007-CO / Barrio Belén).

Sin más por el momento, se despide,

HENRY  
BRYAN  
MADRIGAL  
CALVO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
HENRY BRYAN  
MADRIGAL CALVO  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.07.30  
13:34:06 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo  
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

OLGER IVAN  
GUTIERREZ  
MENDOZA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por OLGER IVAN  
GUTIERREZ MENDOZA  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.07.30  
13:13:14 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza  
Coord. Proceso de Obra Pública

CC: Archivo  
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde

Página 12 de 12

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### Participan de la palabra:

#### **Reg. Juan Luis Gómez**

Comenta que está bien el razonamiento brindado por los ingenieros, pero que los llama a la reflexión porque probablemente en ese lugar hay casas y la municipalidad ha brindado los servicios para que se construya, al suceder eso, automáticamente la municipalidad debe de asumir la responsabilidad.

Argumenta que no cree que la municipalidad opere de esa manera, que al recibir un dinero de una persona que necesita vivienda, el ingeniero del departamento correspondiente, no valore en el sitio esa situación.

Afirma que si estas personas recurren a la Sala Constitucional con el argumento antes planteado, lo van a ganar y la municipalidad va a tener que declarar la calle pública y realizar la inversión de las obras de infraestructuras.

Que debe de hacer un proceso articulatorio entre los diferentes departamentos de la municipalidad y no sea por separado. No se vale que una persona que pagó lo que tenía que cancelar en la municipalidad por concepto de visado para construir la casa, se le niegue el derecho a tener un acceso a la propiedad.

Considera que se debe de trasladar a la Dirección Jurídica porque si esta situación se está dando, estarán interponiendo recursos de amparo como pasó con Barrio Belén, que fue un gran error.

#### **Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Indica que tiene años de estar trabajando con bonos de vivienda y comenta que con el tema de servidumbres de paso, no llegan al Concejo Municipal, los topógrafos hacen el diseño.

Ejemplifica ampliamente dos casos de bonos de vivienda que entregó en La Rita y la servidumbre de paso está en tierra.

#### **Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Al igual que la solicitud anterior, a no ser lo que se indica al final de la Sala diga que no se puede, porque usted nada más los menciona, pero si ahí dice que no se puede entonces estaría bien la negativa.

Repito, al igual que el caso anterior escucho que se pueden apartar del criterio el Concejo y lo que indican los señores ingenieros es que los costos deben ser mínimos, o sea la inversión debe ser mínima de la muni, es decir la municipalidad no va a invertir ahí, le toca a las personas que lo están solicitando, yo lo escucho de esa manera.

También, si a ustedes les parece ya que son los que deciden, son los propietarios, analizar mejor, como lo indicó el señor regidor Juan Luis Gómez Gómez, con el departamento legal.

Yo voy a seguir solicitándolo y buscándole la comba al palo para que se le ayude a los vecinos. Yo no sé si el señor o la señora se lo va a vender a alguien, yo estoy escuchando que familiares quieren un pedacito de terreno y que quieren hacer todo lo que esté al alcance para que cada familiar lo tenga, eso es lo que se está escuchando, si la intención es otra, diay no se ha ni declarado y ya se sabe lo que van a hacer con ella, entonces no me parece.

Yo sigo apoyando al pueblo para que lo logren tener, de la manera legal que corresponda y a eso se llega consultando hasta el final, gracias.

### **Reg. Randall Torres Barrientos**

Comparte el argumento brindado por el regidor Juan Luis Gómez, considera que tiene mucha lógica lo que ha dicho y tiene la duda, por lo que no estaría votando ni positivo ni negativo porque le hace falta más de claridad. Que por otro lado está el tema del agua que es un derecho humano que tienen todas las personas y desgraciadamente AyA le está diciendo a las personas que no le da agua hasta que no tengan la calle pública.

Es una decisión muy complicada por lo que no estaría emitiendo voto, por temas de derechos adquiridos. Que el análisis de la calle pública debería tener un criterio del departamento de Jurídicos para contar con un sustento que ayude a tomar la decisión, por si esta persona tiene que acudir a la Sala Constitucional.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### **Reg. Alfredo Calderón Alfaro**

Indica que el regidor Benavides fue claro al decir que en el lugar se han realizado bonos de vivienda en servidumbres, por eso se acoge al criterio de los ingenieros.

### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Aclara que el criterio técnico es rechazar la declaratoria de calle pública.

### **Reg. Alfredo Calderón Alfaro**

Está claro con el criterio.

### **Reg. Ovidio Vives Castro**

Indica que no entiende, que los impuestos son aportes de ley que deben de realizar las personas y las empresas para que el estado y en este caso el municipio, tengan los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesitan las comunidades. Que ese es el objetivo del cobro de los impuestos y se les debe devolver en mejora.

Que los ingenieros tienen su argumento, no se está diciendo que se va a codificar la calle y que quizás el argumento va porque piensan que se van a codificar, solo declarar la calle pública. Indica que hay casas construidas.

Se acoge al criterio de los ingenieros por segunda vez, solicita una copia de los documentos porque les va a dar una copia personalmente a los solicitantes para que interpongan el recurso de amparo, y entonces sí se va a presentar un precedente para que se respalde a muchas personas de este cantón y la municipalidad tendrá que siempre arreglar las calles.

Comenta que los ingenieros dan la opción de apartarse del criterio, a sabiendas de que se debe de invertir en las obras de infraestructura.

### **Propuesta del Reg. Luis Ángel Méndez Araya**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

La misma preocupación por la recomendación de los ingenieros, secunda las palabras del regidor Gómez y que se debe de argumentar el voto, fundamentar antes para no verse envueltos en un tema legal.

Propone realizar una comisión para que se visite el sitio y se compruebe la veracidad de la resolución del criterio emitido por los señores ingenieros.

### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Comenta que ya en un anterior caso se rechazó la declaratoria de calle pública y si a este caso se le da un trato diferente, se estaría excluyendo. Considera que se debe someter a votación y posteriormente realizar una visita, sin embargo respeta lo que el Concejo disponga.

### **Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Le da la razón, pero también se puede enviar ambos casos al departamento legal para que haya consenso entre los departamentos y que estos no trabajen por separado. Si ya la municipalidad realizó una actividad de lucro que es cobrar para construir.

Indica que se puede hacer una mesa de trabajo para que los ingenieros expliquen y no incurrir en un error.

### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Explica que en el artículo N°13 del Código Municipal dice que le corresponde al Concejo dictar los reglamentos de la corporación, si se tuviera un Reglamento de Calles Públicas para el cantón, se tendría menos trabajo y se aplicaría.

Se va a someter a votación el documento para no dar un trato diferente al ciudadano o ciudadana-

### **Reg. Supl. Marilú Ballesteros Cruz**

Comenta que se abstiene de votar porque considera que se debió llevar a estudio porque las condiciones son diferentes a los anteriores casos ya que esta tiene viviendas construidas y segregaciones.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Comenta que debe de votar a favor o en contra, no se puede abstener.

**Reg. Supl. Marilú Ballesterero Cruz**

A favor de no declarar la calle pública.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra **SE ACUERDA:** Se rechaza la presente solicitud declaratoria de calle pública, ya que el acceso **NO** existe ni catastral ni registralmente (resto de finca en derechos), posee condiciones físicas deficientes, no genera algún interés municipal – comunal, al no crear comunicación entre vías existentes y se fundamenta en un interés particular manifestado por la solicitante de contar con el servicio de agua potable para únicamente 5 derechos inscritos sobre la finca (todos familiares). Además, de acuerdo con los antecedentes, la finca originalmente poseía frente a calle pública existente suficiente para generar la totalidad de las segregaciones y disponer de agua potable, sin embargo, al generar cerca de 30 segregaciones frente a la vía pública existente, agotaron dicho recurso para generar las segregaciones del resto de finca. Votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez y Reinaldo Benavides Vargas. Vota la regidora Marilú Ballesterero Cruz en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos.

**Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla**

Muy breve y que se consigne en el acta textualmente, que el criterio a entender a este servidor, el criterio de los profesionales da las dos opciones de aprobar o improbar, está claramente en la nota la indicación de los profesionales, en ningún momento está indicado que se rechace, ni lo hace mención, dan las dos opciones.

**Razonamiento de voto positivo del Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Vota a favor de aprobar la calle.

**Razonamiento de voto positivo del Reg. Ovidio Vives Castro**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Se acoge al criterio técnico de los ingenieros. Explica ampliamente que existen viviendas, permiso de agua y luz,

### **Razonamiento de voto positivo del Reg. Luis Ángel Méndez Araya**

Se acoge al criterio de los ingenieros.

### **Razonamiento de voto positivo del Reg. Jonnathan García Chévez**

Se acoge al criterio de los ingenieros. Propone que se coordine con el Ing. Henry Madrigal y Dirección Jurídica la elaboración del Reglamento de aprobación de Calles Públicas debido a la importancia.

### **Regidor Reinaldo Benavides Vargas**

Indica que un borrador de reglamento en esa línea sería por parte de una asesoría legal y de ingeniería civil para el Concejo Municipal, esto para que sea objetivo.

### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Comenta que ella confía en el profesionalismo de los funcionarios municipales y aunque muchos vean al Concejo Municipal como una república independiente que así debería de ser, pero este Concejo ha adoptado trabajar en conjunto con la administración.

Vota positiva la propuesta y la apoya porque considera que es un avance para poder iniciar un borrador, que es importante que esté apegada a la legalidad y tenga el visto bueno técnico.

### **Razonamiento positivo de la Reg. Supl. Marilú Ballester Cruz**

Explica ampliamente que fue un acuerdo inicial, no aprobar calles públicas sin criterio técnico y sobre las opciones dadas.

Apoya el criterio técnico de los profesionales al ser conocedores de la materia.

### **Razonamiento positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°127

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Efectivamente, gracias Marilú por recordar que cuando nosotros iniciamos, dijimos que íbamos a respetar los criterios de los profesionales y yo he tratado de mantenerme en la mayor cordura desde que inicie aquí, por eso yo estoy votando y que quede en actas, que no estoy opuesta al desarrollo del cantón de Pococí, pero si el criterio técnico dice se rechace, aunque también dice en otro párrafo que me puedo apartar, yo decido mantenerme en el criterio técnico de los profesionales el cual es rechazar la calle pública.

**Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra SE ACUERDA: Se solicita al señor alcalde emitir las directrices necesarias para que los departamentos de Área de Planificación y Desarrollo Urbano y Dirección Jurídica elaboren un borrador del Reglamento para la Declaratoria de Calles Públicas en el cantón. Vota la regidora Marilú Ballesterero Cruz en lugar del Reg. Randall Torres Barrientos. Votan en contra los regidores Alfredo Calderón Alfaro y Reinaldo Benavides Vargas.**

### **Razonamiento de voto negativo del Reg Alfredo Calderón Alfaro**

Comenta que aunque se realice un reglamento, está por encima los criterios técnicos.

### **Razonamiento de voto positivo del Reg. Ovidio Vives Castro**

Considera que es una buena la propuesta del regidor García Chévez, que se debe formar una comisión e invitar asesores adhonorem.

### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Menciona que lo solicitado es un borrador para que el Concejo lo analice y apruebe.

### **Razonamiento de voto positivo del Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Que razona su voto para que se realice un borrador de reglamento, siempre y cuando no se aparte del marco legal del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

### **Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Solicita a la señora secretaria para que proceda con la elaboración de un cartel para la contratación del asesor jurídico.

-----UL-----

### ACUERDO N° 1525

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

**Oficio: APDU-125-2022**

**Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía / recepción de calle pública existente 950 metros al oeste del acceso principal del Antiguo Radio España, Barrio Formosa, Cariari.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Viernes 29 de julio del 2022  
OFICIO: APDU-125-2022

Srs (as).

**Concejo Municipal**  
Municipalidad de Pococi  
**Presente**

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE CALLE PÚBLICA EXISTENTE  
950 METROS AL OESTE DEL ACCESO PRINCIPAL DEL ANTIGUO RADIO ESPAÑA, BARRIO FORMOSA, CARIARI

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota, con la finalidad de dar seguimiento al proceso de regularización, recuperación y titulación de terrenos de áreas y calles públicas a favor de la Municipalidad de Pococi, en apego a lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Para este caso específico, se requiere que el Concejo Municipal acepte y apruebe el traspaso para la inscripción de una **calle pública existente**, correspondiente a un fraccionamiento cuya finca se encuentra inscrita desde el 31 de enero de 1992, a nombre de Jacobo Rodríguez Alpízar, cédula de identidad 5 – 0140 – 1284.

Página 1 de 3

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
[henry.madrigal@municipococi.go.cr](mailto:henry.madrigal@municipococi.go.cr)



Figura 1.- Calle pública existente



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Julio, 2022)

Página 2 de 3

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



El terreno que se requiere inscribir es parte del folio real 7050154-000, la calle en concreto se encuentra ubicada aproximadamente 950 metros al oeste de la entrada principal de las antiguas instalaciones de Radio España, Barrio Formosa, distrito Cariari, misma que se describe a continuación:

Tabla 1.- Terreno de calle pública a titular

| Plano Catastro | Parte del Folio Real | Área (m²) | Naturaleza    |
|----------------|----------------------|-----------|---------------|
| L-39575-2022   | 7050154-000          | 7739,00   | Calle Pública |

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Julio, 2022)

Por lo tanto, se solicita se apruebe y acepte la inscripción del terreno citado a favor de la Municipalidad, el cual representa a una calle pública existente. Para ello, es requisito indispensable que el Concejo Municipal autorice al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y regularizar la titulación de dicho inmueble, mismo que se ubica 950 metros al oeste de la entrada principal de las antiguas instalaciones de Radio España, Barrio Formosa, distrito Cariari, cantón Pococi, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN  
MADRIGAL  
CALVO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
HENRY BRYAN  
MADRIGAL CALVO  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.07.29  
12:00:25 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo  
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo  
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcalde Municipal

Página 3 de 3

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Bienes Monitoreados  
Búsqueda Gráfica Marcas  
Carrito de Compras  
Consultas Gratuitas ★  
Certificación Imágenes ★  
Detalle de Servicios  
Historial de Compras  
Historial de Usos  
Impuesto Personas Jurídicas  
Índice Personas Físicas  
Índice de Personas Jurídicas  
Transitorio III Ley 9428  
Mi Cuenta  
Mi Inventario  
Reserva de Matrícula  
Solicitud de Placas  
Salidas del País

## Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

## Consulta de Plano



Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por:  Número de Plano   
Provincia Inscripción:  7 - LIMÓN  
Número Inscripción:  39575  
Año Inscripción:  2022

[Consultar](#)

### Plano(s) Catastrado(s)

|                  |             |                             |           |
|------------------|-------------|-----------------------------|-----------|
| Provincia:       | 7 - LIMÓN   | Número Inscripción:         | 39575     |
| Año Inscripción: | 15 Jul 2022 | Área Plano:                 | 7,736.00  |
| Bloque:          | INSCRITO    | Lote:                       | 260600.0  |
| Coordenada Este: | 563560.0    | CRTM Norte:                 | 1145934.0 |
| CRTM Este:       | 527269.0    | Verificado Zona Catastrada: | No        |

### Ubicación(es)

| Provincia | Cantón     | Distrito    |
|-----------|------------|-------------|
| 7 - LIMÓN | 2 - POCOCÍ | 5 - CARIARI |

### Titulares(es)

| Identificación | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |
|----------------|--------|-----------------|------------------|
| 0501401284     | JACOBO | RODRIGUEZ       | ALPIZAR          |

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

### Finca(s)

| Provincia | Número Finca | Sub-matricula | Duplicado | Matriz Filial | Inmueble |
|-----------|--------------|---------------|-----------|---------------|----------|
| 7 - LIMÓN | 50154        | 000           |           |               |          |

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

### Plano(s) Padre(s)

| Código    | Provincia | Número | Año  |
|-----------|-----------|--------|------|
| 7 - LIMÓN |           | 33211  | 2022 |
| 7 - LIMÓN |           | 516891 | 1983 |

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

[Imprimir](#)

Todos los derechos reservados. 2013. Registro Nacional. San José, Curridabat. Apartado Postal 523-2010 Curridabat  
rnpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Bienes Monitoreados  
Búsqueda Gráfica Marcas  
Carrito de Compras  
Consultas Gratuitas ★  
Certificación Imágenes ★  
Detalle de Servicios  
Historial de Compras  
Historial de Usos  
Impuesto Personas Jurídicas  
Índice Personas Físicas  
Índice de Personas Jurídicas  
Transitorio III Ley 9428  
Mi Cuenta  
Mi Inventario  
Reserva de Matrícula  
Solicitud de Placas  
Salidas del País

## Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 50154---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 50154 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

[SEGREGACIONES: SI HAY](#)

**NATURALEZA:** TERRENO PARA LA AGRICULTURA  
**SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON**  
**LINDEROS:**

NORTE : CLARA BLANCO GARITA, ELIAS CAMPS, RAMON AGÜERO, TEOFILO ARIAS, MARCOS TREJOS, GILBERTO MENDEZ

SUR : CLARA BLANCO GARITA, ELIAS CAMPS, RAMON AGÜERO, TEOFILO ARIAS, MARCOS TREJOS, GILBERTO MENDEZ, NOEL RODRIGUEZ

ESTE : BOLIVAR CERDAS, ALEXIS RODRIGUEZ, ALFREDO ALVARADO, JULIETA MONTIEL Y NOEL RODRIGUEZ

OESTE : BOLÍVAR CERDAS , ALEXIS RODRIGUEZ ALFREDO ALVARADO JULIETA MONTIEL

**MIDE:** OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS  
**PLANO:**L-0516891-1983

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMON NUMERO 50154 Y ADEMAS PROVIENE DE 014975 000

**VALOR FISCAL:** 11,223,000.00 COLONES

**PROPIETARIO:**  
JACOBO RODRIGUEZ ALPIZAR  
CEDULA IDENTIDAD 5-0140-1284  
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ  
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCUENTA MIL COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACIÓN: 0392-00003728-01  
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31-ENE-1992  
OTROS:

**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY**  
**GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY**

RESERVAS Y RESTRICCIONES  
CITAS: 392-03728-01-0901-001  
REFERENCIA FINCA: 00014975 000  
FINCA REFERENCIA: 31915958 901  
AFECTA A FINCA: 7-00050154 -000  
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY  
FINCA REFERENCIA: 31915958 901

Emitido el 27-07-2022 a las 11:12 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Nacional - San José, Curridabat - Apartado Postal 523-2010 Curridabat  
mpdigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

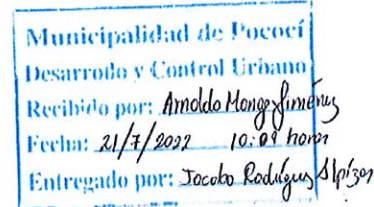
21 de julio de 2022

Ing.

Henry Madrigal Calvo

Área de Planificación de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Pococi



Estimado señor

Por este medio yo: JACOBO RODRÍGUEZ ALPIZAR, portador de la cédula de identidad número 05-0140-1284, solicito muy respetuosamente hacer entrega de la calle pública que describo a continuación:

Esta calle tiene las siguientes características:

Plano L-39575-2022, inscrito el 15-07-2022, con visado según oficio UTOP-MPL-APT-1027-2022.

Es parte del folio real 7050154-000, inscrita a nombre de mi persona.

Área. 7739 m<sup>2</sup>

Ubicación: de la entrada de Radio España, 970 metros al oeste, Formosa de Cariari.

Este fraccionamiento se inició desde hace aproximadamente 30 años

La calle se encuentra asfaltada aproximadamente en un 95% el resto en lastre

Le adjunto lo siguiente:

Copia de cédula de identidad 05-0140-1284

Copia de plano L-39575-2022

Copia de oficio UTOP-MPL-APT-1027-2022

Para cualquier información mi teléfono es el 83 47 58 37 y 88 23 08 17

Agradezco su atención.

*Jacobo Rodríguez*

JACOBO RODRÍGUEZ ALPIZAR

cédula de identidad número 05-0140-1284



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

## COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO INMOBILIARIO  
SUBDIRECCION  
CATASTRAL

INSCRIPCION N° 7-39575-2022

Fecha: 15/07/2022 09:31:44

Procedente: CANTON SAN JUAN VALVERDE

TOM: 20343

Catastro Nacional  
2022-53039-C  
12/07/2022 09:34:52  
Reingreso

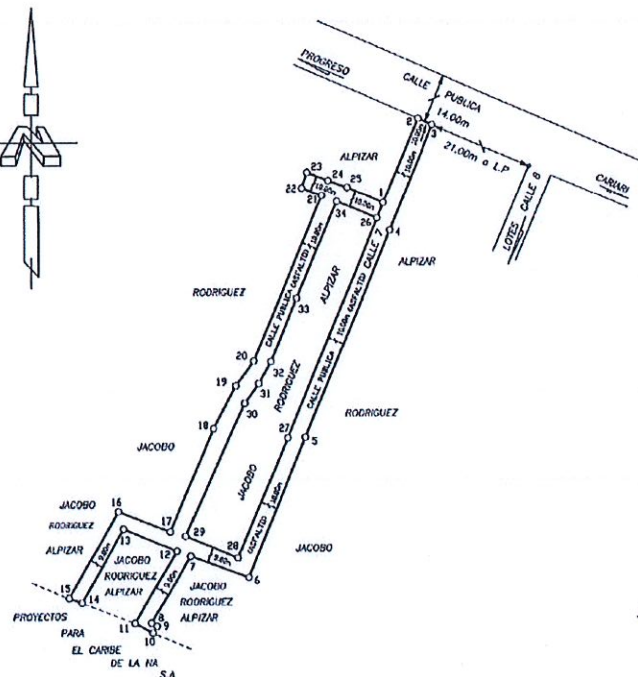
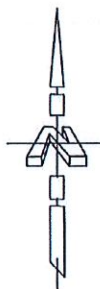
cfia

Contrato 1021611  
Fecha 08/07/2022  
Visado CFIA

ENTERO N° -000459658980-

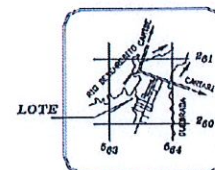
### NOTAS:

- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA.
- LINDEROS EXISTENTES.
- ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00'01", LINEAL 0.01m
- MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-316891-1983, L-33211-2022.
- L.P.: LINEA DE PROPIEDAD.
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SUJETA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL.
- PARA CEDER A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI CEDULA JURIDICA N° 3-014-042125



| DERROTERO |             |           |
|-----------|-------------|-----------|
| LINEA     | A Z I M U T | DIST. (m) |
| 1 - 2     | 22°59'18"   | 56.63     |
| 2 - 3     | 113°32'46"  | 10.00     |
| 3 - 4     | 202°26'07"  | 70.62     |
| 4 - 5     | 202°43'32"  | 138.51    |
| 5 - 6     | 202°42'49"  | 93.53     |
| 6 - 7     | 289°45'31"  | 39.13     |
| 7 - 8     | 210°45'22"  | 47.91     |
| 8 - 9     | 118°37'46"  | 4.00      |
| 9 - 10    | 210°45'22"  | 5.00      |
| 10 - 11   | 290°37'46"  | 13.00     |
| 11 - 12   | 30°40'07"   | 51.47     |
| 12 - 13   | 292°19'18"  | 36.03     |
| 13 - 14   | 210°20'47"  | 52.56     |
| 14 - 15   | 289°10'59"  | 9.00      |
| 15 - 16   | 30°58'51"   | 62.02     |
| 16 - 17   | 111°20'35"  | 34.62     |
| 17 - 18   | 23°26'20"   | 69.31     |
| 18 - 19   | 28°18'56"   | 30.05     |
| 19 - 20   | 36°48'51"   | 19.04     |
| 20 - 21   | 22°55'07"   | 111.00    |
| 21 - 22   | 290°05'22"  | 13.54     |
| 22 - 23   | 18°26'49"   | 10.34     |
| 23 - 24   | 111°28'50"  | 14.39     |
| 24 - 25   | 110°05'22"  | 12.42     |
| 25 - 1    | 112°29'53"  | 24.92     |
| 1 - 26    | 202°44'39"  | 10.26     |
| 26 - 27   | 202°37'07"  | 147.05    |
| 27 - 28   | 203°00'01"  | 60.42     |
| 28 - 29   | 292°09'29"  | 36.76     |
| 29 - 30   | 24°39'58"   | 90.11     |
| 30 - 31   | 36°28'29"   | 15.22     |
| 31 - 32   | 29°15'32"   | 15.45     |
| 32 - 33   | 22°52'14"   | 42.50     |
| 33 - 34   | 22°57'05"   | 64.91     |
| 34 - 26   | 118°09'14"  | 27.55     |
| 26 - 1    | 22°44'39"   | 10.26     |

UBICACION  
HOJA RIO SUCIO  
HOJA AGUA FRIA  
ESCALA 1 : 60000



ES PARTE DE  
FOLIO REAL N°

AREA 8937.42 m<sup>2</sup>

AREA

7 050154-000

7739 m<sup>2</sup>

SITUADO EN: FORMOSA  
DISTRITO 05 CARARI  
CANTON 02 POCOCI  
PROVINCIA 07 LIMON

ESCALA

1 : 2000

Firmado  
digitalmente por  
MARCO ACURIA  
VARGAS (FIRMA)  
Fecha: 2022.06.30  
08:54:33 -06'00'

MARCO ACURIA VARGAS  
TOPOGRAFO ASOCIADO TA 8992

FECHA JUNIO 2022

PROTOCOLO TOMO 20343 FOLIO 102



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°136

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                 |                             |                                                                                     |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                |                             | <b>MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ</b>                                                      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                 |                             | Topografía Municipal<br>tel: 2713-6560, ext 128<br>Correo: apt.munipococi@gmail.com |  |
| <b>Visado Municipal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                 |                             |                                                                                     |  |
| Oficio: UTOP-MPL-APT-1027-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                                                                                 | viernes, 8 de julio de 2022 |                                                                                     |  |
| <p>El presente documento corresponde al visado municipal aprobado en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.</p>                                |  |                                                                                                                 |                             |                                                                                     |  |
| PROVINCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | CANTÓN                                                                                                          |                             | DISTRITO                                                                            |  |
| LIMÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | POCOCÍ                                                                                                          |                             | CARIARI                                                                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                 |                             |                                                                                     |  |
| <p>El expediente electrónico de dicho visado municipal se encuentra en la oficina de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Pococí.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                 |                             |                                                                                     |  |
| Nº de expediente digital                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | Contrato                                                                                                        |                             | Presentación                                                                        |  |
| APT-22784-300622                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | 1021611                                                                                                         |                             | 2022-53839-C                                                                        |  |
| Área (m²)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | Finca (s)                                                                                                       |                             |                                                                                     |  |
| 7739                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | 7 050154-000                                                                                                    |                             |                                                                                     |  |
| <b>Acceso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                                                                                 |                             |                                                                                     |  |
| <b>Plano representa calle pública para entregar a la municipalidad.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                 |                             |                                                                                     |  |
| <p>Según lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, el visado de este plano no es un visto bueno para construir, así mismo no obliga al ente encargado del acueducto correspondiente a otorgar el servicio respectivo. La Municipalidad no se hace responsable por la comercialización del inmueble para efectos constructivos en perjuicio de segundas y terceras personas.</p> |  |                                                                                                                 |                             |                                                                                     |  |
| Responsable:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | <p>Firmado digitalmente por<br/>Ing. Esteban<br/>Gutiérrez Solís<br/>Fecha: 2022.07.08<br/>09:42:11 -06'00'</p> |                             |                                                                                     |  |



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°137

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

## Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por:  Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 39575

Año Inscripción: 2022

[Consultar](#)

### Plano(s) Catastrado(s)

|                  |             |                             |           |
|------------------|-------------|-----------------------------|-----------|
| Provincia:       | 7 - LIMÓN   | Número Inscripción:         | 39575     |
| Año Inscripción: | 15 Jul 2022 | Área Plano:                 | 7,736.00  |
| Bloque:          |             | Lote:                       |           |
| Estado:          | INSCRITO    | Coordenada Norte:           | 260600.0  |
| Coordenada Este: | 563560.0    | CRTM Norte:                 | 1145934.0 |
| CRTM Este:       | 527269.0    | Verificado Zona Catastrada: | No        |

### Ubicación(es)

| Provincia | Cantón     | Distrito    |
|-----------|------------|-------------|
| 7 - LIMÓN | 2 - POCOCI | 5 - CARIARI |

### Titulares(es)

| Identificación | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |
|----------------|--------|-----------------|------------------|
| 0501401284     | JACOBO | RODRIGUEZ       | ALPIZAR          |

### Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

#### Finca(s)

| Provincia | Número Finca | Sub-matricula | Duplicado | Matriz Filial | Inmueble |
|-----------|--------------|---------------|-----------|---------------|----------|
| 7 - LIMÓN | 50154        | 000           |           |               |          |

### Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

### Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

### Plano(s) Padre(s)

| Código Provincia | Número | Año  |
|------------------|--------|------|
| 7 - LIMÓN        | 33211  | 2022 |
| 7 - LIMÓN        | 516891 | 1983 |

### Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

[Imprimir](#)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°138

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA  
MATRÍCULA: 50154-000

PROVINCIA: LIMÓN FINCA: 50154 DUPLICADO: HORIZONTAL; DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA LA AGRICULTURA  
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTÓN 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMÓN  
LINDEROS:

NORTE: CLARA BLANCO GARITA, ELIAS CAMPS, RAMON AGÜERO, TEOFILO ARIAS, MARCOS TREJOS, GILBERTO MENDEZ

SUR: CLARA BLANCO GARITA, ELIAS CAMPS, RAMON AGÜERO, TEOFILO ARIAS, MARCOS TREJOS, GILBERTO MENDEZ, NOEL RODRIGUEZ

ESTE: BOLIVAR CERDAS, ALEXIS RODRIGUEZ, ALFREDO ALVARADO, JULIETA MONTIEL Y NOEL RODRIGUEZ

OESTE: BOLIVAR CERDAS, ALEXIS RODRIGUEZ ALFREDO ALVARADO JULIETA MONTIEL

MIDE: OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS  
PLANO: L-0516891-1983

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN NÚMERO 50154 Y  
ADEMAS PROVIENE DE 014975 000

VALOR FISCAL: 11,223,000.00 COLONES

PROPIETARIO:  
JACOBO RODRIGUEZ ALPIZAR  
CEDULA IDENTIDAD 5-0140-1284  
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ  
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCUENTA MIL COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACIÓN: 0392-00003728-01  
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31-ENE-1992  
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES  
CITAS: 392-03728-01-0901-001  
REFERENCIA FINCA: 00014975 000  
FINCA REFERENCIA: 31915958 901  
AFECTA A FINCA: 7-00050154 -000  
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY  
FINCA REFERENCIA: 31915958 901

Emitido el 21-07-2022 a las 10:21 horas

Procedimiento: Registro

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

5 0140 1284

Jacobo Rodriguez H.

Nombre: JACOBO  
1º Apellido: RODRIGUEZ  
2º Apellido: ALPIZAR  
O.C.

Número de Cédula: 5 0140 1284  
Fecha de Nacimiento: 15 02 1952  
Lugar de Nacimiento: GUANACASTE  
Nombre del Padre: JAVIER RODRIGUEZ CHAVES  
Nombre de la Madre: CARMELINA ALPIZAR ALPIZAR  
Domicilio Electoral: CARIARI (CAMPO KENNEDY) POCOCI LIMÓN  
Vencimiento: 04 02 2030

002058270





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°139

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

## COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

REGISTRO INMOBILIARIO  
SUBDIRECCION  
CATASTRAL  
Inscripción N°  
7-39575-2022  
Fecha: 15/07/2022 11:41  
Registrador: CYNTHIA BARRUCHA ULIVEROS  
FOLIO 182 DE 182

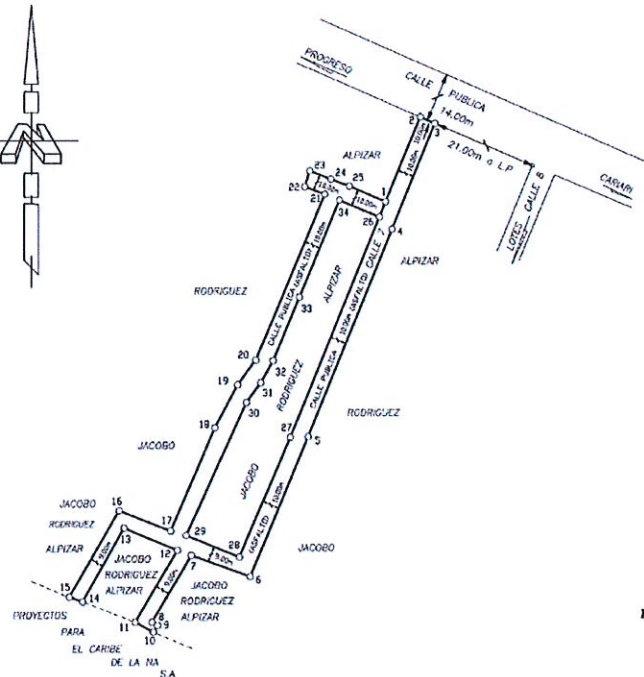
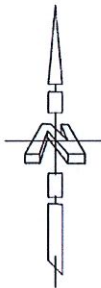
Catastro Nacional  
2022-53839-C  
12/07/2022 08:34:52  
Reingreso

cfia  
Contrato 1021611  
Fecha 08/07/2022  
Visado CFIA

ENTERO N° -000459658980-

### NOTAS:

- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA.
- LINDEROS EXISTENTES.
- ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00'01", LINEAL 0.01m
- MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N° L-516891-1983, L-33211-2022.
- L.P.: LINEA DE PROPIEDAD.
- ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL UNA VEZ INSCRITO EL MOVIMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SUJETA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL.
- PARA CEDER A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI CEDULA JURIDICA N° 3-014-042125



### DERROTERO

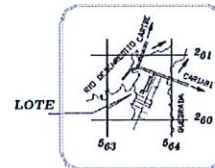
| LINEA   | A Z I M U T | DIST. (m) |
|---------|-------------|-----------|
| 1 - 2   | 28°59'18"   | 56.63     |
| 2 - 3   | 113°32'46"  | 10.00     |
| 3 - 4   | 202°36'07"  | 70.62     |
| 4 - 5   | 202°43'32"  | 128.51    |
| 5 - 6   | 202°42'49"  | 93.53     |
| 6 - 7   | 289°46'31"  | 39.13     |
| 7 - 8   | 210°45'22"  | 47.91     |
| 8 - 9   | 118°37'46"  | 4.00      |
| 9 - 10  | 210°45'22"  | 5.00      |
| 10 - 11 | 290°37'46"  | 13.00     |
| 11 - 12 | 30°40'07"   | 51.47     |
| 12 - 13 | 292°19'18"  | 36.03     |
| 13 - 14 | 210°20'47"  | 52.56     |
| 14 - 15 | 289°10'59"  | 9.00      |
| 15 - 16 | 30°58'51"   | 62.02     |
| 16 - 17 | 111°20'35"  | 34.62     |
| 17 - 18 | 27°26'20"   | 65.31     |
| 18 - 19 | 28°18'56"   | 30.05     |
| 19 - 20 | 36°48'51"   | 19.04     |
| 20 - 21 | 22°55'07"   | 111.00    |
| 21 - 22 | 290°05'22"  | 13.54     |
| 22 - 23 | 18°26'49"   | 10.34     |
| 23 - 24 | 111°28'50"  | 14.23     |
| 24 - 25 | 110°05'22"  | 12.62     |
| 25 - 1  | 112°29'53"  | 24.92     |
| 1 - 26  | 202°44'39"  | 10.26     |
| 26 - 27 | 202°37'07"  | 147.05    |
| 27 - 28 | 203°20'01"  | 80.42     |
| 28 - 29 | 292°03'23"  | 35.76     |
| 29 - 30 | 24°39'56"   | 50.11     |
| 30 - 31 | 36°28'29"   | 15.22     |
| 31 - 32 | 29°15'32"   | 15.45     |
| 32 - 33 | 22°52'14"   | 42.50     |
| 33 - 34 | 22°57'05"   | 64.91     |
| 34 - 26 | 112°09'14"  | 27.55     |
| 26 - 1  | 22°44'39"   | 10.26     |

### UBICACION

HOJA RIO SUCIO

HOJA AGUA FRIA

ESCALA 1 : 50000



ES PARTE DE  
FOLIO 182 N°

AREA 8837.42 m<sup>2</sup>

AREA

7 050154-000

7739 m<sup>2</sup>

SITUADO EN: FORMOSA  
DISTRITO 05 CARARI  
CANTON 02 POCOCI  
PROVINCIA 07 LIMON

ESCALA

1 : 2000

Firmado  
digitalmente por  
MARCO ACUNA  
VARGAS (F#MMA)  
Fecha: 2022.06.30  
08:54:33 06:00  
MARCO ACUNA VARGAS  
TOPOGRAFO ASOCIADO TA E392

FECHA  
JUNIO 2022



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°140

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                             |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ</b><br>Topografía Municipal<br>tel: 2713-6560, ext 128<br>Correo: apt.munipococi@gmail.com                                                                       |              |
| <b>Visado Municipal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                             |              |
| Oficio: UTOP-MPL-APT-1027-2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | viernes, 8 de julio de 2022                                                                                                                                                                 |              |
| El presente documento corresponde al visado municipal aprobado en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.                                |                                                                                                                                                                                             |              |
| PROVINCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CANTÓN                                                                                                                                                                                      | DISTRITO     |
| LIMÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | POCOCÍ                                                                                                                                                                                      | CARIARI      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                             |              |
| El expediente electrónico de dicho visado municipal se encuentra en la oficina de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Pococí.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                             |              |
| Nº de expediente digital                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Contrato                                                                                                                                                                                    | Presentación |
| APT-22784-300622                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1021611                                                                                                                                                                                     | 2022-53839-C |
| Área (m²)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Finca (s)                                                                                                                                                                                   |              |
| 7739                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 7 050154-000                                                                                                                                                                                |              |
| Acceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                             |              |
| Plano representa calle pública para entregar a la municipalidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                             |              |
| Según lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, el visado de este plano no es un visto bueno para construir, así mismo no obliga al ente encargado del acueducto correspondiente a otorgar el servicio respectivo. La Municipalidad no se hace responsable por la comercialización del inmueble para efectos constructivos en perjuicio de segundas y terceras personas. |                                                                                                                                                                                             |              |
| Responsable:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <br>Firmado digitalmente por<br>Ing. Esteban<br>Gutiérrez Solís<br>Fecha: 2022.07.08<br>09:42:11 -06'00' |              |







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°141

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra **SE ACUERDA:** Se aprueba y se acepta la inscripción del terreno con plano catastro L-39575-2022, folio real: 7050154-000, área (m<sup>2</sup>): 7739,00, naturaleza: calle pública a favor de la Municipalidad de Pococí, el cual representa a una calle pública ya existente. Se autoriza al señor alcalde comparecer ante notario público y regularizar la titulación de dicho inmueble, mismo que se ubica 950 metros al oeste de la entrada principal de las instalaciones de Radio España, Barrio Formosa, distrito de Cariari, cantón de Pococí, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana. Vota en contra el regidor propietario Juan Luis Gómez Gómez.

### Razonamiento de voto negativo por parte del Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Razono mi voto en el sentido que, primero debe de trasladarse a la Auditoría antes de someterse a votación para acentuar responsabilidades.

-----UL-----

## ACUERDO N° 1526

Se conoce comentario por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal referente a Acuerdo N°1525, Artículo III, Acta N° N° 55 Extraordinaria del 03-08-2022 referente a Oficio: APDU-125-2022, Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía / recepción de calle pública existente 950 metros al oeste del acceso principal del Antiguo Radio España, Barrio Formosa, Cariari, dice;

Solicita a la auditoría que realice un informe sobre con qué recursos municipales se invirtió en esta calle pública existente, pero que no estaba a nombre de la Municipalidad de Pococí.

### Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Indica que calles como ese caso se van a presentar un montón al Concejo porque hay calles públicas de hecho que no están a derecho, que se debe recordar que el tema de las codificaciones inició hace unos 12 años.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°142

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Indica que hay calles asfaltadas que no están inscritas en la Municipalidad y son temas que han pasado en administraciones anteriores por distintos motivos.

Que él va a votar positivo todas las calles que estén asfaltadas y sean transitadas con dinero de todos los pocociceños porque hay que legalizarlas.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Que claro que hay que recibirlas, pero también se deben de trasladar a la auditoría para que investigue y diga al Concejo qué paso, porque el responsable debe asumir si hay alguna irregularidad.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Auditoría Interna para que remita un informe sobre cómo es que se invirtió recursos públicos en una calle existente sin estar inscrita en la Municipalidad de Pococí e indique si el trabajo está realizado correctamente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 1527

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

**Oficio: APDU-126-2022**

**Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía / recepción de área pública cancha multiuso de la comunidad de Anita Grande, distrito Jiménez, cantón Pococí.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°143

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococí  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Sábado 30 de julio del 2022  
OFICIO: APDU-126-2022

Srs (as).

**Concejo Municipal**  
Municipalidad de Pococí  
**Presente**

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREA PÚBLICA  
CANCHA MULTIUSO DE LA COMUNIDAD DE ANITA GRANDE, DISTRITO JIMÉNEZ, CANTÓN POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota, con la finalidad de dar seguimiento al proceso de regularización, recuperación y titulación de terrenos de áreas y calles públicas a favor de la Municipalidad de Pococí, en apego a lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Para este caso específico, se requiere por parte del Concejo Municipal que se apruebe y acepte la inscripción en "cabeza propia" de un área pública, cuya naturaleza corresponde al área comunal (CANCHA MULTIUSO), de una finca inscrita a nombre de la Municipalidad de Pococí desde el 26 de agosto de 1998.

Página 1 de 2

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°144

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococí  
Área de Planificación y Desarrollo Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



El terreno que se requiere inscribir en cabeza propia es parte del folio real 7030699-000, propiedad de la Municipalidad de Pococí, perteneciente a un fraccionamiento que se encuentra ubicado 100 metros oeste y 50 metros al sur de la Escuela de Anita Grande, distrito Jiménez, misma que registralmente se describe a continuación:

Tabla 1.- Terreno de calle pública a titular

| Plano Catastro | Parte del Folio Real | Área (m²) | Naturaleza                     |
|----------------|----------------------|-----------|--------------------------------|
| L-2300433-2021 | 30699-000            | 1572,00   | Área Comunal (Cancha Multiuso) |

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Julio, 2022)

Por lo tanto, **se solicita se apruebe y acepte la inscripción del terreno citado a favor de la Municipalidad, el cual representa el área comunal de Anita Grande.** Para ello, es requisito indispensable que el **Concejo Municipal autorice al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y regularizar la titulación de dicho inmueble**, mismo que se ubica 100 metros oeste y 50 metros al sur de la Escuela de Anita Grande, distrito Jiménez, cantón Pococí, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN  
MADRIGAL  
CALVO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por HENRY BRYAN  
MADRIGAL CALVO  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.07.30  
13:13:44 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo  
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo  
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcalde Municipal

Página 2 de 2

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°145

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                                                                                                                                  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  | <b>MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ</b>                                                                                                   |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  | Unidad de Topografía<br>tel: 2713-6560, ext 128<br>Correo: apt.munipococi@gmail.com                                              |  |
| <b>Visado Municipal</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                                                                                                                                  |  |
| <b>Oficio: UTOP-MPL-APT-1601-2021</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                  | <b>miércoles, 4 de agosto de 2021</b>                                                                                            |  |
| <p>El presente documento corresponde al visado municipal aprobado en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.</p>                                |                  |                                                                                                                                  |  |
| <b>PROVINCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>CANTÓN</b>    | <b>DISTRITO</b>                                                                                                                  |  |
| LIMÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | POCOCÍ           | JIMÉNEZ                                                                                                                          |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                  |                                                                                                                                  |  |
| <p>El expediente electrónico de dicho visado municipal se encuentra en la oficina de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Pococí.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                                                                                                                                  |  |
| <b>Nº de expediente digital</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>Contrato</b>  | <b>Presentación</b>                                                                                                              |  |
| APT-21525-230621                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 961699           | 2021-48984-C                                                                                                                     |  |
| <b>Área (m²)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Finca (s)</b> |                                                                                                                                  |  |
| 1572                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 7030699-000      |                                                                                                                                  |  |
| <p>Según lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, el visado de este plano no es un visto bueno para construir, así mismo no obliga al ente encargado del acueducto correspondiente a otorgar el servicio respectivo. La Municipalidad no se hace responsable por la comercialización del inmueble para efectos constructivos en perjuicio de segundas y terceras personas.</p> |                  |                                                                                                                                  |  |
| <p>Responsable:</p>  <p>Ing. Katherine Aragón Castro</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  | <p>Firmado digitalmente<br/>por KATHERINE<br/>GIORGINIE ARAGON<br/>CASTRO (FIRMA)<br/>Fecha: 2021.08.04<br/>21:40:49 -06'00'</p> |  |





MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

## COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL

| <b>REGISTRO INMOBILIARIO</b><br><b>SUBDIRECCION</b><br><b>CATASTRAL</b><br><b>INSCRIPCION No:</b><br><b>7-2300433-2021</b><br><b>Fecha:</b> 19/08/2021 09:04:57<br><b>Registrador:</b> ANA GABRIELA2 MONTES DE OCA UGARTE<br>453F73797B56F3993776AFD3D633C2D3                                                                                                                                                                                                                 | <b>Catastro Nacional</b><br><b>2021-48984-C</b><br><b>06/08/2021 12:28:58</b><br><b>Reingreso</b>                                                     | <b>cfia</b><br><b>Contrato 961699</b><br><b>Fecha 05/08/2021</b><br><b>Visado CFIA</b>                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |             |           |       |            |        |       |           |        |       |            |        |       |            |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|-----------|-------|------------|--------|-------|-----------|--------|-------|------------|--------|-------|------------|--------|
| <b>NOTAS</b><br>LEVANTAMIENTO POLAR(POLIGONAL ABIERTA)<br>ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01"<br>ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m<br>DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES<br>MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-0615720-1986<br>ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR<br>EL MOVIMIENTO REGISTRAL<br>UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO<br>EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE<br>LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>DERROTERRO</b> <table border="1"><thead><tr><th>LINEA</th><th>A Z I M U T</th><th>DISTANCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 - 2</td><td>294°01'52"</td><td>37.33m</td></tr><tr><td>2 - 3</td><td>24°40'29"</td><td>40.80m</td></tr><tr><td>3 - 4</td><td>114°17'31"</td><td>39.92m</td></tr><tr><td>4 - 1</td><td>208°19'22"</td><td>40.73m</td></tr></tbody></table> | LINEA | A Z I M U T | DISTANCIA | 1 - 2 | 294°01'52" | 37.33m | 2 - 3 | 24°40'29" | 40.80m | 3 - 4 | 114°17'31" | 39.92m | 4 - 1 | 208°19'22" | 40.73m |
| LINEA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | A Z I M U T                                                                                                                                           | DISTANCIA                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |             |           |       |            |        |       |           |        |       |            |        |       |            |        |
| 1 - 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 294°01'52"                                                                                                                                            | 37.33m                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |             |           |       |            |        |       |           |        |       |            |        |       |            |        |
| 2 - 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 24°40'29"                                                                                                                                             | 40.80m                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |             |           |       |            |        |       |           |        |       |            |        |       |            |        |
| 3 - 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 114°17'31"                                                                                                                                            | 39.92m                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |             |           |       |            |        |       |           |        |       |            |        |       |            |        |
| 4 - 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 208°19'22"                                                                                                                                            | 40.73m                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |             |           |       |            |        |       |           |        |       |            |        |       |            |        |
| <b>EXENTO DE DERECHOS Y TIMBRES</b><br>ARTICULO 8 CODIGO MUNICIPAL N° 7794<br>DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS<br>@CANCHA DE BASKETBALL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |             |           |       |            |        |       |           |        |       |            |        |       |            |        |
| <p>REFERENCIA DEL VERTICE 4 AL PI<br/>AZIMUT: 98°40'07"<br/>DISTANCIA: 118.01m</p> <p>UBICACION GEOGRAFICA<br/>HOJA GUACIMO ESCALA 1: 50000<br/>SISTEMA DE COORDENADAS CRTMOS</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |             |           |       |            |        |       |           |        |       |            |        |       |            |        |
| <b>SITUADO EN:</b> ANITA GRANDE<br><b>DISTRITO:</b> 2° JIMENEZ<br><b>CANTON:</b> 2° POCOCI<br><b>PROVINCIA:</b> 7° LIMON                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>INFORMACION DE REGISTRO</b><br><b>ES PARTE DE LA FINCA</b><br><b>FOLIO REAL No.</b><br><b>7030699-000</b><br><b>AREA SEGUN REGISTRO:</b> 5329.68m2 | <b>AREA COMUNAL</b><br><b>PROFESIONAL RESPONSABLE</b><br>Firmado digitalmente por RONALD BOGANTES CABRERA (AUTENTICACION)<br>Razon: Soy el autor de este documento<br>Ubicacion: POCOCI<br>Fecha: 2021.08.08 19:52:33<br><b>RONALD BOGANTES CABRERA</b><br>TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 6953 | <b>ESCALA 1:1000</b><br><b>FECHA</b><br>JUNIO / 2021<br><b>PROTOCOLO</b><br>TOMO: 22181<br>FOLIO: 080                                                                                                                                                                                                                                                                      |       |             |           |       |            |        |       |           |        |       |            |        |       |            |        |





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°147

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y se acepta la inscripción del terreno con plano catastro L-2300433-2021, folio real: 30699-000, área (m²): 1572,00 y naturaleza: área comunal (cancha multiuso) a favor de la Municipalidad de Pococí, el cual representa el área comunal de Anita Grande. Se autoriza al alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y regularizar la titulación de dicho inmueble, mismo que se ubica 100 metros oeste y 50 metros al sur de la Escuela de Anita Grande, distrito de Jiménez, cantón de Pococí, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

### ACUERDO N° 1528

Se conoce correo suscrita por el Ing. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de Pococí, correo electrónico: [presidenciaccdrp@gmail.com](mailto:presidenciaccdrp@gmail.com), dice;

Buenas tardes, adjunto informe de rendición de cuentas del CCDR-Pococí, mismo para ser expuesto cuando el Concejo municipal así lo tenga a bien. Saludos.



**Lic. Jorge Hodgson Quinn**  
**Presidente CCDRP-Pococí**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°148

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

# Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí



INFORME DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL, PERIODO 2021



Julio 2022



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Informe de Gestión Periodo 2021



## Contenido

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2  |
| Objetivos del Informe.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3  |
| Objetivo general:.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3  |
| Objetivo específico:.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3  |
| Perfil del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 4  |
| Objetivos.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 6  |
| Capítulo I: Gestión Deportiva y Recreativa del CCDR Pococi.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 8  |
| Programas Deportivos.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 9  |
| Programa de Juegos Deportivos Nacionales.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 9  |
| El mundo del deporte ha sido impactado por el COVID-19 y eso se refleja en la reprogramación de la gran mayoría de nuestras metas y programas de trabajo ya que los mismos se han visto afectados. Esta situación, genera consecuencias no solo en el calendario deportivo a nivel global, sino también en nuestra programación anual de trabajo ya que las siguientes metas de trabajo se han visto comprometidas:..... | 17 |
| Otros Programas Deportivos, Recreativos y Culturales.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 17 |
| Comités Comunales.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 27 |
| Capítulo II: Análisis Financiero.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 31 |

1

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI**  
Cédula Jurídica: 3-007-087876  
**Informe de Gestión Periodo 2021**



### Introducción

El Código Municipal de Costa Rica, en el artículo 173, establece la creación de los Comité Cantonales de Deportes y Recreación, que están adscritos a cada municipalidad y tienen como objetivo "desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración".

La dirección de los CCDDR está a cargo de una junta directiva integrada por cinco residentes en el cantón: dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal, dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón y un miembro de las organizaciones comunales restantes y cada uno de estos miembros son electos cada dos años.

Según el artículo 173 del Código Municipal: "En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración".

Por su naturaleza, los CCDDR son instituciones con presupuestos pequeños en comparación con otras instituciones. Esta limitación económica ha provocado que a la mayoría se le dificulte la gestión administrativa y deportiva al no contar con suficiente y eficiente recurso humano para el cometido de los mismos.

En el presente informe técnico se realizará un informe de labores correspondientes al periodo económico del año 2022.

2

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°151

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**  
Cédula Jurídica: 3-007-087876  
**Informe de Gestión Periodo 2021**



### Objetivos del Informe

#### Objetivo general:

Determinar el impacto de la gestión del CCDDR Pococí mediante el análisis de los programas deportivos y recreativos que desarrolló la institución, en el cantón durante los últimos 5 años, así como la administración de proyectos de infraestructura de instalaciones deportivas que le fueron encomendadas por la Municipalidad de Pococí y de acuerdo con las necesidades

#### Objetivo específico:

Analizar el comportamiento real de los ingresos históricos de los últimos 5 años del CCDDR Pococí para su respectiva gestión administrativa.

3

**"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"**

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°152

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**  
Cédula Jurídica: 3-007-087876  
**Informe de Gestión Periodo 2021**



### Perfil del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Desde hace varias décadas el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP), ha venido trabajando en la promoción del Deporte y la Recreación como parte fundamental del rescate de valores e identidad de la comunidad y como un instrumento para combatir una serie de flagelos que hoy en día están invadiendo nuestras familias y los hogares no solo de la provincia sino del cantón de Pococí, como son las drogas, el alcohol, la desocupación, la inseguridad ciudadana, la desintegración familiar, el sedentarismo, la mala utilización del tiempo libre e inadecuadas prácticas alimenticias, entre otras situaciones que preocupan a las Entidades Nacionales y Locales.

#### *Propósito*

Toda organización tiene un propósito básico desde su creación, que nos permite alcanzar nuestros objetivos y metas. El CCDDR Pococí a la hora de revisar sus estrategias, ha decidido modificar el propósito, razón por lo cual se procedió a la revisión, con los siguientes resultados.

#### *Visión*

"Ser una organización concreta, proactiva y transparente, promotora del deporte en todas las disciplinas posibles para los atletas del cantón, así como creadora de actividades recreativas para los habitantes del cantón de Pococí".

#### *Misión*

"Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del Deporte y la Recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo, con

4

**"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"**

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°153

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

### Informe de Gestión Periodo 2021



instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para que promuevan una comunidad más saludable, competitiva y dinámica.”

#### Valores

Son conceptos básicos que debemos adoptar en nuestros comportamientos diarios, que permitan el desarrollo agradable del CCDRP, estas características son las siguientes:

*Trabajo en Equipo:* De la unión se hace la fuerza, todos debemos trabajar unidos en la búsqueda de un fin común.

*Equidad e Igualdad:* El Deporte y la Recreación no descarta a nadie, se debe ser inclusivo y democrático en nuestras acciones.

*Solidaridad:* Este valor nos permite colaborar y ayudar a los que más necesiten y no solo a los que tienen mayores habilidades.

*Responsabilidad:* El CCDRP es responsable del Deporte y la Recreación, se debe asumir ese reto y cumplir a cabalidad.

*Transparencia y Honestidad:* Todos los actos y acciones pueden ser verificados y son del dominio público, para tranquilidad de la comunidad.

*Respeto:* Las acciones tomadas deben considerar todas las opiniones de la comunidad, cumpliendo los objetivos y metas propuestas.

*Lealtad:* Cumplir con los compromisos adquiridos y promover la mejora continua.

#### Políticas:

5

“Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación”

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°154

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

### Informe de Gestión Periodo 2021



De conformidad con la política deportiva – recreativa, las políticas del Comité de Deportes y Recreación de Pococí son:

- Facilitar a los habitantes del cantón de Pococí, el acceso en igualdad de oportunidades, a la educación física, el deporte, y la recreación.
- Contribuir por medio del deporte y la recreación a la formación de ciudadanos sanos.
- Promover una filosofía de trabajo en equipo con el objetivo de mejorar la coordinación y obtener los mejores resultados del esfuerzo de las organizaciones deportivas y recreativas involucradas.
- Velar por la expansión, el adecuado uso, mantenimiento y explotación de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón.
- Promover mecanismos de información de manera transparente, veraz y oportuna para mantener informada a la población del Pococí acerca del accionar del Comité de Deportes.
- Valorar el desempeño organizacional desde la perspectiva de la satisfacción de los habitantes, los procesos desarrollados y los productos alcanzados.
- Propiciar una filosofía de salud integral en todas las actividades y proyectos desarrollados por el Comité o sus Organizaciones afiliadas.

#### Objetivos

##### *Objetivo General.*

6

“Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación”

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ  
Cédula Jurídica: 3-007-087876

### Informe de Gestión Periodo 2021



Promover los programas, subprocesos deportivos y recreativos que les permitan a los ciudadanos de Pococi desarrollar una mejor calidad de vida.

#### *Objetivos Específicos.*

- Garantizar el funcionamiento eficiente de la organización mediante la ejecución transparente y oportuna para el beneficio de los habitantes del cantón.
- Responder a los procesos deportivos y recreativos para que se ejecuten según lo estipulado en los Planes de Trabajo.
- Garantizar el adecuado manejo de las instalaciones deportivas y su mejoramiento para que se maximice su vida útil, en el beneficio de los usuarios.
- Crear una cultura de recreación y una adecuada utilización de tiempo libre en los habitantes del cantón.
- Ajustar las instalaciones deportivas y recreativas a los requerimientos actuales de las disciplinas deportivas a las necesidades de los usuarios del cantón y a la normativa vigente respecto a accesibilidad para el deporte y la recreación.
- Establecer las estrategias para desarrollar y mejorar la imagen y publicidad de los programas, procesos y subprocesos que desarrolla el Comité para que su impacto sea significativo en la comunidad Pocociceña.

#### JUNTA DIRECTIVA CCDRP

| Nombre Completo            | Puesto         |
|----------------------------|----------------|
| Jorge Hodgson Quinn        | Presidente     |
| Ana Jessenia Ramírez Sandi | Vicepresidenta |
| Sandra Guadamuz Quiros     | Secretaria     |

7

“Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación”

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°156

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

### Informe de Gestión Periodo 2021



|                          |          |
|--------------------------|----------|
| Marco Tulio Mora Ocampo  | Tesorero |
| Oscar Fernández Espinoza | Vocal    |
| Kristel Díaz Charpentier | Vocal    |
| Andrey Calderon Calderon | Vocal    |

#### ÁREA ADMINISTRATIVA:

Coordinador Deportivo: Rodolfo Porras Umaña,  
 hasta el 23 de diciembre 2021  
 Correo: entrenadorescodepo@gmail.com

Proveedora: Verónica Delgado Barahona  
 Correo: proveeduria.ccdrpococi@hotmail.com

Secretaria  
 Angie Francella Rodríguez Sandí  
 secretariaccdrp@gmail.com

Asistente Administrativa  
 Eva Solano Vargas  
 Solano.ccdrpococi@gmail.com

#### CONTACTO:

Tel. Oficina 2710-3768 / 2711-0853 / 2710-5123

#### Redes Sociales

|          |                                                    |
|----------|----------------------------------------------------|
| Facebook | Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí |
|----------|----------------------------------------------------|

### Capítulo I: Gestión Deportiva y Recreativa del CCDR Pococí

En el presente apartado se realizará un análisis de la gestión deportiva y recreativa que desarrolla el CCDR Pococí a través de sus programas y el apoyo a

8

“Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación”

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
 Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°157

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

**Informe de Gestión Periodo 2021**



distintas organizaciones, centros educativos, asociaciones deportivas, entre otros más.

### Programas Deportivos

#### Programa de Juegos Deportivos Nacionales

El programa de Juegos Deportivos Nacionales constituye el principal programa deportivo que desarrolla el Gobierno en el campo del deporte. Su responsabilidad organizativa y ejecutiva corresponde al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

El programa se lleva a cabo en cada uno de los cantones que conforman el país, a través de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y las agrupaciones deportivas, que constituyen un pilar importante en su ejecución.

A lo largo de la historia, los Juegos Deportivos Nacionales se han consolidado como el vehículo más importante del deporte aficionado de Costa Rica, al ser una vitrina para que las federaciones y asociaciones deportivas y las selecciones nacionales detecten los talentos que requieren sus respectivos deportes, de ahí su importancia.

Analizar el desempeño del CCDR Pococí en los Juegos Deportivos Nacionales tiene gran importancia ya que nuestro enfoque es llevar atletas de alto rendimiento a esta competencia con el fin de obtener buenas posiciones a nivel deportivo nacional.

Según los resultados obtenidos en el Informe Final de la Situación Actual de los CCDR de Costa Rica en el año 2015, el cual fue elaborado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), el 35% de los comités con mejores posiciones de Juegos, son los que han destinado mayor

9

**"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"**

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°158

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ Cédula Jurídica: 3-007-087876 Informe de Gestión Periodo 2021



cantidad de recursos al desarrollo de programas deportivos, los que cuentan con mejor recurso humano y un presupuesto mayor al 3% de ley. Esta situación no es ajena al CCDR Pococí, ya que el programa de JDN represente a nivel presupuestario el mayor programa deportivo de la institución.

Estudiar el impacto de los JDN está estrechamente ligado con el desarrollo de disciplinas deportivas por parte del CCDR Pococí, en los que participan jóvenes de edades entre los siete y dieciocho años, teniendo estos la posibilidad de participar en los JDN contras disciplinas pares de otros cantones.

A continuación se presenta un resumen de los logros obtenidos desde el año 2010 hasta el año 2019 en el proceso de JDN.

### Juegos Deportivos Nacionales del año 2010 al 2019.

| Juegos Deportivos Nacionales 2010: |                      |                          |         |           |
|------------------------------------|----------------------|--------------------------|---------|-----------|
| Sede: Alajuela                     |                      |                          |         |           |
| Disciplinas participantes:         | Cantidad de atletas: | Medallas por disciplina: |         |           |
|                                    |                      | Oro                      | Plata   | Bronce    |
| 1- Atletismo                       | 9 atletas            | -                        | 3       | 3         |
| 2- Ajedrez                         | 2 atletas            | 3                        | -       | -         |
| 3- Boxeo                           | 8 atletas            | 2                        | 2       | 4         |
| 4- Béisbol                         | 22 atletas           | -                        | -       | -         |
| 5- Taekwondo                       | 4 atletas            | 1                        | -       | -         |
| 6- Tenis de mesa                   | 4 atletas            | -                        | -       | 1         |
| 7- Gimnasia Rítmica                | 3 atletas            | -                        | 2       | 1         |
| 8- Fútbol Masculino                | 22 atletas           | -                        | -       | -         |
| 9- Gimnasia Artística              | 2 atletas            | -                        | -       | 1         |
| Total de disciplinas               | 8 disciplinas        | -                        | -       | -         |
| Total de atletas inscritos         | 76 atletas           | -                        | -       | -         |
| Total de atletas clasificados      | 54 atletas           | -                        | -       | -         |
| Total general de medallas          | 23 medallas          | 6 oro                    | 7 plata | 10 bronce |

| Juegos Deportivos Nacionales 2011: |                |
|------------------------------------|----------------|
| Sede:                              | San José Oeste |

10

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°159

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876

## Informe de Gestión Periodo 2021



| Disciplinas participantes:           | Cantidad de atletas: | Medallas por disciplina: |                |                  |
|--------------------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|------------------|
|                                      |                      | Oro                      | Plata          | Bronce           |
| 1- Atletismo                         | 7 atletas            | -                        | -              | 3                |
| 2- Ajedrez                           | 2 atletas            | 2                        | 4              | -                |
| 3- Boxeo                             | 9 atletas            | 3                        | -              | 4                |
| 4- Béisbol                           | 22 atletas           | -                        | -              | -                |
| 5- Fútbol Masculino                  | 25 atletas           | 1                        | -              | -                |
| 6- Gimnasia Artística                | 2 atletas            | -                        | -              | -                |
| 7- Gimnasia Rítmica                  | 2 atletas            | -                        | 1              | 5                |
| 8- Judo                              | 14 atletas           | -                        | 1              | -                |
| 9- Taekwondo                         | 6 atletas            | 2                        | 1              | 4                |
| <b>Total de disciplinas</b>          | <b>9 disciplinas</b> | -                        | -              | -                |
| <b>Total de atletas inscritos</b>    | <b>89 atletas</b>    | -                        | -              | -                |
| <b>Total de atletas clasificados</b> | <b>74 atletas</b>    | -                        | -              | -                |
| <b>Total general de medallas</b>     | <b>31 medallas</b>   | <b>8 oro</b>             | <b>7 plata</b> | <b>16 bronce</b> |

### Juegos Deportivos Nacionales 2012:

| Sede:                                |                      | Desamparados             |                |                  |
|--------------------------------------|----------------------|--------------------------|----------------|------------------|
| Disciplinas participantes:           | Cantidad de atletas: | Medallas por disciplina: |                |                  |
|                                      |                      | Oro                      | Plata          | Bronce           |
| 1- Atletismo                         | 9 atletas            | 1                        | 1              | 2                |
| 2- Ajedrez                           | 2 atletas            | 2                        | 2              | -                |
| 3- Boxeo                             | 7 atletas            | 1                        | 1              | 2                |
| 4- Fútbol Masculino                  | 25 atletas           | *                        | -              | -                |
| 5- Gimnasia Artística                | 2 atletas            | -                        | -              | 1                |
| 6- Gimnasia Rítmica                  | 2 atletas            | 2                        | -              | -                |
| 7- Judo                              | 6 atletas            | -                        | -              | 3                |
| 8- Taekwondo                         | 6 atletas            | 1                        | -              | 3                |
| <b>Total de disciplinas</b>          | <b>7 disciplinas</b> | -                        | -              | -                |
| <b>Total de atletas inscritos</b>    | <b>59 atletas</b>    | -                        | -              | -                |
| <b>Total de atletas clasificados</b> | <b>43 atletas</b>    | -                        | -              | -                |
| <b>Total general de medallas</b>     | <b>22 medallas</b>   | <b>7 oro</b>             | <b>4 plata</b> | <b>11 bronce</b> |

\* Fútbol Masculino ganó medalla de oro, pero se declaró incierta la final.

11

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono: 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876

## Informe de Gestión Periodo 2021



### Juegos Deportivos Nacionales 2013-2014:

| Sede: Guanacaste-Zona Sur     |                      |                          |         |           |  |
|-------------------------------|----------------------|--------------------------|---------|-----------|--|
| Disciplinas participantes:    | Cantidad de atletas: | Medallas por disciplina: |         |           |  |
|                               |                      | Oro                      | Plata   | Bronce    |  |
| 1- Atletismo                  | 8 atletas            | 1                        | 4       | 4         |  |
| 2- Ajedrez                    | 11 atletas           | 3                        | 3       | -         |  |
| 3- Béisbol                    | 22 atletas           | -                        | -       | -         |  |
| 4- Boxeo                      | 14 atletas           | -                        | 2       | 4         |  |
| 5- Ciclismo                   | 4 atletas            | -                        | -       | -         |  |
| 6- Fútbol Masculino           | 25 atletas           | -                        | -       | 1         |  |
| 7- Fútbol Femenino            | 25 atletas           | -                        | -       | -         |  |
| 8- Gimnasia Artística         | 9 atletas            | -                        | -       | -         |  |
| 9- Futsala Masculino          | 18 atletas           | -                        | -       | -         |  |
| 10- Gimnasia Rítmica          | 2 atletas            | -                        | -       | 2         |  |
| 11- Judo                      | 5 atletas            | 1                        | -       | 5         |  |
| 12- Taekwondo                 | 8 atletas            | -                        | -       | -         |  |
| 13- Voleibol                  | 6 atletas            | -                        | -       | -         |  |
| Total de disciplinas          | 13 disciplinas       | -                        | -       | -         |  |
| Total de atletas inscritos    | 157 atletas          | -                        | -       | -         |  |
| Total de atletas clasificados | 137 atletas          | -                        | -       | -         |  |
| Total general de medallas:    | 28 medallas          | 5 oro                    | 9 plata | 14 bronce |  |

### Juegos Deportivos Nacionales 2015:

| Sede: Zona Norte           |                      |                          |       |        |  |
|----------------------------|----------------------|--------------------------|-------|--------|--|
| Disciplinas participantes: | Cantidad de atletas: | Medallas por disciplina: |       |        |  |
|                            |                      | Oro                      | Plata | Bronce |  |
| 1- Atletismo               | 13 atletas           | 3                        | -     | 2      |  |
| 2- Ajedrez                 | 6 atletas            | 3                        | 2     | -      |  |
| 3- Boxeo                   | 17 atletas           | 1                        | 3     | 3      |  |
| 4- Ciclismo                | 8 atletas            | -                        | -     | -      |  |
| 5- Fútbol Masculino        | 25 atletas           | -                        | -     | -      |  |
| 6- Fútbol Femenino         | 25 atletas           | -                        | -     | -      |  |
| 7- Futsala Femenino        | 15 atletas           | -                        | -     | -      |  |
| 8- Gimnasia Artística      | 3 atletas            | -                        | -     | 4      |  |
| 9- Gimnasia Rítmica        | 3 atletas            | -                        | -     | -      |  |
| 10- Judo                   | 11 atletas           | 2                        | 2     | -      |  |
| 11- Taekwondo              | 4 atletas            | -                        | -     | 1      |  |

12

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°161

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

## Informe de Gestión Periodo 2021



|                                      |                       |              |                |                  |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------|----------------|------------------|
| 12- Tenis de mesa                    | 4 atletas             | -            | -              | -                |
| Voleibol de playa                    | 3 atletas             | -            | -              | -                |
| <b>Total de disciplinas</b>          | <b>13 disciplinas</b> | -            | -              | -                |
| <b>Total de atletas inscritos</b>    | <b>137 atletas</b>    | -            | -              | -                |
| <b>Total de atletas clasificados</b> | <b>112 atletas</b>    | -            | -              | -                |
| <b>Total general de medallas:</b>    | <b>26 medallas</b>    | <b>9 oro</b> | <b>7 plata</b> | <b>10 bronce</b> |

| Juegos Deportivos Nacionales 2016:   |                       |                          |                 |                  |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------|------------------|
| Sede:                                |                       | San José-Alajuelita      |                 |                  |
| Disciplinas participantes:           | Cantidad de atletas:  | Medallas por disciplina: |                 |                  |
|                                      |                       | Oro                      | Plata           | Bronce           |
| 1- Atletismo                         | 28 atletas            | 1                        | 6               | 4                |
| 2- Ajedrez                           | 11 atletas            | 1                        | 3               | 1                |
| 3- Boxeo                             | 16 atletas            | -                        | 2               | -                |
| 4- Ciclismo                          | 22 atletas            | 1                        | 1               | 3                |
| 5- Fútbol Femenino                   | 26 atletas            | -                        | -               | -                |
| 6- Fútbol Masculino                  | 25 atletas            | 1                        | -               | -                |
| 7- Fútbol Femenino                   | 17 atletas            | -                        | -               | -                |
| 8- Gimnasia Artística                | 2 atletas             | -                        | -               | -                |
| 9- Judo                              | 18 atletas            | -                        | 1               | 1                |
| 10- Taekwondo                        | 5 atletas             | -                        | -               | 1                |
| 11- Tenis de campo                   | 2 atletas             | -                        | -               | 1                |
| <b>Total de disciplinas</b>          | <b>11 disciplinas</b> | -                        | -               | -                |
| <b>Total de atletas inscritos</b>    | <b>172 atletas</b>    | -                        | -               | -                |
| <b>Total de atletas clasificados</b> | <b>138 atletas</b>    | -                        | -               | -                |
| <b>Total general de medallas:</b>    | <b>28 medallas</b>    | <b>4 oro</b>             | <b>13 plata</b> | <b>11 bronce</b> |

| Juegos Deportivos Nacionales 2017 |                      |                          |       |        |
|-----------------------------------|----------------------|--------------------------|-------|--------|
| Sede:                             |                      | San José                 |       |        |
| Disciplinas participantes:        | Cantidad de atletas: | Medallas por disciplina: |       |        |
|                                   |                      | Oro                      | Plata | Bronce |
| 1- Atletismo                      | 23 atletas           | 1                        | 3     | 4      |
| 2- Ajedrez                        | 13 atletas           | 5                        | 5     | -      |
| 3- Balonmano                      | -                    | -                        | -     | -      |

13

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°162

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

## Informe de Gestión Periodo 2021



|                               |                |           |             |              |
|-------------------------------|----------------|-----------|-------------|--------------|
| 4- Boxeo                      | 13 atletas     | 1         | 4           | 1            |
| 5- Béisbol                    | 18 atletas     | -         | -           | -            |
| 6- Ciclismo Ruta y MTB        | 17 atletas     | 1         | 2           | 3            |
| 7- Fútbol Femenino            | 22 atletas     | -         | -           | -            |
| 8- Fútbol Masculino           | 22 atletas     | -         | -           | -            |
| 9- Futsala Femenino           | 15 atletas     | -         | -           | -            |
| 10- Futsala Masculino         | 15 atletas     | -         | -           | -            |
| 11- Gimnasia Artística        | 1 atleta       | -         | -           | -            |
| 12- Gimnasia Rítmica          | -              | -         | -           | -            |
| 13- Judo                      | 11 atletas     | 2         | 3           | 1            |
| 14- Natación                  | 2 atletas      | -         | 1           | 2            |
| 15- Taekwondo                 | 3 atletas      | -         | -           | 1            |
| 16- Voleibol piso             | -              | -         | -           | -            |
| 17- Voleibol playa            | 4 atletas      | -         | -           | -            |
| Total de disciplinas          | 17 disciplinas | -         | -           | -            |
| Total de atletas inscritos    | 322            | -         | -           | -            |
| Total de atletas clasificados | 143 atletas    | -         | -           | -            |
| Total general de medallas:    | 21 medallas    | 10<br>oro | 18<br>plata | 12<br>bronce |

| Juegos Deportivos Nacionales 2018    |                      |                          |       |        |
|--------------------------------------|----------------------|--------------------------|-------|--------|
| Sede: San José                       |                      |                          |       |        |
| Disciplinas participantes:           | Cantidad de atletas: | Medallas por disciplina: |       |        |
|                                      |                      | Oro                      | Plata | Bronce |
| 1- Atletismo                         | 16 atletas           | 3                        | 2     | 2      |
| 2- Ajedrez                           | 19 ajedrez           | 6                        | 3     | 2      |
| 3- Balonmano femenino/<br>masculino. | 30 atletas           | -                        | -     | -      |
| 4- Boxeo                             | 11 atletas           | 3                        | 1     | 2      |
| 5- Béisbol                           | 18 atletas           | -                        | -     | -      |
| 6- Ciclismo Ruta y MTB               | 19 atletas           | 3                        | 5     | 5      |
| 7- Fútbol Femenino                   | 22 atletas           | -                        | -     | -      |
| 8- Fútbol Masculino                  | 22 atletas           | -                        | -     | 1      |
| 9- Futsala Femenino                  | 12 atletas           | -                        | -     | -      |
| 10- Futsala Masculino                | 18 atletas           | -                        | -     | -      |
| 11- Gimnasia Artística               | 1 atleta             | -                        | -     | -      |
| 12- Gimnasia Rítmica                 | 6 atletas            | -                        | -     | -      |

14

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°163

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

### Informe de Gestión Periodo 2021



|                               |                |           |             |              |
|-------------------------------|----------------|-----------|-------------|--------------|
| 13- Judo                      | 15 atletas     | 1         | 2           | 7            |
| 14- Natación                  | 4 atletas      | 2         | 1           | 2            |
| 15- Taekwondo                 | 1 atleta       | -         | -           | -            |
| 16- Voleibol piso             | 2 atletas      | -         | -           | -            |
| 17- Voleibol playa            | 4 atletas      | -         | -           | -            |
| 18- Barriles *                | 20 atletas     | -         | -           | -            |
| 19- Rugby *                   | 22 atletas     | -         | -           | -            |
| 20- Porrismo *                | 20 atletas     | -         | -           | -            |
| Total de disciplinas          | 20 disciplinas | -         | -           | -            |
| Total de atletas inscritos    | 375 atletas    | -         | -           | -            |
| Total de atletas clasificados | 175 atletas    | -         | -           | -            |
| Total general de medallas:    | 51 medallas    | 18<br>oro | 14<br>plata | 21<br>bronce |

\*Disciplinas de exhibición.

| Juegos Deportivos Nacionales 2019 |                               |                          |       |        |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|-------|--------|
| Sede:                             | San José                      |                          |       |        |
| Disciplinas participantes:        | Cantidad de atletas inscritos | Medallas por disciplina: |       |        |
|                                   |                               | Oro                      | Plata | Bronce |
| 1- Atletismo                      | 14 atletas                    | 1                        |       | 3      |
| 2- Ajedrez                        | 25 ajedrez                    | 3                        | 7     | 9      |
| 3- Balonmano fem./ masc.          | 30 atletas                    | -                        | -     | -      |
| 4- Boxeo                          | 20 atletas                    | 2                        | 4     | 5      |
| 5- Béisbol                        | 18 atletas                    | -                        | -     | -      |
| 6- Ciclismo Ruta y MTB            | 19 atletas                    | 4                        | 5     | 3      |
| 7- Fútbol Femenino                | 26 atletas                    | 1                        |       |        |
| 8- Fútbol Masculino               | 26 atletas                    |                          |       |        |
| 9- Fútbol Femenino                | 18 atletas                    | -                        | -     | -      |
| 10- Fútbol Masculino              | 18 atletas                    | -                        | -     | -      |
| 11- Gimnasia Artística            | 7 atleta                      | -                        | 1     | 2      |
| 12- Gimnasia Rítmica              | 9 atletas                     | -                        | -     | -      |
| 13- Judo                          | 26 atletas                    |                          | 1     | 6      |
| 14- Natación                      | 4 atletas                     |                          |       |        |
| 15- Taekwondo                     | 10 atleta                     | -                        | -     | 2      |
| 16- Voleibol piso fem./masc.      | 40 atletas                    | -                        | -     | -      |
| 17- Voleibol playa                | 4 atletas                     | -                        | -     | -      |
| 18- Barriles *                    | 20 atletas                    | -                        | -     | -      |

15

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono: 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°164

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

### Informe de Gestión Periodo 2021



|                               |                |         |           |           |
|-------------------------------|----------------|---------|-----------|-----------|
| 19- Rugby *                   | 22 atletas     | -       | -         | -         |
| 20- Porrismo *                | 20 atletas     | -       | -         | -         |
| Total de disciplinas          | 20 disciplinas | -       | -         | -         |
| Total de atletas inscrios     | 376 atletas    | -       | -         | -         |
| Total de atletas clasificados | 166 atletas    | -       | -         | -         |
| Total general de medallas:    | 59 medallas    | 11 oros | 18 platas | 30 bronce |

\*Disciplinas de exhibición.

Como se logra observar en la información anterior el avance que ha tenido este CCDDR desde el año 2010 hasta el 2019 ha sido significativo. Siendo que este año el CCDDR Pococí bajamos al puesto 19 quedando dentro del top 20 a Nivel Nacional, siendo estos resultados de buena labor y obteniendo 59 medallas como el máximo ganado de la provincia.

Desde el año 2020 al año 2021 se ha presentado un comportamiento atípico en el área deportiva dado a las consecuencias de la pandemia mundial, misma que ha limitado tanto la práctica deportiva como recreativa a nivel país, por tal razón fue cancelado el programa deportivo de los Juegos Nacionales, y es hasta el año 2021 que se están retomando nuevamente. Actualmente el CCDDR Pococí se encuentra en el proceso de inscripciones de las diferentes disciplinas, así como de su participación en las eliminatorias correspondientes a nivel cantonal y provincial. Teniendo al día de hoy las siguientes disciplinas debidamente inscritas para estas justas deportivas:

| ÍTEM | DISCIPLINA |
|------|------------|
| 1.   | AJEDREZ    |
| 2.   | ATLETISMO  |
| 3.   | BALONMANO  |
| 4.   | BEISBOL    |
| 5.   | BALONCESTO |
| 6.   | BOXEO      |
| 7.   | CICLISMO   |

16

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°165

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

### Informe de Gestión Periodo 2021



|     |                          |
|-----|--------------------------|
| 8.  | FUTBOL MASCULINO         |
| 9.  | FUTBOL FEMENINO          |
| 10. | FUTSALA MASCULINO        |
| 11. | FUTSALA FEMENINO         |
| 12. | GIMNASIA ARTISTICA       |
| 13. | NATACIÓN                 |
| 14. | TAEKWONDO                |
| 15. | TRIATLÓN                 |
| 16. | VOLEIBOL SALA (MASC/FEM) |

El mundo del deporte ha sido impactado por el COVID-19 y eso se refleja en la reprogramación de la gran mayoría de nuestras metas y programas de trabajo ya que los mismos se han visto afectados. Esta situación, genera consecuencias no solo en el calendario deportivo a nivel global, sino también en nuestra programación anual de trabajo ya que las siguientes metas de trabajo se han visto comprometidas:

#### Otros Programas Deportivos, Recreativos y Culturales

La crisis global generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 ha llevado a la sociedad, tras el shock del primer momento a una situación de transición inhóspita hacia un nuevo mundo desconocido. Los distintos campos de esa sociedad atraviesan el trance como pueden.

Es el mismo trance en el que se encuentra el deporte, el cual se mantuvo durante todo este tiempo casi detenido, con algunas disciplinas volviendo poco a poco a retomar su actividad en circunstancias nunca vistas.

Somos conscientes de que la práctica deportiva genera beneficios en la salud física, además que promueve la adquisición de valores como la cooperación, la lealtad, la fuerza de voluntad, la determinación, el autocontrol, la perseverancia o la resistencia.

17

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°166

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

### Informe de Gestión Periodo 2021



La práctica físico-deportiva en el cantón de Pococí genera beneficios a nivel de salud física, mental y social, lo que redundará indefectiblemente en una mejor calidad de vida.

Entre las acciones que el CCDR Pococí ha realizado durante este período tan atípico ha sido dar un giro en sus labores enfocándose principalmente en el tema de equipamiento para la promoción recreativa, ya que se han hecho compras como mobiliario, vallas carrileras equipo de sonido, inflables y demás inversión para poder retomar el programa RECREATIVO en todas las comunidades del cantón.



Otro punto a tomar en cuenta es la mejora en infraestructura deportiva, con la esperanza de que, al retomar nuestras labores usuales, los atletas cuenten con espacios en mejores condiciones para su desarrollo tanto deportivo como

18

“Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación”

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°167

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

**Informe de Gestión Periodo 2021**



recreativo. A continuación, se presente un resumen de los proyectos en los que ha venido trabajando este CCDR Pococi

- Iluminación Cancha La Colonia
- Enmallado El Molino
- Enmallado Barrio Jesús
- Pintura cancha multiusos La Colonia
- Compra de Materiales para la remodelación de la Cancha Multiusos Primavera
- Enmallado Toro Amarillo
- Enmallado La Colonia
- Compra e instalación de Trasmallo en la Cancha sintética de Roxana
- Enzacatado Cancha de Toro Amarillo
- Compra e instalación de trasmallo en el Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar
- Servicios de mantenimiento preventivo al sistema de iluminación del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar
- Remodelación de la cancha multiuso de la Suerte
- Servicios profesionales en arquitectura deportiva para proyecto Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero
- Primera etapa de la remodelación del Estadio Comunal de Cariari
- Remodelación de los camerinos deportivos y baterías sanitarias del Estadio Ebal Rodríguez

A continuación, se muestran algunas imágenes de los proyectos anteriormente mencionados a manera de representación gráfica de los mismos.

19

**"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"**

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°168

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI  
Cédula Jurídica: 3-007-087876  
Informe de Gestión Periodo 2021



20

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: comitedeportespococi@hotmail.com



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°169

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ  
Cédula Jurídica: 3-007-087876  
Informe de Gestión Periodo 2021



21

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°170

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**  
Cédula Jurídica: 3-007-087876  
**Informe de Gestión Periodo 2021**



22

**"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"**

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°171

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Informe de Gestión Periodo 2021



23

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°172

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



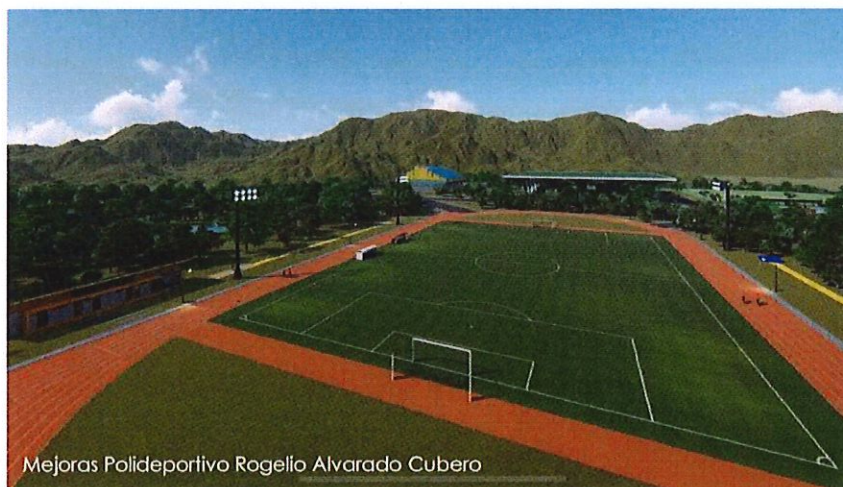
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

Cédula Jurídica: 3-007-087876

Informe de Gestión Periodo 2021



Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero



Mejoras Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero

24

“Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación”

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



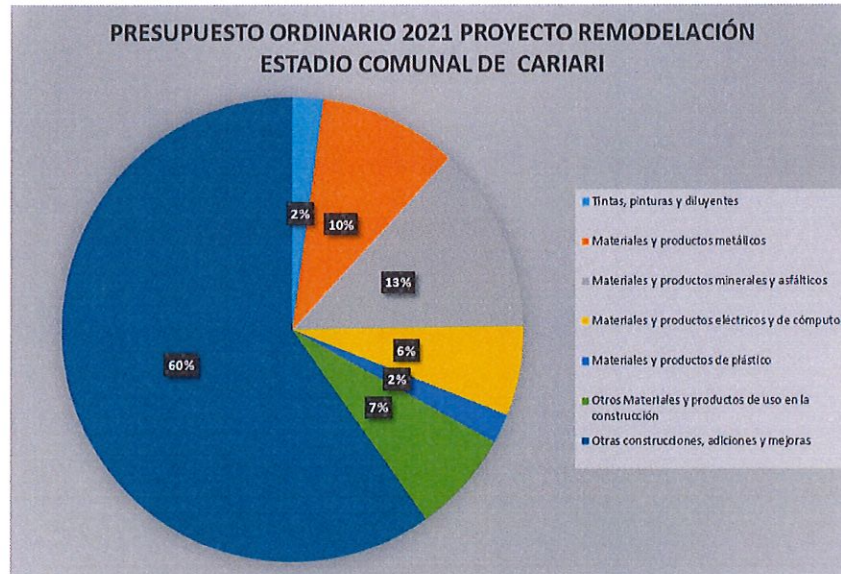
PAGINA N°173

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI**  
Cédula Jurídica: 3-007-087876  
**Informe de Gestión Periodo 2021**



25

**"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"**

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°174

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

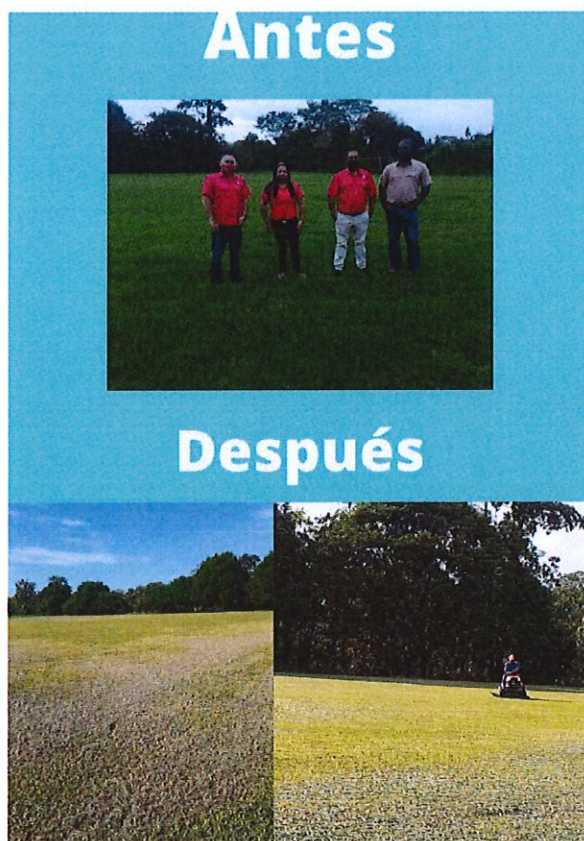


COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ  
Cédula Jurídica: 3-007-087876  
**Informe de Gestión Periodo 2021**



### DONACIONES

Donación de equipo para mantenimiento de las canchas deportivas del cantón.



26

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°175

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**  
Cédula Jurídica: 3-007-087876  
**Informe de Gestión Periodo 2021**



| COMUNIDAD DONADA | CANTIDAD | MONTO      |
|------------------|----------|------------|
| EL ZOTA          | 1        | ¢1.500.000 |
| LAS COLINAS      | 1        | ¢1.500.000 |
| LAS FLORITAS     | 1        | ¢1.500.000 |
| EL ENCANTO       | 1        | ¢1.500.000 |
| PARAISO          | 1        | ¢1.500.000 |
| CANTA GALLO      | 1        | ¢1.500.000 |
| TOTAL            | 6        | ¢9.000.000 |

### Comités Comunales

El cantón de Pococí tiene una población de 142 171 habitantes y se divide en siete distritos. Actualmente este CCDR cuenta con un total de 17 comités comunales deportivos activos, quienes se encargan de promover y desarrollar el deporte y la recreación en las distintas comunidades gracias al apoyo que les brinda el CCDR Pococí.

Los comités comunales son un pilar fundamental dentro de la gestión de este CCDR, ya que su objetivo principal es abarcar de manera efectiva las comunidades del cantón, con el fin de planificar el desarrollo de programas y actividades para las distintas comunidades

Los Comités Comunales de Deportes se conforman de la siguiente forma:

- Presidente
- Vicepresidente

27

**"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"**

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°176

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ

Cédula Jurídica: 3-007-087876

### Informe de Gestión Periodo 2021



- Secretario
- Tesorero
- Vocal 1
- Vocal 2 (Menor de edad)
- Vocal 3 (Menor de edad)

Siendo el CCDDP Pococí el Fiscal de estos,

Cada subcomité de deportes cuenta con una vigencia de 2 años a partir de su juramentación.

El tema de los sub-comités ya se ha expuesto anteriormente ya que cuesta mucho encontrar gente comprometida, sin embargo, en este periodo del 2020-2021 hemos mejorado muchísimo, se ha creado un mejor vínculo con algunos lugares que nos ayudan bastante en la coordinación de actividades.

#### Comités Comunales activos:

| Comités Comunales Activos             |
|---------------------------------------|
| Comité Comunal de La Urba, Guápiles   |
| Comité Comunal San Bosco              |
| Comité Comunal de Barrio Jesús        |
| Comité Comunal Los Ángeles de Cariari |
| Comité Comunal de Primavera           |
| Comité Comunal de Palmitas Dos        |
| Comité Comunal de Campo Dos           |
| Comité Comunal de San Gerardo         |
| Comité Comunal de La Leona            |
| Comité Comunal Campo Cuatro           |
| Comité Comunal El Zota                |

28

"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°177

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**

Cédula Jurídica: 3-007-087876

### Informe de Gestión Periodo 2021



|                                    |
|------------------------------------|
| Comité Comunal Canta Gallo Paraíso |
| Comité Comunal Canta Gallo         |
| Comité Comunal San Luis Jiménez    |
| Comité Comunal Caño Seco           |
| Comité Comunal El Ceibo            |
| Comité Comunal La Suerte           |

Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero

Independientemente de la situación en la que se encuentra este complejo deportivo actualmente, el CCDR Pococí dentro de su alcance siempre ha velado por su bienestar, a través de aportes para el mantenimiento de las áreas verdes.

Este es el mayor complejo deportivo con el que cuenta el cantón de Pococí, en él se practican un sin número de deportes, además sirve como espacio para el esparcimiento familiar.

En épocas normales (antes del Covid-19) un promedio de 250 a 300 personas asistía diariamente a ejercitarse y esparcirse a este complejo deportivo, además los fines de semana alrededor de 150 a 200 personas hacían uso de las piscinas del mismo.

Un espacio tan importante para el disfrute familiar, para la práctica del deporte y la recreación no puede estar desatendido; de ahí que este CCDR haya asumido dentro de su gestión apoyar estas instalaciones para el disfrute de la población, ya que trae beneficios como:

- Tener una actividad física completa.
- Actividades físicas para todas las edades.
- Se erradica la violencia.
- Se mejora la seguridad personal.
- Mejora los hábitos sociales.
- Para personas en rehabilitación les ayuda a mejorar.

29

“Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación”

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°178

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



### COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ Cédula Jurídica: 3-007-087876 Informe de Gestión Periodo 2021



- Mejora tu autoestima.
- Permite la recreación para todas las edades.
- Para la comunidad le ayuda a combatir la violencia y drogas en los jóvenes.
- Ayuda en la salud.
- Mejora nuestra condición física.
- Fomenta el ejercicio y las actividades físicas.
- Combate el sedentarismo.



30

**"Recuperando nuestros valores a través del Deporte y la Recreación"**

Teléfono. 2710-3768

Correo: [comitedeportespococi@hotmail.com](mailto:comitedeportespococi@hotmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

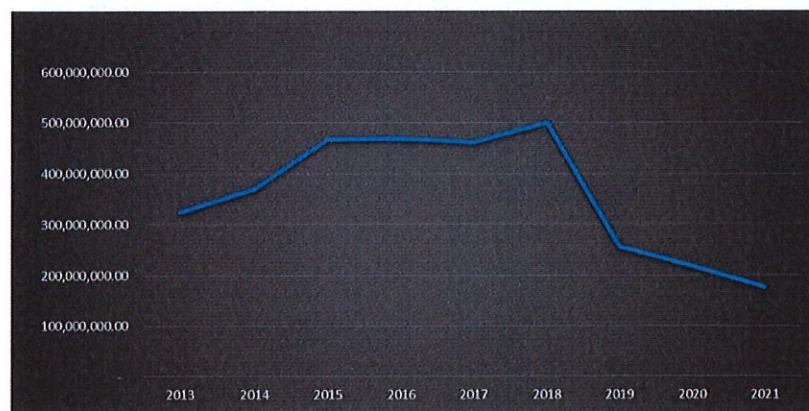
PAGINA N°179

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### Capítulo II: Análisis Financiero

| HISTÓRICO PRESUPUESTOS ORDINARIOS CDDR POCOCÍ |                |                |                |                |                |                |                |                |                |  |
|-----------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--|
|                                               | 2013           | 2014           | 2015           | 2016           | 2017           | 2018           | 2019           | 2020           | 2021           |  |
|                                               | 324,433,475.04 | 370,452,091.46 | 466,931,665.60 | 468,113,730.73 | 461,950,969.75 | 499,137,156.67 | 255,771,736.02 | 217,519,929.19 | 176,772,018.60 |  |
| Crecimiento anual                             |                | 14.18%         | 26.04%         | 0.25%          | -1.32%         | 8.05%          | -48.76%        | -14.96%        | -19%           |  |





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Como se logra observar a partir del año 2013, el presupuesto del CCDR se comportaba al alza, creciendo al 2014 en un 14,18%, del 2014 al 2015 creció en un 26,04%

Del año 2015 al 2016 prácticamente no hubo crecimiento apenas en un 0,25% monto que podría deberse a algún error en la estimación de los ingresos municipales, dicho comportamiento se refleja en una disminución de un 1,32% para el año 2017, que luego crece en un 8,05% para el periodo 2018

Fue en el año 2018 que el Concejo Municipal acuerda disminuir el presupuesto 2019 del CCDR en un 48,76% lo cual representa el 3% del presupuesto municipal.

Como si este recorte fuera poco, para el año 2020 el comportamiento de los ingresos siguió a la baja puesto que los ingresos se estimaron en un menos 14,96% con respecto al año anterior. Misma situación que se repite para el año 2021, ya que el presupuesto cae en un 19% menos con respecto al año anterior.

Se determina con este análisis que en comparación con el año 2013, el presupuesto actual del CCDR Pococi ha decrecido en un 46%, limitando así el campo de acción de la institución, que año con año crece en atletas y programas deportivos, pero que al no crecer en presupuesto se dificulta la atención oportuna de los mismos.

Al 31 de diciembre 2021 los ingresos correspondientes al 3% del Aporte de Ley girados por la Municipalidad de Pococi es de \$176.772,018 los cuales equivalen a un 100% del presupuesto total estimado para el año 2021 y que se representa en el siguiente cuadro y gráfico.

Adicional a finales del periodo 2021 el ICODER aportó \$10.000.000,00 para desarrollar el proyecto ACTIVATE, un programa recreativo por conectividad con la comunidad en el año 2022.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°181

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

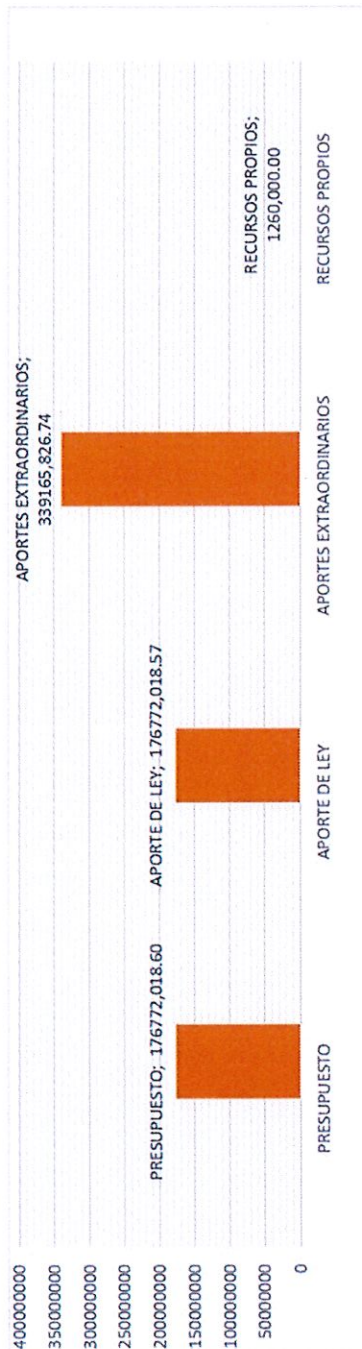
El CCDD de Pococí recibe ingresos propios por \$1.200.000,00 correspondiente a visorías, pruebas en búsqueda de rescatar nuevos talentos del Cantón en el deporte de fútbol.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI  
DETALLE DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021



| FECHA      | DOCUMENTO | INGRESO PRESUPUESTADO | INGRESO REAL ORDINARIO |      | SALDOS         |                     | INGRESOS EXTRAORDINARIOS (APORTE MUNICIPAL) | INGRESOS EXTRAORDINARIOS O CODICI | FONDOS PROPIOS VIGENTES | INGRESO DEFINITIVO (ORDINARIO MAS EXTRAORDINARIO) |
|------------|-----------|-----------------------|------------------------|------|----------------|---------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|
|            |           |                       | MONTO                  | %    | ACUMULADO      | SALDO DEL ORDINARIO | PENDIENTE COBRO                             |                                   |                         |                                                   |
| 01-01-21   | P.O. 2021 | 176 772 018.60        | -                      | -    | -              | 176 772 018.60      | 176 772 018.60                              | -                                 | -                       | -                                                 |
| 03-08-21   | 65049     |                       | 40 000 000.00          | -    | 40 000 000.00  | 136 772 018.60      | 136 772 018.60                              | -                                 | -                       | 40 000 000.00                                     |
| 03-08-21   | 36013537  |                       | -                      | -    | 40 000 000.00  | 136 772 018.60      | 136 772 018.60                              | 201 325 405.35                    | -                       | 241 325 405.35                                    |
| 02-06-21   | 26597737  |                       | 40 000 000.00          | -    | 80 000 000.00  | 96 772 018.60       | 96 772 018.60                               | -                                 | -                       | 281 325 405.35                                    |
| 19-07-21   | 79904320  |                       | -                      | -    | 80 000 000.00  | 96 772 018.60       | 96 772 018.60                               | 4 930 000.00                      | -                       | 286 255 405.35                                    |
| 17-09-21   | 252 25091 |                       | 40 000 000.00          | -    | 120 000 000.00 | 56 772 018.60       | 56 772 018.60                               | -                                 | -                       | 326 255 405.35                                    |
| 10-11-2021 | 73904602  |                       | -                      | -    | 120 000 000.00 | 56 772 018.60       | 56 772 018.60                               | 25 000 000.00                     | -                       | 350 255 405.35                                    |
| 23-11-2021 | 66766654  |                       | -                      | -    | 120 000 000.00 | 56 772 018.60       | 56 772 018.60                               | 85 340 421.39                     | -                       | 435 595 826.74                                    |
| 25-11-2021 | 66849932  |                       | 56 772 018.57          | -    | 176 772 018.57 | 0.03                | 0.03                                        | -                                 | -                       | 492 367 845.31                                    |
| 10-12-2021 | 22713009  |                       | -                      | -    | 176 772 018.57 | 0.03                | 0.03                                        | 2 000 000.00                      | -                       | 494 367 845.31                                    |
| 30-12-2021 | 73909262  |                       | -                      | -    | 176 772 018.57 | 0.03                | 0.03                                        | 11 000 000.00                     | -                       | 505 367 845.31                                    |
| 16-12-2021 | 73900166  |                       | -                      | -    | 176 772 018.57 | 0.03                | 0.03                                        | -                                 | 10 000 000.00           | 515 367 845.31                                    |
| 22-12-2021 | 63270657  |                       | -                      | -    | 176 772 018.57 | 0.03                | 0.03                                        | -                                 | -                       | 517 367 845.31                                    |
|            |           |                       | 176 772 018.60         | 100% | 176 772 018.57 | 0.03                | 0.03                                        | 329 165 826.74                    | 10 000 000.00           | 517 197 845.31                                    |







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi, en pro de los nuevos retos que asume con la administración del Estadio Municipal Ebal Rodríguez y el Polideportivo Complejo deportivo Rogelio Alvarado Cubero, formuló y elaboró un presupuesto óptimo para cubrir las necesidades administrativas, deportivas, recreativas y de inversión que cumpliría con el adecuado desarrollo de las metas establecidas para esta institución, el cual asciende a un presupuesto de \$674.574.723 denominado Presupuesto Optimo CCDR Pococi. Sin embargo, para el año 2022 el Presupuesto Ordinario aprobado para el CCDR es de \$240.170.594,73.

Sin mas por el momento y a sus órdenes, se suscribe

JORGE HODGSON  
*Hodgson* QUINN (FIRMA)  
Lic. Jorge Hodgson Quinn  
Firmado digitalmente por JORGE  
HODGSON QUINN (FIRMA)  
Fecha: 2022.07.29 14:26:47  
+06'00'

Presidente

35

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Notificar que se atenderá como primer punto en la Sesión Ordinaria del 11 de agosto de 2022 a las 6:00 p.m. en la Sala del Concejo Municipal.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°184

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1529

La señora presidenta municipal Yaslyn Morales Grajal procede a convocar a Sesión Extraordinaria para el lunes 08 de agosto de 2022, a las 5:30 p.m., con el siguiente Orden del Día: Punto I. Correspondencia, Punto II. Asuntos Varios

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el lunes 08 de agosto de 2022 a las 5:30 p.m., con el siguiente Orden del Día: Punto I. Correspondencia y Punto II. Asuntos Varios. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

### ACUERDO N° 1530

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal, correo electrónico: [secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr), dice:

**Oficio: CMPL-150-2022**

**Asunto: Vacaciones por 3 días, del 21 al 23 de setiembre.**



Municipalidad de Pococí  
Secretaría Municipal  
Teléfono/Fax: 2711-1227  
[secretaria@municipococi.go.cr](mailto:secretaria@municipococi.go.cr)



Guápiles, 03 de agosto del 2022  
CMPL-150-2022

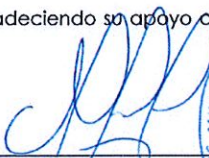
Señor(a):  
Concejo Municipal en pleno

**Asunto: Solicitud de 3 días de vacaciones.**

Estimados(es) Señores(as):

Reciban un cordial saludo, solicito de la manera más atenta 3 días de vacaciones que van del 21 al 23 de setiembre, quedando en el cargo la compañera Ana Lucía Madrigal Astorga como secretaria a.i.

Sin más que agregar agradeciendo su apoyo a la petición planteada, se suscribe:

  
Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaría Municipal  
Municipalidad de Pococí

C/c Archivo.



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°185

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban los días del 21 al 23 de setiembre para el disfrute de vacaciones a la secretaria municipal Magally Venegas Vargas, quedando en su lugar Ana Lucía Madrigal Astorga como secretaria a.i,

### ACUERDO N° 1531

Se conoce nota suscrita por el señor Juan Luis Gómez Gómez, regidor Municipal, dice;

Informe de sesiones y comisiones, total de días 10  
Regidor: Juan Luis Gómez Gómez - Céd 601629134

L 30-06-2022 - Inicie a las 9:30 am, visite Campo Dos, Llano Bonito, Campo Cuatro, de regreso visitamos Vuelta del Zoncho, entre Caribe y Frutera y por último me incorpore a la sesión Municipal a las 6:00 PM y finalizo a las 18:37 PM

L 05-07-2022, Inicie a las 9:00 am, visite proyecto de Asfalto Astua Pirie y alcantarillado, visite a San Baspo y me reuni a las 4:00 PM con líderes de Antunias Sur, finalmente me incorpore a sesión Ordinaria dando inicio a las 6:10 PM, Salida a las 21:01 PM

L 06-07-2022, Inicie a las 8:30 am, visite la comunidad de Los Angeles de Camari, Me reuní con miembros de APT, analizando los detalles de Asfalto, en el Centro de Población, regreso a Guapiler a la 1:00 PM

L 07-07-2022, Inicie a las 10:00 am, me incorpore a reunión de Transporte Público en el Centro Cívico, sesión a las 6:00 am y finaliza a las 20:28 PM

L 11-07-2022, Inicie a las 8:50 AM, visito San Juan de Pococi, donde en reunión con vecinos recorrimos el camino desde La Pajazera a San Juan de Pococi, propiamente hasta casa del Líder Chinon, se pudo verificar que existe un trazo de entre la cancha de San Juan de Pococi que ocupa material con 2 kms y se analiza la posibilidad de inyectar le contenido económico por \$16.000.000, para mejorar 2 km para el ejercicio económico 2023, finalizo la gira a las 3:15 PM





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

- L 12-07-2022, Inicio la gira a las 9:00 AM, visite la municipalidad y oficinas del CDDR de Pococi agilizando compra de 3 chapulines, a las 1:30 PM, visitamos Lagunillas con los Srs: Jorge Houston y Marcos Mora Juramentamos el Comité Comunal del Deporte de Lagunillas, de regreso juramentamos el Comité Cantonal del Deporte de Guarani de Caño Seco, estuve en sesión municipal a las 5:00 PM, finaliza a las 5:55 PM, luego a las 6:15 PM, nos incorporamos a la reunión en el Centro Cívico, Jorge Houston preside la reunión entre miembros del concejo y entrenadores y algunos atletas y se trataron asuntos de juegos Nacionales, se termina a las 20:20 PM.
- 14-07-2022, Inicio a las 10:30 am, visite la municipalidad, revise actas, Sesión Municipal que termina a las 22:28 PM
- L 16-07-2022, Inicio a las 9:30 AM, visite proyecto de Asua Pire, Camino Zúñiga, proyecto en poblado de Guarani, sesión termina a las 4:21 PM
- L 21-07-2022, Inicio a las 10:00 am, visite la municipalidad, me reunió con Manuel alcalde, visite proyecto de Toro Amarillo, sesión a las 6:00 PM termina 20:14 PM
- L 26-07-2022, Inicio a las 4:00 PM, Sesión Municipal termina a las 17:59 PM, me incorporo al Centro Cívico, lanzamiento de opciones del edificio municipal, termina a las 9:00 PM
- 28-07-2022, Sesión municipal Inicio a las 6:00 PM final a las

  
601620134  
Juan Luis Gómez Gómez

Por Unanimitad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión del regidor Juan Luis Gómez Gómez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1532

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas II, correo electrónico: yahaira.orocho@asamblea.go.cr, dice:

**Asunto: Expediente N°23.213 Criterio sobre el proyecto de ley "Fortalecimiento de Competencias del Ministerio de Ambiente y Energía".**

28 de julio de 2022

AL-CE23167-0012-2022

Señores  
Concejo Municipal

**ASUNTO: Consulta Exp. 23.213**

**Estimados señores:**

La Comisión Especial de Reforma del Estado, en virtud de la moción aprobada en la **sesión N°2**, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "**FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**", expediente N°23.213, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el día **11 de agosto de 2022** y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **24 de agosto de 2022**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2916, 2243-2320, 2243-2138, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico [COMISION-AGROPECUARIOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-AGROPECUARIOS@asamblea.go.cr)

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



### PROYECTO DE LEY

### FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

EXPEDIENTE N.° 23.213

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La manera en que se organiza y funciona la institucionalidad pública en Costa Rica se reviste de gran importancia, pues, a través de ésta, se construye el bienestar general que, como valor público, es entregado a la ciudadanía por medio de los bienes y servicios que brinda; los cuales que deben prestarse con eficiencia y eficacia en virtud de los recursos públicos invertidos en ellos. Por ello, la Sala Constitucional ha establecido, como tutela necesaria, el derecho que posee todo costarricense a “un buen gobierno”, sea aquél en el cual la gobernabilidad o la gobernanza implican como prioritarias las acciones públicas por parte del Estado, incluyendo la buena administración pública, el desempeño eficiente y la ejecución de las políticas estatales en un marco democrático.

En diversidad de criterios la Contraloría General de la República o los Informes del Estado de la Nación, entre otros, nuestro país enfrenta retos importantes fundamentalmente asociados a la necesaria mejora de la organización institucional pública. La que, en mucho, ha quedado anquilosada en el tiempo y resulta necesario que se someta a procesos de actualización permanente que garanticen un adecuado direccionamiento y conducción por parte de sus jerarcas y generen resultados articulados y estrechamente relacionados con la estrategia nacional de desarrollo. Por lo que resulta más que necesario el definir estrategias de coordinación y dirección política, así como fortalecer tanto la acción, así como coordinación gubernamental, para orientar, efectivamente, el desarrollo del país hacia fines y políticas comunes que permitan la realización cierta del bien público que ha sido encomendado llevar a cabo. Pues, es fundamental para el buen funcionamiento de las dependencias administrativas y servicios públicos.

La CGR ha señalado en las Memorias Anuales del 2011 y 2012, que la proliferación de órganos creados por ley, adscritos a los distintos ministerios, concediéndoles desconcentración máxima y mínima, conducía a incongruencias y problemas con control presupuestario, la función de direccionamiento propia del Poder Ejecutivo, y una consecuencia menos visible del modelo actual y que en la práctica genera ineficiencia en el ejercicio del control que es la duplicidad de esfuerzos y recursos.

Señalaba la CGR, que adicionalmente, se sustrajo del control presupuestario a cargo de la Asamblea Legislativa una gran cantidad de funciones propias de la Administración Central, ahora encargadas a



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°189

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

órganos desconcentrados, pero esenciales para la satisfacción de intereses públicos básicos, permitiendo una considerable dispersión de competencias y funciones y en algunos casos duplicidades. Debido a esta dispersión organizacional, la rectoría del Poder Ejecutivo no ha alcanzado un grado de madurez que permita tal ejercicio de manera efectiva.

Una evidencia contundente de la necesidad de ejercitar la labor coordinadora ha sido señalada en el informe de la Contraloría General de la República, sobre la gestión de MIDEPLAN en el proceso de modernización de la Administración Pública, DFOE-SAF-01-2006, donde indicó:

"(...) los procesos de ajuste, reforma y modernización del Estado costarricense han sido parciales, no existiendo un enfoque y estrategia integral; prevaleciendo una administración pública desarticulada, crecimiento desordenado, fragmentación en la administración pública, sin mecanismos efectivos de coordinación". (El resaltado es propio. [CGR, 2006]).

La fragmentación y pluralidad institucional de nuestro Estado hace que los ejercicios de rectoría sean complejos y asociados a dificultades de coordinación de acciones de política pública interinstitucionales y de liderazgo de procesos de planificación estratégica con visión de largo plazo, que orienten el modelo de desarrollo país.

Para mayor abultamiento, la Contraloría General de la República en su Memoria Anual 2018, indica:

"(...) En relación con el crecimiento del aparato público, es importante no perder de vista que esta Contraloría General, en diversas oportunidades se ha referido en sus memorias anuales a ese tema, señalando que le preocupa un crecimiento desordenado y diversificado (atomización orgánica y funcional), sin una visión coherente, clara y estratégica; lo que produce un panorama institucional complejo que dificulta la coordinación, planificación y ejecución de las políticas estatales, así como la articulación y puesta en funcionamiento de los esquemas de responsabilidades y el principio de seguridad jurídica. Además, se generan duplicidades estructurales con una mayor dificultad para la evaluación de resultados y el control de la gestión. Considerando lo indicado, esta Contraloría General ha recalcado la necesidad de promover la articulación de dicho aparato estatal, mediante acciones que eviten la duplicidad en el ejercicio de sus funciones y el consecuente desaprovechamiento de la hacienda pública, así como que un óptimo diseño institucional permitiría, entre otras cosas, incrementar la seguridad jurídica, minimizar los costos de transacción de las actividades económicas, maximizar la eficiencia de la gestión pública y crear las condiciones necesarias para la transparencia y la participación ciudadana. Particularmente, en la Memoria 2011 la Contraloría General mencionó una serie de criterios de análisis que se han sugerido considerar en las discusiones legislativas relacionadas con el ensanchamiento del Estado y la creación o modificación de instituciones públicas, al momento de analizar el tema de manera integral (...)" (Contraloría General de la República, 2018.)

Vale mencionar que, sobre la fragmentación de la institucionalidad en Costa Rica, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2015) ha indicado que el país posee: "una administración pública fragmentada, que se caracteriza por un número importante de organismos subsidiarios de los ministerios del gobierno central y un amplio sector público descentralizado institucional (como por ejemplo entidades autónomas y semiautónomas), con mecanismos de rendición de cuentas y de dirección limitados". Además, se hace hincapié en que "una importante fragmentación del sector público ejerce presión sobre la capacidad de toma de decisiones del estado y sobre su capacidad de entregar servicios. Aunque no debe extrañar un cierto grado de fragmentación entre miembros de la OCDE (OCDE, 2002), esta fragmentación plantea retos particulares para la coordinación de políticas". (OCDE, 2015).







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°190

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Esta circunstancialidad, impone importantes retos para alcanzar un ejercicio efectivo de las rectorías políticas y direccionamiento sobre las instituciones públicas. La función de coordinar y dirigir por parte del ministro rector puede complicarse ante la proliferación de órganos desconcentrados o descentralizados, pues se vuelve más compleja la coordinación, planificación estratégica, el seguimiento, y eventualmente, la vinculación entre la estrategia de gobierno y las estrategias institucionales. Se requiere, por ende, de instituciones capaces de articular el trabajo y enfrentar los desafíos actuales; con el propósito de garantizar la implementación y aplicación efectiva de las políticas públicas; particularmente, contemplando el compromiso adquirido por el país al adoptar los objetivos globales de la Agenda de Desarrollo Sostenible.

Es por ello, que el presente proyecto de ley pretende implementar una reingeniería y adecuación de la estructura organizacional del Ministerio de Ambiente y Energía, de forma tal que se recompongan y fortalezcan las competencias rectoras del Ministerio de Ambiente y Energía, comprendiendo la vital importancia que esta institución como rectora del sector de ambiente y energía, para el desarrollo de nuestro país, su competitividad y contribución al bienestar humano.

El MINAE posee once órganos desconcentrados, a saber: el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), los Consejos Regionales Ambientales, el Tribunal Ambiental Administrativo (TAA) la Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE), la Junta Directiva Parque Nacional Marino Ballena, la Junta Directiva del Parque Nacional Isla San Lucas, la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, el Parque Marino del Pacífico y el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).

Este proyecto de Ley pretende que el Ministerio de Ambiente y Energía, tenga una mejor gobernanza de las áreas temáticas a través de una línea vertical de mando más directa, por medio de Directores Generales que respondan al Jerarca, evitando que la responsabilidad y toma de decisiones se diluya en órganos desconcentrados, órganos de mando medio y de nivel regional, que adicionalmente incrementan el tránsito de trámites y de decisiones, lo que afecta el buen servicio público, haciendo que sea lento y engorroso.

La atomización y abstracción de competencias con la creación de once órganos desconcentrados de nivel máximo a lo interno del Ministerio de Ambiente y Energía, ha fracturado la capacidad de mando, control y planificación del Jerarca, pues los órganos desconcentrados toman sus propias decisiones institucionales, además de existir dispersión presupuestaria por la creación de fideicomisos y de la personería jurídica instrumental, para el caso del SINAC. Esto ha llevado a que actualmente las Direcciones Generales de nivel sustantivo que están bajo el mando directo del Jerarca, sea las mínimas existiendo a lo interno de la institución más órganos desconcentrados con estructuras propias sobre las que no se tiene mando directo, a pesar de que en las leyes de creación de estos órganos desconcentrados, se le otorga al Jerarca un puesto en el nuevo órgano directivo, lo cual es una inconsistencia legal, pues el Jerarca ya no tendría facultad para tomar decisiones en un órgano abstraído de su mandato.

Para los efectos del SINAC, la unificación de decisiones institucionales de nivel político y técnico sobre las áreas silvestres protegidas y la concentración de la administración de los parques nacionales bajo el Sistema Nacional de Áreas de Conservación garantiza que la aplicación de las políticas públicas y las regulaciones legales y técnicas sean uniformes en todas las áreas de conservación. Igualmente, la eliminación de fideicomisos dispersos en parques nacionales con desconcentración máxima que se enfocan en los intereses particulares de ciertas comunidades permite con este nuevo modelo de gobernanza tener un mejor control en la ejecución de los fondos públicos y aplicar el presupuesto







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

solidariamente para aquellas áreas protegidas con menos ingreso y más desfavorecidas por impactos de pobreza.

Una agravante que motiva esta modificación legal, es la atomización del SINAC como órgano desconcentrado con una estructura interna compleja de Consejos de todo nivel, -como el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC)-, que mina las decisiones y facultades del Director Ejecutivo del SINAC y del Ministro de turno, es por estas razones que la eliminación del Consejo Nacional de Áreas de Conservación y sus órganos regionales, permite la unificación de las políticas públicas en las once áreas de conservación, desde el nivel central hasta el nivel regional, facilitando la unificación de criterios, la aplicación de políticas y en la mejora de la respuesta del servicio público. Adicional a lo anterior, y con el objetivo de facilitar la administración del Patrimonio Natural del Estado, también se incluye en este proyecto de ley la eliminación de la figura de la desconcentración máxima en los siguientes órganos: la Junta Directiva Parque Nacional Marino Ballena, la Junta Directiva del Parque Nacional Isla San Lucas, y la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, cuyas Juntas Directivas a través de Fideicomisos ejercen labores que le son propias al SINAC, siendo tres órganos desconcentrados adicionales al del propio SINAC para administrar las áreas silvestres protegidas, lo que remite a tener cuatro órganos dentro de la misma materia, ejerciendo las mismas funciones. Este exceso de estructura administrativa provoca graves fracturas en la coordinación, manejo administrativo y funcional, además del fraccionamiento presupuestal, siendo que, con este proyecto de Ley, se alinee el funcionamiento presupuestario del SINAC con lo dispuesto en la Ley Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, Ley 9524 del año 2018.

Se aclara que el Parque Marino del Pacífico, fue incluido en el Proyecto de Ley Expediente No. 23105, Ley de Recuperación de Competencias y Fortalecimiento de las Jerarquías de los Ministros, por lo que no se tratará en este proyecto de ley.

Como parte de las reformas pretendidas, se incluye también en esta propuesta el reformar el grado de desconcentración de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA y la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), para que sean grados mínimos, y con ello asegurar que no haya una sustracción total de la organización ni órganos internos en contraposición con la Ley. En cuanto a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, desde sus orígenes se concibió como un órgano técnico coordinado por el Ministerio de Ambiente y Energía, y es con la Ley Orgánica del Ambiente que sufre una modificación sensible y es transformado en un órgano desconcentrado de grado máximo, lo que permite que el Ministro de Ambiente y Energía quedara abstraído de sus decisiones técnicas, que inclusive han provocado discrepancias a lo interno y con órganos del nivel judicial. La eliminación de la Comisión Plenaria, y el modificar la desconcentración de un grado máximo a uno mínimo, evitará que este órgano tome decisiones aisladas e independientes abstraído de la institucionalidad del Minae, pues se promueve que su Secretario General se apoye en un Consejo de nivel asesor, sin criterio vinculante, permitiendo agilizar la resolución de los trámites administrativos, pues la toma de las decisiones recaerá en un jerarca unipersonal.

En el caso de COMCURE, se demuestra que, en la práctica, la administración de una cuenca hidrográfica, bajo la figura de la desconcentración máxima, no ha generado los resultados esperados, pues ha sido difícil la conformación y permanencia de equipo multidisciplinario y el mantenimiento presupuestario para la operación. La administración de una cuenca hidrográfica, no debe verse separada del resto, pues el recurso hídrico está bajo el mandato estatal y las políticas públicas y regulaciones deben ser guiadas y aplicadas por un solo órgano, en este caso el Ministerio de Ambiente y Energía, por ello, es innecesario y contrario a la buena administración, tener a lo interno un órgano desconcentrado de grado máximo para la administración de la Cuenca del río Reventazón, en forma exclusiva resolviendo todo lo correspondiente a la gestión administrativa, financiera y sustantiva de la COMCURE; limitando de forma severa las competencias del Ministro de MINAE a quien corresponde por Ley Orgánica del Ambiente,







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

No.7554 de 1995 y la Ley Orgánica del Ministerio del Ambiente y Energía No. 7152 de 1990, ejercer la rectoría política en materia de ambiental. Unido a lo anterior, el MINAE en su estructura cuenta ya con la unidad administrativa que atienden la gestión ambiental en las 34 cuencas del país la cual por disposición de la Ley de Agua No. 276, es la responsable de la vigilancia y administración del agua a nivel nacional como órgano técnico del MINAE. En razón de esto, se propone la derogatoria de su ley de creación, incorporando las funciones más relevantes de aquella ley a las que ya vienen siendo desarrolladas por el Ministerio para el resto de las cuencas hidrográficas.

Finalmente, se promueve derogar los Consejos Regionales Ambientales, que son órganos desconcentrados, cuya figura no operan en la práctica desde su ley de creación en 1995.

En el caso del Tribunal Ambiental Administrativo, resulta propio que mantenga su nivel de desconcentración para garantizar la independencia funcional requerida para atender sus fines y cometidos, por lo que no ocupa ninguna reforma; igualmente es el caso del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, que no será modificado, por tratarse de un órgano operativo que requiere la desconcentración.

Por los motivos y razones expuestas, se somete al conocimiento y aprobación de las y los señores Diputados, el presente proyecto de ley para su estudio y tramitación.

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

#### **FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA**

##### **ARTÍCULO 1- Reformas a la Ley Orgánica del Ambiente**

Refórmense los artículos 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 93, 99 de la Ley Orgánica del Ambiente y sus reformas, Ley No. 7554, del 13 de octubre de 1995, para que en adelante se lean según sigue:

##### **Artículo 83- Creación de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental**

Se crea la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como órgano de desconcentración mínima del Ministerio del Ambiente y Energía, cuyo propósito fundamental será el armonizar el impacto ambiental con los procesos productivos.

##### **Artículo 84- Funciones de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental**

La Secretaría Técnica Nacional Ambiental tendrá las siguientes funciones y competencias:







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°193

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

- a) Analizar las evaluaciones de impacto ambiental y resolverlas, en definitiva, aprobándolas, rechazándolas o solicitando ampliaciones o modificaciones, con base en la legislación, los convenios internacionales y los principios constitucionales que rigen la materia.
- b) Otorgar, denegar, revocar o suspender la viabilidad ambiental de las actividades, obras, proyectos e instrumentos de ordenamiento territorial sujetos a evaluaciones de impacto ambiental, aplicando los principios preventivo y precautorio.
- c) Recomendar las acciones necesarias para minimizar el impacto sobre el ambiente, así como las técnicamente convenientes para recuperarlo.
- d) Dar seguimiento y fiscalizar el cumplimiento efectivo de los compromisos ambientales y los planes de gestión asumidos por los responsables de actividades, obras y proyectos con viabilidad ambiental durante todo el tiempo que dure su ejecución.
- e) Atender e investigar las denuncias que se le presenten en lo relativo a la degeneración o al daño ambiental e interponer las denuncias penales en caso de posibles delitos ante el Ministerio Público.
- f) Realizar las inspecciones de campo correspondientes antes de emitir sus resoluciones y cuando sea necesario para verificar su cumplimiento.
- g) Elaborar guías para las actividades, obras y proyectos de evaluación de impacto ambiental, así como gestionar su disposición y divulgación.
- h) Recomendar al Poder Ejecutivo propuestas de políticas, reglamentos o proyectos de ley necesarios para garantizar la protección del ambiente y los derechos de las comunidades, así como para promover el desarrollo sustentable.
- i) La SETENA deberá mantener en su portal web un listado de proyectos en fase de audiencia pública, y promover a través de los gobiernos locales para que sea publicitada de modo que las organizaciones locales, comunales y sociales puedan manifestar su interés sobre las evaluaciones de impacto ambiental que se sometan a conocimiento de la SETENA, según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ambiente, No.7554, de 4 de octubre de 1995, y sus reformas.
- j) Fijar, custodiar y ejecutar los montos de las garantías de cumplimiento de compromisos ambientales, para cumplir con las obligaciones ambientales y los cuales deberán depositar los interesados con la debida periodicidad y el monto de los tratos.
- k) Imponer y ejecutar en vía administrativa las multas por incumplimientos a las obligaciones ambientales que puedan ser corregidos y no den lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

- l) Cualesquiera otras funciones necesarias para cumplir con sus fines.

### Artículo 85- De la administración

La Secretaría Técnica Nacional Ambiental tendrá un Secretario General que estará a cargo y será el responsable directo ante el Ministro de Ambiente y Energía, en los asuntos que le competen; esta relación jerárquica directa no podrá ser debilitada ni limitada por ninguna disposición organizativa ni administrativa. Contará con un Comité Técnico Consultivo y Asesor, sin carácter vinculante.

Serán funciones del Secretario General, la dirección, coordinación, implementación, supervisión y evaluación de las actividades técnicas, científicas y administrativas y las del Comité Técnico Consultivo y Asesor que se ejecuten en el cumplimiento de esta Ley, y que se desarrollarán en su Reglamento. Además, tendrá la representación judicial y extrajudicial del SETENA, con las facultades que determina el artículo 1253 del Código Civil.

### Artículo 88- Reglamentación y régimen de prohibiciones

Los funcionarios de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental estarán dentro del Régimen del Estatuto de Servicio Civil, serán funcionarios del MINAE a tiempo completo y estarán cubiertos de forma obligatoria por los regímenes de prohibición o dedicación exclusiva para el ejercicio de actividades personales, profesionales o particulares.

### Artículo 90- Medidas aseguradoras de cumplimiento

Con el fin de garantizar el cumplimiento de sus resoluciones y la legislación ambiental del país, así como prevenir, evitar, detener o mitigar daños al ambiente, los recursos naturales, la vida y la salud de las personas y los derechos de las comunidades locales, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental está facultada para aplicar en sede administrativa, de oficio o a instancia de parte, las medidas de protección, órdenes, multas y sanciones administrativas previstas en esta ley.

En cualquier etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de previo a su inicio o incluso después de su finalización y durante la ejecución de obras y actividades productivas, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental adoptará las medidas precautorias o preventivas adecuadas y suficientes para prevenir, evitar, detener o mitigar daños graves o de difícil reparación al ambiente, los recursos naturales, la vida o la salud humana y los derechos de las comunidades locales, así como para garantizar la efectividad de sus resoluciones y el respeto a la legislación ambiental del país. Estas medidas precautorias o preventivas deberán dictarse mediante resolución motivada, de oficio o a instancia de parte. Cualquier persona podrá solicitar la adopción de medidas precautoria o preventivas, en cuyo caso deberá hacerlo por escrito explicando las razones que se basa la petición y aportando las pruebas que la sustentan. Sin perjuicio de otras medidas de protección adecuadas para el fin perseguido, podrá ordenar las siguientes medidas precautoria o preventivas:

- a) La suspensión inmediata total o parcial de los actos que afectan, amenazan o ponen en peligro el ambiente, los recursos naturales, la vida o la salud humana y los derechos de las comunidades locales.
- b) La ejecución inmediata de obras, acciones o medidas de reparación, contención o mitigación.
- c) El incremento de la garantía ambiental establecida en el artículo 21 de la Ley orgánica del ambiente, No. 7554, de 4 de octubre de 1995, por encima de los límites establecidos en dicha norma. Dentro de las cuarenta y ocho horas después de presentada la solicitud de medida cautelar, la SETENA deberá conceder audiencia a las partes para que, dentro del plazo de tres días hábiles, se manifiesten sobre la solicitud. Transcurrido este plazo, la SETENA procederá, con contestación o sin ella, a resolver dentro de tres días hábiles lo procedente sobre la medida cautelar.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°195

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

La resolución tomada deberá ejecutarse inmediatamente. La interposición de los recursos no suspende los efectos de la ejecución de la medida.

En casos calificados en que el procedimiento previsto en el párrafo anterior pueda hacer nugatorios los efectos de la medida, la podrá ordenar la ejecución inmediata de medidas precautorias o preventivas de urgencia, prescindiendo de dicho procedimiento.

En tales casos, la parte afectada por la medida deberá ser notificada dentro de los tres días hábiles después de la ejecución y tendrá derecho a recurso de revocatoria ante la SETENA y de apelación ante el Ministro de Ambiente y Energía.

### ARTÍCULO 2- Adiciones a la Ley Orgánica del Ambiente

Se adiciona un inciso f) al artículo 93 y un inciso j) al artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente y sus reformas, Ley No. 7554, del 13 de octubre de 1995, que dirán: inciso f) al artículo 93, un inciso j) al artículo 99.

#### Artículo 93-

(...)

f) Ingresos procedentes de las multas establecidas por faltas administrativa e incumplimientos a las obligaciones ambientales y legales.

#### Artículo 99-

(...)

j) Multas por faltas administrativas por atrasos o incumplimientos a las obligaciones y compromisos ambientales que puedan ser corregidos y no den lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento. El monto de la multa se calculará teniendo como base imponible el valor de la infraestructura del proyecto y será fijada por la Secretaría Técnica Nacional en relación con la falta administrativa cometida hasta un 5% del valor de la infraestructura.

### ARTÍCULO 3- Reformas a la Ley de Biodiversidad

Refórmense los artículos 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 35, 36, 37, 38, 42, 43 y 63 párrafo primero, de la Ley No. 7788, Ley de Biodiversidad del 30 de abril de 1998 y sus reformas para que en adelante se lean:

#### Artículo 13- Organización

Para cumplir los objetivos de la presente ley, el Ministerio del Ambiente y Energía será el superior jerárquico de la organización administrativa encargada del manejo y la conservación de la biodiversidad, la cual será integrada por:

- a) La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad.
- b) El Sistema Nacional de Áreas de Conservación.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### Artículo 14- De la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad

La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) es un órgano con desconcentración mínima, con independencia técnica especializada del Ministerio del Ambiente y Energía. El Director Ejecutivo será designado por el Ministro de Ambiente y Energía. La CONAGEBIO Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Formular las políticas nacionales referentes a la conservación, el uso ecológicamente sostenible y la restauración de la biodiversidad, sujetándose a la convención sobre la biodiversidad biológica y otros convenios y tratados internacionales correspondientes, así como a los intereses nacionales.
- b) Formular las políticas y responsabilidades establecidas en los capítulos IV, V y VI de esta ley, y coordinarlos con los diversos organismos responsables de la materia.
- c) Formular y coordinar las políticas para el acceso de los elementos de la biodiversidad y el conocimiento asociado que asegure la adecuada transferencia científico-técnica y la distribución justa de los beneficios que, para los efectos del título V de esta ley, se denominarán normas generales.
- d) Formular la estrategia nacional de biodiversidad y darle seguimiento.
- e) Coordinar y facilitar la realización de un amplio proceso de divulgación, con los sectores políticos, económicos y sociales del país, en torno a las políticas de conservación, el uso ecológicamente sostenible y la restauración de la biodiversidad.
- f) Revocar las resoluciones de la oficina técnica de la Comisión y del servicio de protección fitosanitaria en materia de las solicitudes de acceso a los elementos de la biodiversidad. El conocimiento de los recursos de apelación, revisión, nulidad y agotamiento de vía administrativa le corresponderá al Ministro de Ambiente y Energía.
- g) Asesorar a otros órganos del Poder Ejecutivo, instituciones autónomas y entes privados, a fin de normar las acciones para el uso, ecológicamente sostenible, de los elementos de la biodiversidad.

### Artículo 15- Integración

Los siguientes miembros integrarán la Comisión que tendrá una función asesora y consultiva técnica en la materia de gestión de la biodiversidad:

- a) Un representante del Ministerio de Ambiente y Energía, quien será, además el Presidente.
- b) El Director de la CONAGBIO.
- c) Un representante del Ministro de Agricultura.
- d) Un representante del Ministerio de Salud.
- e) El Director del SINAC o su representante.
- f) Un representante del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.
- g) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior.
- h) Un representante de la Asociación Mesa Nacional Campesina.
- i) Un representante de la Asociación Mesa Nacional Indígena.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Cada sector nombrará por un plazo de tres años e independientemente a su representante y a un suplente. Además, podrá prorrogarles el nombramiento y los acreditará mediante comunicación dirigida al Ministro del Ambiente y Energía, quien los instalará. La Comisión se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente, cuando sea convocada por su presidente o al menos por seis de sus miembros, y deberá procurarles a sus integrantes las facilidades necesarias para la participación efectiva.

### Artículo 16- Organización y estructura interna

La Comisión ejecutará sus acuerdos y resoluciones y comunicará sus criterios al Director Ejecutivo. En asuntos de resolución compleja o que requieran de conocimientos especializados, el Director podrá nombrar comités de expertos ad hoc con funciones de asesores para que cooperen con la Comisión.

### Artículo 18- Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo de la Oficina Técnica de la Comisión deberá ser un profesional idóneo, designado por el Jерarca Ministerial. Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigirá y mantendrá actualizado el registro indicado en el inciso c) del artículo 17.
- b) Representará a la CONAGEBIO ante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
- c) Rendirá al Ministro de Ambiente y Energía informes trimestrales sobre el funcionamiento de la Oficina Técnica y, en especial, de las decisiones tomadas respecto de las solicitudes de acceso a los elementos de la biodiversidad.

### Artículo 19- Financiamiento de la Comisión y de la Oficina Técnica

La CONAGEBIO, contará con los siguientes recursos, administrados por el Ministerio de Ambiente y Energía:

- 1- Las partidas que se le asignen anualmente en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.
- 2- Los legados y las donaciones de las personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas y los aportes del Estado o sus instituciones.
- 3- Los ingresos por concepto de cobro por los servicios de registros, trámites de solicitudes y fiscalización.
- 4- Las recaudaciones por multas debidas al incumplimiento de compromisos adquiridos en la ejecución de los proyectos de acceso.
- 5- Un porcentaje de los beneficios que se establezcan en los permisos, y las concesiones relativas a la biodiversidad.
- 6- El diez por ciento (10%) del Timbre de Parques Nacionales.

### Artículo 20- Administración financiera

Lo recaudado según el artículo anterior se destinará a la operación de la CONAGEBIO. Lo recaudado será administrado por el Ministerio de Ambiente y Energía. El Ministerio podrá establecer los mecanismos financieros que sean necesarios.

### Artículo 22- Sistema Nacional de Áreas de Conservación





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°198

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Créase el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, en adelante denominado SINAC, será un órgano con desconcentración mínima, con independencia técnica especializada, responsable de la gestión y coordinación institucional para el manejo de la biodiversidad, incluyendo las competencias en materia forestal, vida silvestre y áreas protegidas, localizada tanto en el territorio continental como en el mar territorial y en la zona económica exclusiva, incluyendo la protección y conservación del uso de cuencas hidrográficas y sistemas hídricos. Es el encargado de aplicar las políticas, planificar y de ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales, tanto dentro y fuera de las áreas silvestres protegidas, en espacios marinos y continentales.

### Artículo 23- Organización administrativa

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación tendrá un Director General que estará a cargo y será el responsable directo ante el ministro de Ambiente y Energía, en los asuntos que le competen; esta relación jerárquica directa no podrá ser debilitada ni limitada por ninguna disposición organizativa ni administrativa. Podrá asesorarse por un Consejo Técnico Consultivo.

La persona que ejerza como Director General será seleccionada por el Ministro de Ambiente y Energía, quien además podrá removerle de su cargo.

En el nivel regional, estará conformado por unidades territoriales denominadas Áreas de Conservación (AC), las cuales cada una tendrá un Director, que contará con el apoyo de unidades técnicas y legales. El Director de cada una de estas unidades territoriales podrá asesorarse por un Consejo Técnico Consultivo Regional, y por Comisiones Técnicas ad-hoc para temas especiales, como órgano consultivo y de asesoría, con voz, pero sin voto.

El Ministro de Ambiente y Energía, por medio de Decreto Ejecutivo, establecerá las funciones de los superiores jerárquicos regionales, unidades administrativas técnicas y legales y de los Consejos Técnicos Consultivos, así como de su conformación, tanto en el nivel central como regional.

### Artículo 24- Competencias de Sistema Nacional de Áreas de Conservación

Son competencias de Sistema Nacional de Áreas de Conservación las siguientes:

- a) Consolidar y gestionar el sistema nacional de áreas protegidas, el Patrimonio Natural del Estado, incluyendo los parques nacionales, monumentos naturales y corredores biológicos representativos de la biodiversidad terrestre, de aguas continentales y marino-costera del país.
- b) Ejercer una gestión sostenible de los recursos naturales, apoyándose en el diseño y la implementación de soluciones basadas en la naturaleza, tanto dentro como fuera de las áreas silvestres protegidas (ASP).
- c) Ejercer el mantenimiento y mejoramiento de los servicios ecosistémicos en las áreas silvestres protegidas, en el Patrimonio Natural del Estado (PNE), en los corredores biológicos y otras medidas de conservación basadas en áreas, en la zona económica exclusiva, el mar territorial y el territorio continental, que generen bienestar para las personas.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

- d) Ejercer la gestión para la prevención, control y conservación y protección de los recursos naturales, la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y en paisajes productivos urbanos, rurales, costeros y marinos.
- e) Fomentar y facilitar la generación de conocimiento científico dentro y fuera de las áreas silvestres protegidas, incluyendo el conocimiento sobre la biodiversidad existente en Patrimonio Nacional del Estado, la zona económica exclusiva, en el mar territorial y en el territorio continental.
- f) Evaluar y monitorear el estado de conservación de la biodiversidad terrestre, de aguas continentales y marino-costera del país.
- g) Ejercer la Administración Forestal del Estado.
- h) Ejercer las responsabilidades que se deriven de tratados y convenios internacionales suscritos por el país.
- i) Otorgar los permisos de uso, autorizaciones administrativas, contratos y concesiones de los servicios y actividades de visitación, dentro de las áreas silvestres protegidas estatales.
- j) Recomendar al Ministro de Ambiente y Energía, las tarifas, cobrar precios diferentes a residentes y no residentes en el país y por edad, por concepto de tarifas de ingreso a todas las áreas protegidas estatales y Patrimonio Natural del Estado, así como por la prestación de servicios en las áreas silvestres protegidas.

### Artículo 26- Funciones del superior jerárquico unipersonal del SINAC

La persona que ocupe el cargo de superior jerárquico del SINAC, será responsable de las siguientes funciones:

- a) Dirigir la supervisión y monitoreo de las áreas silvestres protegidas.
- b) Dirigir la promoción e implementación a nivel nacional de las políticas, estrategias y planes nacionales que emita el Poder Ejecutivo.
- c) Generar los procedimientos, políticas y lineamientos que aseguren la articulación en el nivel regional.
- d) Ejercer la representación institucional en las instancias oficiales.
- e) Coordinar la implementación, ejecución y seguimiento al Plan Nacional de Gestión de los Recursos Naturales, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, así como otras herramientas de planificación.
- f) Ejecutar y evaluar el presupuesto anual, en cumplimiento de los lineamientos institucionales, control interno y normativa vigente.
- g) Recomendar al Ministro de Ambiente y Energía la consecución de recursos financieros, técnicos y logísticos, para la sostenibilidad del Sistema.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

- h) Promover, dentro de las políticas nacionales y sectoriales, la integración de la biodiversidad marino-costera, terrestre y aguas continentales y los servicios ecosistémicos asociados.
- i) Supervisar la ejecución de las estrategias y políticas tendientes a la consolidación y desarrollo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
- j) Proponer al ministro de MINAE la creación de nuevas áreas protegidas, y el cambio de categoría de manejo de las áreas silvestres existentes, con base en estudios técnicos.
- k) Recomendar la realización de auditorías técnicas y administrativas para la vigilancia del buen manejo de las Áreas de Conservación y sus áreas silvestres protegidas, marinas y continentales.

### Artículo 28- De las Áreas de Conservación

Las Áreas de Conservación, para efectos de esta ley, son unidades territoriales marinas y continentales, delimitadas administrativamente, bajo la supervisión general del Ministerio del Ambiente y Energía, con competencia en todo el territorio nacional. Estas unidades territoriales, conforman el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Las Áreas de Conservación se regulan por los Planes y Estrategias y programas que se definan enfocados en la biodiversidad, sistemas ecosistémicos y en el desarrollo económico y social del territorio.

El Ministro de Ambiente y Energía, definirá la división territorial que técnicamente sea más aconsejable, así como las modificaciones y actualizaciones que sean necesarias para una mejor gestión de los recursos naturales, incluyendo la incorporación y ampliación de los espacios marinos.

Cada Área de Conservación estará bajo la responsabilidad de un Director, quien será el encargado de aplicar la presente ley y otras leyes que rigen la materia; asimismo, de implementar las políticas nacionales y ejecutar las instrucciones del Ministro del Ambiente y Energía. Los Directores de las Áreas de Conservación serán de nombramiento del Ministro. El reglamento respectivo fijará los detalles de la selección.

Cada Área de Conservación deberá contar con un comité científico- técnico, cuya función y organización será determinada vía reglamentaria.

### Artículo 35- Del Financiamiento

El Ministro de Ambiente y Energía diseñará y autorizará los mecanismos de financiamiento que garanticen la sostenibilidad financiera del sistema en los ámbitos terrestres, aguas continentales y marino-costeros.

Dichos mecanismos podrán ser de la siguiente naturaleza:

- a) Transferencias de los presupuestos de la República.
- b) Desarrollo de vehículos e instrumentos financieros, vehículos e instrumentos financieros de propósito especial.
- c) Participación en mercado de capitales.
- d) Préstamos.
- e) Recursos de cooperación nacional e internacional.





- f) Aportes o donaciones de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.
- g) Generación de recursos propios por cobros sobre los diferentes servicios ecosistémicos que genera, como pagos por resultados y otros instrumentos financieros, así como los fideicomisos de administración correspondientes.
- h) Tarifa de protección del recurso hídrico, cuando las fuentes de agua aprovechadas se encuentren dentro de las áreas silvestres protegidas o Patrimonio Natural del Estado, bajo su administración.
- i) Alianzas público-privadas.
- j) Promoción y o diseño de proyectos para inversiones de impacto.
- k) Ventas de servicios, estudios y documentos.
- l) Comisiones.
- m) Cualquier otro ingreso autorizado mediante normativa vigente.

**Artículo 36- Creación del Fideicomiso para la Gestión Integral de las Áreas de Conservación**

Para los efectos del artículo anterior, se crea el Fideicomiso para la Gestión Integral de las Áreas de Conservación como instrumento de administración y gestión de la totalidad de los fondos que ingresen al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), por cualquier concepto. Se faculta al Ministro de Ambiente y Energía para la constitución del fideicomiso.

Los recursos del Fondo de Parques Nacionales, creado por la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales, No. 6084 de 24 de agosto 1977, del Fondo de Vida Silvestre creado por la Ley de Conservación de Vida Silvestre N. ° 7317 de 30 de octubre de 1992 y del Fondo Forestal creado por la Ley Forestal No. 7575 de 13 de febrero 1996 constituirán parte del fideicomiso y serán utilizados exclusivamente para los fines para los que fueron creados, entre ellos el financiamiento de actividades de protección, consolidación y administración de todas las áreas silvestres protegidas propiedad estatal, así como para la conservación de la biodiversidad.

El fiduciario será con un banco estatal, seleccionado mediante Licitación Pública y en función de la mejor oferta, tomando en cuenta el precio y servicio ofrecido, entre las recibidas a partir de la invitación que realice el fideicomitente a dichas instituciones. Las ofertas deberán detallar los costos debidamente justificados, así como rentabilidad esperada por el banco público licitante.

En procura de uso eficiente y eficaz de los recursos, el banco adjudicado deberá presentar anualmente un detalle de los costos, los cuales serán verificados por la Auditoría Interna y Externa del Banco quienes deberán verificar que los costos han sido por una gestión eficiente, por lo que queda expresamente prohibido el traslado de cargos por ineficiencia de la gestión del fiduciario. La Contraloría General de la República (CGR) incorporará en sus planes de trabajo la estricta verificación de este componente, entre otros aspectos de sus estudios.

**Artículo 36 bis-**

Además de las obligaciones que las disposiciones legales vigentes y aplicables al contrato de fideicomiso imponen al fiduciario, este tendrá las obligaciones establecidas en el contrato, así como las siguientes:

- a) Administrar el patrimonio del Fideicomiso, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.
- b) Mantener el patrimonio fideicomitado separado de sus propios bienes, de los patrimonios de otros fideicomisos que administre, así como de los patrimonios del fideicomitente y los fideicomisarios.
- c) Llevar la contabilidad del Fideicomiso por las diferentes áreas.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

- d) Administrar y ejecutar los recursos de fideicomiso para cumplir con los fines que define la legislación.
- e) Custodiar, controlar y registrar los documentos legales del fideicomiso y cualquier otro documento que requiera de custodia en bóveda o el respectivo seguimiento o control.
- f) Brindar todos los servicios relativos a la administración del fideicomiso y ejecución de los recursos.
- g) Auditar, anualmente, la administración y ejecución del Fideicomiso, recurriendo a la auditoría interna del fiduciario y a las auditorías externas que deberá contratar el fideicomiso. Para ello el fiduciario deberá prestar la colaboración que se requiera, sin perjuicio de las potestades de fiscalización superior señaladas por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley No. 7428 de 7 de setiembre de 1994.
- h) Formalizar y documentar, bajo su responsabilidad y por medio de sus abogados y notarios institucionales, las operaciones relacionadas con el presente Fideicomiso.

### Artículo 36 ter-

El fideicomitente será el Estado representado por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Serán obligaciones del fideicomitente:

- a) Seleccionar al fiduciario de conformidad con lo establecido en el inciso 1), párrafo primero, de este artículo.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de los fines y objetivos del Fideicomiso.
- c) Conocer los informes de las auditorías externas y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para la sana gestión del Fideicomiso.
- d) Presentar anualmente un informe de rendición de cuentas ante la Comisión del Ambiente de la Asamblea Legislativa sobre la gestión y resultados del Fideicomiso y los alcances de esta Ley.

### Artículo 36 quater-

Se crea la Comisión Administradora del Fideicomiso que nombrará el Ministro de Ambiente y Energía, y siempre constituirá parte de dicha Comisión, el jerarca superior del SINAC.

La Comisión coadyuvará en el cumplimiento de los fines de esta ley, garantizando la transparencia y la participación ciudadana en el proceso de fiscalización de la operación del fideicomiso.

Entre las funciones de esta comisión se encuentran las siguientes:

- a) Cumplir todas aquellas labores o tareas encomendadas por el fideicomitente, establecidas en el contrato de fideicomiso.
- b) Seguir los - lineamientos generales que establezca el MINAE para la correcta marcha y cumplimiento del fideicomiso.
- c) Aprobar los manuales correspondientes a la administración, gestión, vigilancia y otros relativos al fideicomiso.
- d) Conocer y aprobar, de forma anual, los presupuestos ordinarios y extraordinarios del fideicomiso.
- e) Instruir al fiduciario sobre las acciones que se requieran y se encuentren dentro del giro del fideicomiso.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

- f) Las funciones que le atribuya el contrato de fideicomiso relativas a control interno, vigilancia, compras, personal y otras necesarias para la administración de las Áreas de Conservación.
- g) Cualquier otra función que se desprenda del contrato de fideicomiso, sus manuales u otras relacionadas directamente.

Las personas representantes y funcionarios cumplirán sus funciones ad honórem y permanecerán en sus cargos por dos años, pudiendo ser reelectas hasta por dos períodos consecutivos, una vez acreditado el cumplimiento de la asistencia y comprobados los resultados positivos de las evaluaciones individuales que se establecerán reglamentariamente. Se deberán observar criterios de idoneidad establecidos reglamentariamente en sus nombramientos. La Comisión deberá contar con un código de ética y manejo de conflictos de interés a fin de velar una gestión transparente y profesional.

La Contraloría General de la República analizará la adecuada gestión de esta Comisión y podrá solicitar el cambio de sus integrantes de forma parcial o total en caso de que no estén cumpliendo con sus responsabilidades de forma eficiente y eficaz.

Los recursos del Fideicomiso deberán destinarse en su totalidad a los fines legalmente establecidos para los recursos de los fondos que se administrarán mediante este fideicomiso, así como para los fines establecidos en esta ley, una vez cubiertos los gastos de administración del fiduciario, gastos que deberán ser mínimos, razonables y proporcionales, en razón de que el objeto y fin público de este Fideicomiso debe prevalecer y ser tutelado, en tal sentido los gastos administrativos y operativos deben ser mínimos y los estrictamente necesarios, aspecto que deberá ser permanente fiscalizado.

Se exoneran de todo tributo todos los ingresos generados por el Fideicomiso, y toda compra realizada con recursos del Fideicomiso.

### Artículo 37- Pago de servicios ambientales

Los programas y proyectos de sostenibilidad debidamente aprobados por el Ministerio de Ambiente y Energía y por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, por parte de las instituciones o los entes públicos competentes para brindar un servicio real o potencial de agua o de energía, que dependa estrictamente de la protección e integridad de un Área de Conservación, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos podrá autorizar para cobrar a los usuarios, por medio de la tarifa pertinente, un porcentaje equivalente al costo del servicio brindado y a la dimensión del programa o proyecto aprobado. Trimestralmente, el ente al que corresponda la recolección de dicho pago deberá efectuar las transferencias o los desembolsos de la totalidad de los recursos recaudados al Fideicomiso de las áreas protegidas, que a su vez deberá realizar, en un plazo igual, los pagos respectivos a los propietarios, poseedores o administradores de los inmuebles afectados, y los destinará a los siguientes fines exclusivos:

- a) Pago de servicios por protección de zonas de recarga a propietarios y poseedores privados de los inmuebles que comprenden áreas estratégicas definidas en forma conjunta por el SINAC y las instituciones y organizaciones supracitadas.
- b) Pago de servicios por protección de zonas de recarga a propietarios y poseedores privados, que deseen someter sus inmuebles, en forma voluntaria, a la conservación y protección de las Áreas de Conservación, propiedades que serán previamente definidas por el SINAC.
- c) Compra o cancelación de inmuebles privados situados en áreas protegidas estatales, que aún no hayan sido comprados ni pagados.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°204

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

- d) Pago de los gastos operativos y administrativos necesarios para el mantenimiento de las áreas protegidas estatales.
- e) Financiamiento de acueductos rurales, previa presentación de evaluación de impacto ambiental que demuestre la sostenibilidad del recurso agua.

Para el cumplimiento de este artículo, el área de conservación respectiva deberá establecer un programa que ejecute estas acciones.

### Artículo 38- Autofinanciamiento

El MINAE utilizará en las áreas de conservación y sus áreas silvestres protegidas, para su funcionamiento, la totalidad de los fondos que generen, a través del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, en actividades, tales como las tarifas de ingreso a las áreas protegidas o las concesiones de servicios no esenciales. Estos serán administrados por medio del Fideicomiso para la Gestión Integral de las Áreas de Conservación. Los fondos que generen las áreas protegidas serán exclusivamente para su protección, consolidación y desarrollo, en ese orden de prioridad.

### Artículo 42- Tarifas

Se autoriza al MINAE para cobrar precios diferentes a residentes y no residentes en el país, por concepto de tarifas de ingreso a todas las áreas protegidas estatales, así como por la prestación de servicios en las áreas. Asimismo, se le autoriza para cobrar tarifas diferenciadas, según el área protegida y los servicios que brinde. El MINAE fijará las tarifas conforme a los costos de operación de cada zona protegida y los costos de los servicios prestados. Igualmente, las revisará cada año, a fin de ajustarlas de acuerdo con el índice de precios al consumidor.

### Artículo 43- Aporte Solidario para las Áreas Silvestres Protegidas y el Patrimonio Natural del Estado

Refórmese el nombre del Timbre de Parques Nacionales, establecido en el artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales de 17 de agosto de 1977, y reformado mediante el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad 7788, para que en adelante se denomine "Aporte solidario para las áreas silvestres protegidas y el PNE", el cual será administrado según los diferentes vehículos financieros establecidos en la presente ley. Su actualización y distribución permitirá alcanzar los objetivos de esta ley.

El valor del "Aporte solidario para las áreas silvestres protegidas" se actualiza de la siguiente forma:

- a) Un monto equivalente al dos por ciento (2%) sobre los ingresos por impuesto de patente municipales de cualquier clase.
- b) Un monto de un 1% del valor de un salario base cobreado en todo pasaporte o salvoconducto que se extienda para salir del país.
- c) Un monto de un 5% del valor de un salario base, que deberá llevar todo documento de traspaso e inscripción de vehículos automotores.
- d) Un 10% del valor de un salario base, que deberán cancelar anualmente todos aquellos sitios que expendan y consuman bebidas alcohólicas, tales como hoteles, clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licorerías, restaurantes, casinos, entre otros.

La recolección de recursos establecida en los incisos 1) y 4) anteriores corresponderá a las municipalidades, el inciso 2) a la Dirección de Migración y Extranjería y el inciso 3) al Registro Nacional.

Tanto la Dirección de Migración y Extranjería como el Registro Nacional deberán transferir un 10% del monto recaudado a la CONAGEBIO y el 90% restante a la Sistema Nacional de Áreas de Conservación.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°205

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

En cuanto a las municipalidades, un treinta por ciento (30%) de lo recaudado será destinado para la elaboración e implementación de planes, programas o proyectos para la gestión de los recursos naturales en su cantón, así como para la compra de tierra para la protección de nacientes y para el equipamiento, capacitación y otras necesidades de los Covirenas y otros grupos comunitarios ambientales organizados.

Los municipios deberán priorizar la recuperación, rehabilitación y restauración ecológica de espacios degradados, incluyendo áreas verdes urbanas estratégicas para la conectividad biológica y para el disfrute de las personas habitantes de la ciudad. Los municipios costeros priorizarán además acciones de mejoramiento ambiental de la zona marítimo terrestre bajo su administración. No se podrán utilizar estos recursos para el pago de personal ni de costos operativos de la municipalidad.

El setenta por ciento (70%) restante se trasladará a la Sistema Nacional de Áreas de Conservación para que este lo distribuya entre las Áreas de Conservación, de manera solidaria. Esta transferencia deberá darse de manera inmediata al momento en que se realizan los cobros respectivos, utilizando para ello una de las plataformas bancarias del Sistema Bancario Nacional.

El mecanismo que se utilizará para realizar la recaudación será detallado en el reglamento de esta ley. Antes que el reglamento se emita, las entidades encargadas de la recolección deberán transferir los recursos según se detalla en este artículo.

Artículo 63- Requisitos básicos para el acceso.

Reformese el párrafo primero para que se lea:

Los requisitos básicos para el acceso serán:

1- El consentimiento previamente informado de los representantes del lugar donde se materializa el acceso, del jerarca regional del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, los dueños de fincas o las autoridades indígenas, cuando sea en sus territorios.

ARTÍCULO 4- Reforma a la Ley que Declara Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio

Se reforma el artículo 4 de la Ley que Declara Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, No. 5100 del 15 de noviembre de 1972 y sus reformas, para que se lea así:

Artículo 4- De la Administración y recursos del Parque Nacional Manuel Antonio

El Parque Nacional Manuel Antonio, será administrado por el Ministerio de Ambiente y Energía. El Fideicomiso del Parque Nacional Manuel Antonio, que se constituyó con ocasión de la Ley No. 8133 del 19 de setiembre 2001 y sus reformas, para exclusividad de este Parque Nacional, será administrado por el Ministerio de Ambiente y Energía, de igual forma, se asumirán sus órganos de administración.

El remanente de dinero existente al momento de la publicación de esta ley contenido en el fideicomiso constituido mediante la Ley No. 8133 del 19 de setiembre de 2001 serán transferidos en su totalidad al Fideicomiso de Gestión integral de las Áreas de Conservación al que se refiere el artículo 36 de la Ley de Biodiversidad No. 7788, bajo administración del Ministerio de Ambiente y Energía.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°206

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

**ARTÍCULO 5-** Reformas a la Ley de Creación del Parque Nacional Isla San Lucas. Refórmense los artículos 1,5,15 y 16 de la Ley de Creación del Parque Nacional Isla San Lucas, Ley N° 9892 del 24 de agosto del 2020 para que en adelante se lean:

**Artículo 1-** Creación

Se crea el Parque Nacional Isla San Lucas, como área silvestre protegida en administración del Ministerio de Ambiente y Energía, incluyendo en su administración el patrimonio histórico - arquitectónico y el turístico sostenible.

**Artículo 5-** Significación cultural e histórica

Se declaran patrimonio histórico - arquitectónico el conjunto de las edificaciones del antiguo presidio San Lucas; el Estado deberá restaurar y preservar este patrimonio para el disfrute y conocimiento de las actuales y futuras generaciones.

El Ministerio de Cultura deberá realizar un inventario del patrimonio citado y de su estado de conservación, actualizándolo anualmente, todo lo cual comunicará al Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) y al Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Estos informes del Ministerio de Cultura tendrán el valor de informes de Auditoria para efectos de control interno del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

**Artículo 15-** Vigilancia y seguridad

Para la vigilancia y seguridad del Parque Nacional Isla San Lucas se contará con la dotación necesaria de guardaparques de las áreas de conservación del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), de acuerdo con las necesidades de personal identificadas en el Plan General de Manejo, así como del equipo e infraestructura necesaria para llevar a cabo sus funciones.

**Artículo 16-** Desarrollo de infraestructura

El Parque Nacional Isla San Lucas podrá desarrollar toda la infraestructura necesaria para facilitar el turismo sostenible, de acuerdo a lo identificado en el Plan General de Manejo y sus planes específicos, incluyendo la dotación de agua, electricidad, telecomunicaciones, higiene y saneamiento, muelles, atracaderos, servicios de alimentación y vías de acceso, información y comunicación en diversos formatos, así como la que estime pertinente para el provecho de los visitantes y asegurar el disfrute y apreciación de la riqueza histórica, arquitectónica y natural del parque.

En la construcción de muelles, atracaderos y demás facilidades marítimas, el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) suplirán el soporte técnico correspondiente al MINAE.

**ARTÍCULO 6-** Adición de artículos 17 Bis y 17 Ter a la Ley de Aguas

Se adicionan los artículos 17 Bis y 17 Ter a la Ley de Aguas, N.° 276 del 27 de agosto de 1942 y sus reformas que en lo sucesivo dirán:

**Artículo 17 bis-** La administración y vigilancia del agua subterránea y superficial, la ejercerá el Ministerio de Ambiente y Energía, a través de las unidades pertinentes, la cual realizará bajo el principio de gestión integrada de este recurso y por cuenca hidrológica como unidad básica de planificación y gestión de este. Para la eficiente gestión de este, el país se dividirá en un máximo de doce unidades hidrológicas. La competencia territorial de cada una de ellas será definida en el reglamento de esta ley y podrá corresponder a una cuenca hidrológica independiente o a la unión de





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°207

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

varias. Para definir dichas unidades se utilizarán criterios técnicos que aseguren una gestión eficiente y articulada a nivel nacional.

Artículo 17 Ter- Además de lo que dispone esta Ley, el Ministerio de Ambiente y Energía, según su estructura organizacional, tendrá la gestión de cuencas hidrológicas, para ello se le asignan las siguientes funciones:

- a) Elaborar y ejecutar, de forma coordinada con otras instituciones y actores de la cuenca, el Plan de Manejo de la Cuenca, con énfasis en un manejo sostenible del agua.
- b) Promover la participación de actores de todos los sectores de la cuenca.
- c) Invertir en la cuenca el 100 % de los recursos del canon por aprovechamiento de agua que se recaudan en la misma cuenca.
- d) Realizar el monitoreo de la calidad y cantidad del agua e investigaciones.

### ARTÍCULO 7- Derogatorias

Se derogan los artículos del 7 al 11 y el artículo 91 de la Ley Orgánica del Ambiente No. 7554 del 4 de octubre de 1995.

Se derogan los artículos 27,29,30,31,32,33,34,40 y 41 de la Ley de Biodiversidad No. 7788 del 30 de abril de 1998.

Se deroga los artículos 2,3,5 6, 7, 8 y los Transitorios I, II, III de la Ley No. 5100 del 15 de noviembre de 1972, Declara Parque Nacional Manuel Antonio.

Se deroga la Ley No. 8133 del 19 de setiembre 2001, Reforma del inciso a) del artículo 3 de la Ley N° 5100, y sus reformas, y Creación de la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio.

Se deroga la Ley No. 9885 del 24 de agosto de 2020, Reforma Declara Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio (Ahora Parque Nacional Manuel Antonio), reforma ley N.° 8133 del 19 de setiembre de 2001 "Reforma del inciso a) del artículo 3 de la Ley N.° 5100, y sus reformas y Creación Junta Directiva.

Se derogan los artículos 4,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y las disposiciones de los Transitorios I, II, III de la Ley No. 9892 del 24 de agosto de 2020, Creación del Parque Nacional Isla San Lucas.

Se deroga el artículo 1 de la Ley No. 5469 de 25 de abril de 1974 Ley de Traspaso de la Isla San Lucas a Municipalidad de Puntarenas.

Se deroga la Ley No. 10173 del 25 de abril de 2022 Creación del Parque Nacional Marino Ballena.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Se deroga la Ley N.° 9067 del 10 de setiembre de 2012 y la Ley N.° 8023 del 27 de setiembre de 2000, Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**TRANSITORIO I-** El Ministerio de Ambiente y Energía presentará al MIDEPLAN, en un plazo máximo de ocho meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, la reestructuración parcial que incorpore, dentro de su estructura, las unidades administrativas centralizadas por esta Ley. El personal de los órganos contemplados en la presente ley deberá ser trasladado a aquéllos que asuman las competencias y funciones que ejecutaban con anterioridad los órganos desconcentrados cubiertos en esta ley, todo con absoluto respeto a sus derechos laborales y situaciones jurídicas consolidadas.

**TRANSITORIO II-** Los activos, pasivos y contratos que tuviesen los órganos desconcentrados contemplados en la presente ley, antes de que esta entrara en vigor, deberán ser traspasados a los órganos o entidades a las que estuviesen adscritos.

**TRANSITORIO III-** Las entidades u órganos objeto de cambio en el marco de la presente ley, deberán presentar ante el Ministerio de Planificación Nacional y Política, en un plazo de hasta doce meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, una propuesta de reorganización institucional, a efectos de contar con una estructura acorde con la presente ley.

**TRANSITORIO IV-** Para la aplicación de la regla fiscal en el primer ejercicio presupuestario siguiente a la entrada en vigor de esta ley, se tomará como base para calcular el crecimiento interanual la sumatoria de los presupuestos de los órganos desconcentrados con el de la institución a la que están adscritos.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Ronny Rodríguez Chaves  
Ministro a.i de Ambiente y Energía

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subida al SIL: 05-07-2022)

Yahaira Orozco Calderón  
Área  
Comisiones Legislativas IV  
Departamento  
Comisiones Legislativas

(506) 2243 2916  
8345 6863  
yahaira.orozco@asamblea.go.cr

ASAMBLEA  
LEGISLATIVA



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°209

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Se traslada al Lic. Fabian Delgado Villalobos, que emita informe. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

### ACUERDO N° 1533

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Dirección Jurídica, teléfono: 27136516, correo electrónico: [munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com), dice:

**Oficio: DJ-1067-2022.**

**Asunto: Respuesta al acuerdo N°1056, Acta N°39 del 02 de junio de 2022.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



Municipalidad de Pococi  
Dirección Jurídica  
Teléfono: 2713-6516



[munipococi.juridicos@gmail.com](mailto:munipococi.juridicos@gmail.com)

Guápiles, 14 de julio de 2022  
DJ-106-7-2022

Honorable  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Pococi

**Asunto:** Respuesta al acuerdo 1056, acta 39, del 02 de junio de 2022.

Por medio de la presente, en respuesta al acuerdo 1056, acta 39, del 02 de junio de 2022, relacionado con la consulta del proyecto de ley expediente N°22.586, titulado: "Reforma de los artículos 209 y 213 y adición de dos nuevos artículos 214 y 215 y un párrafo tercero al artículo 333 del código penal, Ley número 4573, de 04 de mayo de 1970, para combatir los delitos asociados a la sustracción de infraestructura destinada a la prestación de servicios públicos", con mucho respeto manifiesto que la consulta resulta extemporánea, toda vez que el oficio: AL-22586-CPSN-OFI-00015-2022 de la Asamblea Legislativa, fue recibido por correo electrónico al Concejo Municipal el día 20 de mayo señala que el plazo para responder es de ocho días hábiles con vigencia al que al día 29 de abril, y el caso fue remitido a esta Dirección hasta el 14 de junio, agregando que no se pidió prórroga alguna, por lo que se reitera con mucho respeto, la consulta fue realizada fuera de tiempo.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CYNTHIA VANESSA AVILA MADRIGAL  
(FIRMA)  
Fecha: 2022-07-21 10:47:09  
-0500'

MAF. Cynthia Avila Madrigal  
Dirección Jurídica  
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.**

## ACUERDO N° 1534

Se conoce nota suscrita la señora Dra. Maritza Torres Serrano, directora de la Escuela Laguna de Tortuguero, teléfono: 2767-99-08, correo: [esc.laguna.guapiles@mep.go.cr](mailto:esc.laguna.guapiles@mep.go.cr) dice:



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°211

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

**Asunto: Nombramiento de un miembro de Junta Educación de la Escuela Laguna de Tortuguero.**



Dirección Regional Guápiles  
Supervisión Educativa Circuito 06  
Escuela Laguna de Tortuguero  
Correo [esc.laguna.guapiles@mep.go.cr](mailto:esc.laguna.guapiles@mep.go.cr)  
Teléfono 27679908

F-PJ-04

## F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

28 de julio de 2022

Señores (as)  
Concejo Municipal de Pococi  
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para el nuevo miembro de la Junta de Educación Escuela Laguna de Tortuguero Colorado Pococi Limón, cédula Jurídica 3-008-323797, por reposición de miembro ya que la señora Blanca Ester Sambrana Martínez, cédula 701660799, que se trasladó a Sarapiquí, por razones laborales; imposibilitándosele continuar en la Junta, se presenta esta terna para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

*Les informamos que solo se presenta una terna con una persona, pues en la comunidad las personas no muestran interés en participar y en su mayoría son familia o guardan parentesco en primero y segundo grado. hacemos de su conocimiento que, si presento las hojas de buena conducta del candidato a miembro de junta.*

| Terna N°1             |             |
|-----------------------|-------------|
| Nombre                | Cédula      |
| Rolando Jiménez Núñez | 6-0259-0307 |

Nota: Se adjunta copias de cédula y hojas de antecedentes penales de la persona propuesta.

Atentamente,

MARITZA DEL CARMEN TORRES SERRANO (FIRMA)

Dra. Maritza Torres Serrano  
Directora



VB. Supervisor de circuito educativo

MARIA DEL MILAGRO CAMPOS VIQUEZ (FIRMA)

Dra. María Del Milagro Campos Viquez  
Supervisora Escolar Circuito 06  
Dirección Regional De Educación Guápiles

C.c. Archivo Institucional  
Archivo de Control Interno

Página 1 de 1

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor Rolando Jiménez Núñez, céd. 6-0259-0307 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Laguna de Tortuguero. Pasar a la oficina de secretaria de comisiones para la respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°212

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1535

Se conoce nota suscrita por la señora Felicia Alfaro Solís, vecina de Calle Tablón, teléfono: 8834-0550, dice:

#### Asunto: Problemática de alcantarillado.

Lunes 1 de Agosto del 2022

Señores Concejo Municipal de Pococi

Los Saludo con todo respeto para pedirles un favor:

Con respecto a 3 alcantarillas que faltan sus parrillas, están solo los huecos, esto es porque el peligro que corren los niños y adultos, ya que esta es la otra petición, porque ya habíamos dado el aviso y no nos dieron ningún respuesta. Por favor, esta semana se cayó un niño en una de las alcantarillas debido a que se tuvo que orillar ya que en ese momento iba pasando un carro, con tan mal percance que se resbaló y cayó dentro de esta.

La dirección de las mismas es frente a Senasa y Universidad de Costa Rica, lado derecho de la calle, las 3 primeras casas después de la entrada de calle Tablón, 100 metros al este.

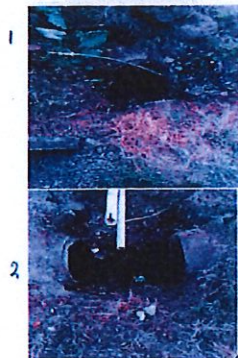
Atentamente:

Felicia Alfaro Solís

Céd: 700560144

Tel: 8834-0550

Adjunto Fotos que fueron a la vez dadas en la anterior carta de solicitud.



FIRMA DE SOLICITANTE

Cedula 700560144



**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Por el derecho superior de la niñez, se traslada a la administración para su atención. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°213

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1536

Se conoce nota suscrita por el señor José Blanco Garita, presidenta del Comité de Deportes de Ticabán Finca 2, teléfono: 8772-4229 y la señora Leidy Jiménez Gómez, secretaria, dice:

01 de Agosto de 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococi

Cc:

Señor Alcalde Manuel Hernández Rivera

Reciban un cordial saludo por parte de nosotros los miembros del comité de Deportes de Finca Dos de Ticabán, y a la vez por este medio queremos solicitarle si fuera posible por parte de ustedes y nos ayudaran a solucionar una situación que se nos presenta con nuestra plaza de futbol y que le describimos a continuación. En nuestra comunidad contamos con una única plaza de futbol la cual según nos indican que se encuentra inscrita en planos y escrituras del Grupo Acón a los cuales en anteriores ocasiones se les ha solicitado a su representante comunal de forma verbal y por escrito que nosotros como comunidad y comité debidamente juramentados deseamos que dicha plaza o alguna otra área que vaya a ser donada por parte de ellos, que por favor lo hagan directamente a la Municipalidad de Pococi y no a la Asociaciones de Desarrollo (ADI Finca 1) a quien jurídicamente pertenecemos ya que somos comunidades muy distantes y con viejos conflictos que no ayudarían a un adecuado desarrollo de nuestra comunidad.

Y es por eso que acudimos a ustedes para solicitarle si fuera posible y nos apoyaran con ser ustedes directamente los que tengan el acercamiento con los señores del grupo Acón y no nosotros como comunidad ya que la persona quien representa la parte comunal del grupo Acón nos ha indicado en reiteradas ocasiones que no nos puede ayudar con esa petición porque nosotros somos un "simple comité" y no una asociación de desarrollo que si tienen personería jurídica. Por lo que solicitamos esto con el fin de que nosotros podamos contar con una plaza de futbol municipal y así poder coordinar cualquier proyecto directamente con ustedes y no con los señores del grupo Acón. También cabe mencionar que nuestra mayor preocupación es que al día de hoy se está realizando la construcción de una estructura por parte de ustedes en dicha plaza y que funcionara como quisco para realizar actividades deportivas, pero según nos indica por parte de ingeniería, no se puede realizar la conexión del servicio eléctrico ya que no es municipal, ni público y que la única opción es que ustedes como municipalidad tengan dicho acercamiento con los señores del grupo Acón y les soliciten la donación de dicha plaza y así poderlo hacer directamente como municipalidad o solicitarles un permiso para poder nosotros realizar la solicitud de conexión al ICE, ya que de lo contrario quedaríamos con la estructura pero sin servicio eléctrico que sin duda alguna sería más difícil para realizar actividades deportivas.

Sin más por el momento y esperando contar con su valioso apoyo, nos despedimos.

Presidente

José E. Blanco Garita

Cel: 8772 4229

Secretaria

Leidy L. Jiménez Gómez

Cel: 8455 8849

ad de Pococi

SECRETARIA

En la ciudad de Pococi



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la alcaldía y al señor Arnoldo Monge Jiménez del Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que brinde información catastral de esa propiedad, que informe al Concejo y se le conteste a la comunidad.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°214

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1537

Se conoce nota suscrita por el señor Félix Angulo Contreras, del Comité Pro-caminos Las Brisas, teléfono: 7132-5365, dice:

**Asunto: Solicitud de acera peatonal para la comunidad de Las Brisas.**

Buenos días señores

1254

Señores de consejo Municipal de la municipalidad de Pococi.

El comité de las brisas solicita a la municipalidad 500 metros de hacera peatonal de 1 metro de ancho para que los niños de la comunidad puedan trasladarse a la escuela con mas seguridad, esperamos su ayuda para que estos niños no lleguen a sufrir ningún tipo de accidente.

Muchas gracias

Comité pro camino las Brisas presidente Félix Angulo Contreras.

COMITE PRO CAMINOS  
Las Brisas de

Gallb

Solicitud de aceras en la comunidad  
de Las Brisas Cuadrante Los Lirios  
Llamar al Tel. 7132 53 65

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le traslada a la Comisión de Hacendarios para lo que corresponda.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°215

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1538

Se conoce nota suscrita por el señor Walter Villagra Rodríguez, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Suerte, La Rita, teléfono: 8698-5551, correo electrónico: wvillaro70@gmail.com, dice:

**Asunto: Solicitud de asignación de presupuesto para la compra de un terreno para área comunal.**

La Suerte; 3 de agosto del 2022.

Señores

Concejo Municipal de Pococí

Estimados Señores

Reciban un cordial saludo de parte de nuestra Asociación de Desarrollo Integral de La Suerte, Distrito de La Rita, Pococí.

Aprovechando la oportunidad de escribirles, queremos por este medio solicitarles de la manera mas respetuosa si esta al alcance de este concejo se nos pueda asignar un presupuesto económico para este próximo año, esto para compra de un terreno para la comunidad que nos funcione para parqueos, áreas comunales, zonas verdes etc.

Nuestra comunidad ya cuenta con unas aceptables condiciones de infraestructura comunal llámese redondel de toros, salón comunal y espacio para chinamos, pero se nos quedó pocos espacios para áreas de parqueos y con la situación actual para sacar los permisos de actividades nos vemos en la obligación de cuidar lo mas complicado en estos eventos, el paso libre de vehículos por las vías públicas, por lo tanto, es una gran necesidad para este caso.

Dentro nuestras posibilidades queremos hacer sentir que somos parte de este gran éxito como Cantón y que el calificativo de **Pococí Fluye** nos pone a pensar que estamos comprometidos a poner muy en alto el nombre de este bello y próspero Cantón, del cual quisiéramos contar con la valla publicitaria que engalane nuestra área comunal cuando ustedes consideren nos merecemos ese calificativo.

Esperando contar con el apoyo de ustedes se despide.

Walter Villagra Rodríguez

Carlos Quiros Delgado

Presidente

Asociación Desarrollo  
Integral La Suerte  
La Rita Pococí  
Ced Jur: 3-002-071309

Secretario

Correo: [wvillaro70@gmail.com](mailto:wvillaro70@gmail.com)

Tel: 8698 55 51

Cc. Alcalde; Manuel Hernández Rivera

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y al señor Maikol Fernández Loría para su atención.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1539

Se conoce nota suscrita por la señora Cindy Solórzano, Gerente Técnico de Battaglio, correo electrónico: c.solorzano@battaglio.it, dice:

**Asunto: Solicitud de mejora de calle principal de la comunidad de Rio Blanco.**

3 de agosto de 2022

Estimadas (os) Señores del Concejo Municipal

Mi nombre es Cindy Solorzano, soy la comunidad de Rio Blanco de la Marina de la Unión de Guápiles. Nuevamente me dirijo a ustedes de la forma más respetuosa para informarles una situación que vivimos actualmente en la comunidad Rio Blanco. Debido a que la calle principal de la comunidad está en pésimo estado (como ya se les había comunicado en abril de este mismo año) la situación es cada vez más difícil. Las lluvias dañan la calle por la ausencia de cañerías o drenajes en los costados. Tal situación es tan complicada que ya no se pueden sacar los carros bajos y los carros altos se golpean. Esto se ha empeorado en el último año, por motivo de que la parte del asfalto baja mucha agua de lluvia y cuando llega a la parte sin asfalto rompe toda la calle. Adjunto pueden encontrar fotografías del mal estado de la carretera y de la necesidad de mejoras en el drenaje y asfaltado de la carretera.

Por tal razón ruego de forma amable su gran ayuda para el arreglo de aproximadamente 1 km de la 32 a la cuesta que ya asfaltaron el año pasado.

De parte de mi persona y de la comunidad de Rio Blanco agradecemos de su valiosa ayuda.

Quedo atenta

Saludos cordiales

Cindy Solórzano

Gerente Técnico- Costa Rica



M. + 50 687 027 279  
c.solorzano@battaglio.it  
www.battaglio.it



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°217

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Que se le comunique que el señor alcalde y la señora presidenta han realizado la visita a la comunidad, indica que hay recurso para colocar material en el distrito y considera que en las próximas semanas va a coordinar para su atención.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°218

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1540

Se conoce nota de la señora Giselle Leitón Aburto, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva de Voleibol Pococí, teléfono: 8834-5888, correo electrónico: voleibolpococi@gmail.com, dice;

#### Asunto: Referente a situación de lugar de entrenamiento.



ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE VOLEIBOL POCOCÍ  
Cédula Jurídica 3-002-788607  
Pococi, Limón, Costa Rica

Guápiles, 03 de agosto del 2022.

Señores:  
Concejo Municipal de Pococí.

Estimados señores, sirva la presente para desearles éxitos en sus funciones y actividades personales. El motivo de esta misiva es para solicitarles una audiencia.

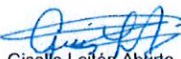
A continuación, les explicamos los motivos para solicitar dicha reunión:

Somos una Asociación deportiva sin fines de lucro, estamos afiliados al Comité de Deportes de Pococí y a la Federación Costarricense de Voleibol, contamos con un aproximado de ciento ochenta atletas. nuestra misión es trabajar para el bienestar de los niños y la juventud en general, facilitándoles la práctica del voleibol y a la vez bienestar de la salud mental y física.

La Asociación de Voleibol de Pococí desde hace aproximadamente año y medio viene utilizando el Gimnasio que posee el Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, en todas sus divisiones: Iniciación, Pre infantil (Masculino y Femenino), Infantil (Masc y Fem), Juvenil (Masc y Fem), Juegos Nacionales (Masc y Fem) y Segunda División (Fem). Casi todos los atletas pagan una mensualidad de diez mil colones, algunos cuentan con becas debido a su situación económica; de lo recaudado se hacen los pagos de entrenadores, asistentes, administración y la Asociación ha venido mensualmente contribuyendo con la Junta Administrativa del Colegio para el pago de la electricidad y el agua con un monto de trescientos cincuenta mil colones en la actualidad, esto para ayudar a la Junta con dicho gasto. En este momento luego de una reunión sostenida con la Junta Administrativa del Colegio, el Sr. Director don Javier y la Junta Administrativa de la Asociación el día 28 de julio del año en curso, se nos indicó que el proyecto de Voleibol debía salir de las instalaciones del LEB a partir del día 31 de agosto del año en curso. Con el perjuicio propio para los atletas, cabe destacar que casi el 70% son estudiantes del colegio, más niños de escuelas cercanas y otros colegios tanto públicos como privados que se han unido a este proyecto comunal.

Por estos motivos necesitamos de su intervención y solicitamos una mesa de dialogo con el Concejo, la Junta del Colegio, Comité de Deportes y la Junta de La Asociación, para poder buscar una solución al problema inmediato que afrontamos con el espacio de entrenamiento de los atletas.

Sin más por el momento se despide de ustedes, muy atentamente.

  
Giselle Leitón Aburto  
Presidenta, Junta Directiva  
Tel. 88345888

Facebook: Voleibol Pococi  
Correo electrónico: [voleibolpococi@gmail.com](mailto:voleibolpococi@gmail.com)

Municipalidad de  
**SECRETARÍA**  
Pococí



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°219

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

**Por Unanimidad SE ACUERDA:** Convocar a una mesa de trabajo para el miércoles 10 de agosto, a las 10:00 a.m. en la Sala del Concejo Municipal. Notificar al señor MSc. Javier Francisco Salazar Jara, Director Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, Junta Administrativa del centro educativo y a la Asociación Deportiva de Voleibol Pococí para tratar la situación antes expuesta.

### ACUERDO N° 1541

Se conoce nota suscrita por la señora Isabel Astorga Aguilar, administradora de la Asada de Aguas Frías, teléfono: 8832-4623, correo electrónico: [aguasfriasasada@gmail.com](mailto:aguasfriasasada@gmail.com), dice:

**Oficio: AAF-0005-2022**

**Asunto: Modificación de presupuesto al proyecto de Asada de Aguas Frías, Roxana.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°220

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO AGUAS FRÍAS

Aguas Frías, Roxana, Pococí, Limón

Cedula Jurídica: 3-002-687203

Tel: 8832 - 4623 / Email: [aguasfriasasada@gmail.com](mailto:aguasfriasasada@gmail.com)

01 de Agosto de 2022  
AAF-0005-2022

Señores(as)  
Consejo Municipal de Pococí  
Alcalde, Manuel Hernández Rivera

Estimados (as) señores (as):

**Asunto:** | Modificación de Presupuesto al Proyecto Asada Aguas Frías, Limón,  
Roxana, Pococí.

Reciban un cordial saludo y muchos éxitos en su gestión.

Nos permitimos brindar la solicitud de modificación al presupuesto otorgado a La Asada Aguas Frías, correspondiente a trece millones quinientos mil (13 500 000,00) para el desarrollo del Proyecto Construcción de Bodega y Reparación de Tanques.

### Antecedentes

1. La Asada Aguas Frías a gestionado desde el año 2021-2022, la solicitud de presupuesto para la construcción de una bodega en el área de tanques de la Asada y la reparación - pintura de los tanques de almacenamiento aéreos.
  - La Bodega con el fin de solicitar el servicio de electricidad al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), y poder dar mantenimiento a las estructuras que tanto lo necesitan. La construcción de esta es un requisito para solicitar el medidor.
  - La reparación y pintura de los tanques de almacenamiento, que se encuentran afectados por la falta de mantenimiento.
2. Las cotizaciones realizadas por la Asada Aguas Frías demandan más presupuesto del otorgado para el desarrollo del proyecto, ya que la Asada no tiene la solvencia financiera para asumir el costo de mano de obra de nueve millones cuarenta mil (9 040 000,00) que cobra el contratista por realizar el trabajo, además de no contar con las herramientas necesarias para que se

1 | Página



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°221

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO AGUAS FRÍAS

Aguas Frías, Roxana, Pococí, Limón

Cedula Jurídica: 3-002-687203

Tel: 8832 - 4623 / Email: aguasfriasasada@gmail.com

pueda realizar la compra de los materiales, por lo que sería imposible realizar la reparación y pintura de los tanques de almacenamiento

3. La Asada Aguas Frías no se puede hacer responsable de los trabajos por su complejidad ya que se trata de tanques aéreos.

### Modificación presupuestaria

La partida de presupuesto **se modifica con el ajuste en la solicitud del proyecto en la reparación y pintura de los tanques de almacenamiento**, por otras necesidades **INSUMOS** de suma importancia para la Asada y que por falta de flujo de efectivo no tiene disponible en bodega para su operación diaria he indispensable para cualquier emergencia.

Se describe a continuación los rubros en las que se utilizaría el presupuesto para la Construcción de la Bodega e Insumos:

#### Lista de materiales

| Detalle                                    | Totales       |
|--------------------------------------------|---------------|
| <b>Material y Producto Metálico:</b>       | 5 650 000,00  |
| <b>Minerales y Asfálticos:</b>             | 1 450 000,00  |
| <b>Materiales y Productos Eléctricos:</b>  | 370 000,00    |
| <b>Maderas y sus Derivados:</b>            | 480 000,00    |
| <b>Herramientas e Instrumentos:</b>        | 70 000,00     |
| <b>Materiales y Productos de Plástico:</b> | 1 400 000,00  |
| <b>Tintas Pinturas y Diluyentes:</b>       | 80 000,00     |
| <b>Jornales Ocasionales:</b>               | 4 000 000,00  |
| <b>Total:</b>                              | 13 500 000,00 |

Los materiales se encuentran codificados por los Señores, Fran Benavidez y Álvaro Castro Quesada del Departamento de Obra Pública de la Municipalidad de Pococí, quienes estuvieron junto con la Sindica Alejandra Sancho Bravo, reunidos en sesión ordinaria de Junta Directiva de la Asada Aguas Frías, el 21 de junio de 2022, para analizar el presupuesto y adecuarse a las necesidades más urgentes de la Asada.







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO AGUAS FRÍAS

Aguas Frías, Roxana, Pococi, Limón

Cedula Jurídica: 3-002-687203

Tel: 8832 - 4623 / Email: [aguasfriasasada@gmail.com](mailto:aguasfriasasada@gmail.com)

### PETITORIA:

- A. SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL PLAN DEL PROYECTO ASADA AGUAS FRÍAS, DEBIDO A QUE EL MONTO OTORGADO NO CONSIGUE ABARCAR LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y PINTURA DE LOS TANQUES.
- B. INFORMAR QUE EL PRESUPUESTO OTORGADO SE EMPLEARÍA EN:
- LA CONSTRUCCIÓN DE LA BODEGA QUE SE REALIZA DE FORMA INMEDIATA LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.
  - LA COMPRA DE INSUMOS TALES COMO: HIDRÓMETROS, TUBERÍA, MACROMEDIDORES Y ACCESORIOS PARA LA OPERACIÓN Y EL BUEN SERVICIO QUE DEBE BRINDAR LA ASADA. ESTOS ESTARÍAN EN INVENTARIO DE BODEGA Y SU USO SERIA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE, EXCEPTO LOS MACROMEDIDORES QUE SE COLOCARÍAN DE UNA VEZ.

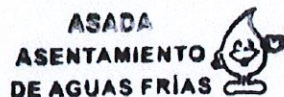
Atentamente,

Isabel Astorga Aguilar  
Administradora Asada Aguas Frías

Zaidi Bolívar Salazar  
Presidente Asada Aguas Frías

Anexo: Documentos de interés para Proyecto Asada Aguas Frías:

- Cotización de materiales Almacenes el Colono S.A.
- Cotización de materiales AQUA WORKS, S.A.
- Documento de presentación de cotizaciones proyecto Asada Aguas Frías (10-01-2022).
- Documento Solicitud de ayuda Asada Aguas Frías (08-11-2021).



3 | Página



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°223

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Página : 1

0005 ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

3-101-082969

## FACTURA PROFORMA

Telef.: 2767-7155 Fax:

FRENTE A SERVICENTRO #1, CARIARI CENTRO

COTIZA Y COMPRA POR MEDIO DE FACEBOOK O INSTAGRAM COMO COLONO CONSTRUCCIÓN O AL WHATSAPP 60557181

Ciente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Número : 2087386

Cuenta : 001 MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Plazo : 1 días

Vend. : 0032 GUIDO VALVERDE MARIN

Fecha : 24/06/2022

Dir. : AGUAS FRIAS

| Cantidad | Codigo  | Nombre                                            | Presentacion  | Precio Unitario | Precio Linea |
|----------|---------|---------------------------------------------------|---------------|-----------------|--------------|
| 400.000  | 5002578 | BLOQUE CONCRE 12X20X40 CONCREPREFA                | UND           | 412.39          | 164,954.88   |
| 95.000   | 1071268 | VARILLA CORRUGADA #3X6MTS *3/8" G40 ASTM A615 AAA | UND           | 2,900.00        | 275,499.92   |
| 15.000   | 1071271 | VARILLA CORRUGADA #4X6MTS *1/2" G40 ASTM A615 AAA | UND           | 5,100.00        | 76,499.98    |
| 8.000    | 5002574 | AGREGADO ARENA DE RIO                             | ENTREGA DIREC | 13,270.10       | 106,160.80   |
| 7.000    | 5002570 | AGREGADO PIEDRA QUINTILLA                         | ENTREGA DIREC | 14,290.40       | 100,032.80   |
| 50.000   | 1000999 | CEMENTO GRIS FUERTE 50KG HOLCIM                   | UND           | 6,185.72        | 309,286.08   |
| 6.000    | 6025058 | INTACO REPEMAX FINO GRIS #90 40KG                 | UND           | 5,054.34        | 30,326.05    |
| 20.000   | 7049048 | ALAMBRE NEGRO RECOCIDO #16 1.68MM                 | KG            | 1,158.98        | 23,179.54    |
| 7.000    | 7280031 | CLAVO CORRIENTE C/CABEZA 2.1/2"65MM 1 KG          | PTE 1KG       | 1,386.15        | 9,703.07     |
| 3.000    | 7280033 | CLAVO CORRIENTE C/CABEZA 2" 50MM 1 KG             | PTE 1KG       | 1,552.49        | 4,657.48     |
| 2.000    | 7210806 | DISCO METAL 9" 1.9MM 616228 FLRA METABO           | UND           | 3,876.11        | 7,752.22     |
| 2.000    | 7005408 | CUERDA ALBAÑIL #30 BLANCO                         | ROLLO         | 915.93          | 1,831.86     |
| 2.000    | 7079220 | LAPIZ CARPINTERO ROJO #333 LYRA                   | UND           | 712.39          | 1,424.78     |
| 10.000   | 1022381 | MADERA SEMIDURO 1X3" S/CEP 3VRS CODAL             | UND           | 1,483.52        | 14,835.24    |
| 25.000   | 1038753 | PINO REGLA 1X2 3.20MTS 19X41MM                    | UND           | 2,106.19        | 52,654.86    |
| 96.000   | 1038144 | MADERA FORMALETA 1X12 VRS                         | VARA          | 1,283.55        | 123,221.22   |
| 64.000   | 1038271 | MADERA SEMIDURO 2X3 S/CEP VRS                     | VARA          | 766.99          | 49,087.49    |
| 1.000    | 2004120 | HIERRO PULIDO #16 (1.5MM1.22X2.44                 | UND           | 41,241.20       | 41,241.20    |
| 1.000    | 7044307 | CERRAD DOBLE PASO 610-50 DER #10567 YALE          | UND           | 19,353.98       | 19,353.98    |
| 4.000    | 7036916 | BISAGRA PLATINA 1-1/4 X 1/8 B01                   | PARES         | 1,035.40        | 4,141.59     |
| 3.000    | 8520215 | PT DRY-BLOCK 3-1 SAT BLANCO #7425 GL              | GALON         | 18,769.91       | 56,309.73    |
| 2.000    | 8520217 | PT DRY-BLOCK 3-1 SAT BLANCO #7425 1/4             | 1/4 GL        | 5,274.34        | 10,548.68    |
| 9.000    | 7013393 | TUBO CONDUIT 1/2" 12MM TIPO A UL                  | UND           | 1,371.68        | 12,345.12    |
| 4.000    | 7006017 | PVC CAJA CONDUIT RECT 1/2-3/4 UL AM               | UND           | 398.23          | 1,592.92     |
| 9.000    | 7006012 | PVC CAJA CONDUIT OCTO 1/2-3/4 UL AM               | UND           | 646.02          | 5,814.18     |
| 15.000   | 7013397 | CONECTOR CONDUIT 1/2" 12MM TIPO A UL              | UND           | 185.84          | 2,787.60     |
| 25.000   | 7006650 | 3M CONECTOR DERIVACION 562 12-10AWG               | UND           | 345.13          | 8,628.32     |
| 1.000    | 7043078 | CENTRO CARGA 4 1F #CH4L125FA EMPOTRAR CH          | UND           | 36,221.25       | 36,221.25    |
| 40.000   | 7034046 | CABLE THHN 12 ROJO METRO CONDUCEN                 | METRO         | 376.11          | 15,044.25    |
| 2.000    | 7043017 | BREAKER 1X20AMP PRESION #CHF120 CH                | UND           | 6,274.34        | 12,548.68    |
| 40.000   | 7034044 | CABLE THHN 12 BLANCO METRO CONDUCEN               | METRO         | 376.11          | 15,044.25    |
| 40.000   | 7034047 | CABLE THHN 12 VERDE METRO CONDUCEN                | METRO         | 376.11          | 15,044.25    |
| 1.000    | 7991752 | SD ACOMETIDA COMPLETA 1 MED AEREA                 | UND           | 164,513.26      | 164,513.26   |

Continúa en la siguiente Hoja



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°224

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Página : 2

0005 ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

3-101-082969

## FACTURA PROFORMA

Telef.: 2767-7155 Fax:

FRENTE A SERVICENTRO #1, CARIARI CENTRO

COTIZA Y COMPRA POR MEDIO DE FACEBOOK O INSTAGRAM COMO COLONO CONSTRUCCIÓN O AL WHATSAPP 60557181

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Número : 2087386

Cuenta : 001 MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Plazo : 1 días

Vend. : 0032 GUIDO VALVERDE MARIN

Fecha : 24/06/2022

Dir. : AGUAS FRIAS

| Cantidad | Código  | Nombre                                      | Presentacion | Precio Unitario | Precio Linea |
|----------|---------|---------------------------------------------|--------------|-----------------|--------------|
| 3.000    | 7206508 | BTI SENCIA TOMA DOBLE TRAP1228TR            | UND          | 2,504.43        | 7,513.28     |
| 1.000    | 7206500 | BTI SENCIA APAGADOR SENCILLO AP5100         | UND          | 1,734.51        | 1,734.51     |
| 2.000    | 6060244 | BROCHA 3" CAFE #395 ATLAS                   | UND          | 2,053.10        | 4,106.20     |
| 1.000    | 6001102 | SET P/PINTAR 3 PIEZAS #943/15 ATLAS         | UND          | 3,663.72        | 3,663.72     |
| 1.000    | 2004039 | ANGULAR HIERRO NEGRO 3/16X1.1/2 6MTS        | UND          | 13,467.24       | 13,467.24    |
| 2.000    | 2018467 | TUBO INDUSTRIAL GALVA 38X25 1.50MM 6MTS     | UND          | 9,802.01        | 19,604.02    |
| 12.000   | 7014966 | CABLE ALUMINIO ACSR #4X4 METRO CONDUCEN     | METRO        | 2,371.68        | 28,460.16    |
| 4.000    | 2019565 | TUBO CONDUIT 1.1/4" 31MM TIPO A UL          | UND          | 5,168.14        | 20,672.56    |
| 4.000    | 7014797 | UNION CONDUIT 31MM 1-1/4" TIPO A UL         | UND          | 389.38          | 1,557.52     |
| 4.000    | 7014797 | UNION CONDUIT 31MM 1-1/4" TIPO A UL         | UND          | 389.38          | 1,557.52     |
| 2.000    | 7013400 | CONECTOR CONDUIT 1.1/4" 31MM MACHO SCH40 UL | UND          | 902.65          | 1,805.30     |
| 2.000    | 7013404 | CURVA CONDUIT 31MM 1.1/4" 90° TIPO A UL     | UND          | 2,566.37        | 5,132.74     |
| 1.000    | 7971711 | SYL BOMB LED 40W 6.5K #P24893               | UND          | 5,530.97        | 5,530.97     |
| 55.000   | 5000066 | SERVICIO TRANSPORTE AGREGADO                | UND          | 1,021.70        | 56,193.50    |
| 10.000   | 7034043 | CABLE THHN 12 AZUL METRO CONDUCEN           | METRO        | 376.11          | 3,761.06     |
| 1.000    | 7012140 | SOLDADURA 6013 3/32 2.5 1KG WEST ARCO       | PTE 1KG      | 4,787.61        | 4,787.61     |
| 5.000    | 7013401 | CURVA CONDUIT 12MM 1/2" 90° TIPO A UL       | UND          | 610.62          | 3,053.10     |
| 1.000    | 7274556 | CLAVO CORRIENTE C/CABEZA 1"25MM 1/2 KG      | PTE 1/2KG    | 734.19          | 734.19       |
| 2.000    | 7042032 | CEDAZO ZARANDA 8X8                          | METRO        | 2,672.57        | 5,345.14     |
| 7.000    | 7013401 | CURVA CONDUIT 12MM 1/2" 90° TIPO A UL       | UND          | 610.62          | 4,274.34     |

Última Línea

Total en letras: un millón novecientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos con 20/100.

Observaciones:

|                           |                                |
|---------------------------|--------------------------------|
| SubTotal                  | ¢ 1,965,242.20                 |
| Descuento                 | ¢ 0.00                         |
| Impuesto:                 | ¢ 0.00                         |
| Transporte                | ¢ 0.00                         |
| Peso Total: 3,307.1950 Kg | Total Documento ¢ 1,965,242.20 |

Vigencia de la Oferta : 1 días

Realizado por: USUARIO GENERICO FACTURACION CARIARI

Compre a cuotas con Rapicredito

Windows\FacturaDU

Por ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



# MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°225

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



## AQUA WORKS, S.A.

N.I.T.:3101652261

www.aquaworks.com

Teléfono:40017323, Fax: 22392557

email: info@aquaworks.com

Dirección: San Antonio-de la Rotonda Ruta27,  
150 metros noroeste, Sanchez de Ciruelas

Cotización No.

**AWCR-23367-2022**

Crédito ☐

☒

| Cliente: MUNICIPALIDAD DE POCOCI, Código: 1              |        |                                                       |                                                 |        | Fecha: 22/06/2022 |                |
|----------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------|-------------------|----------------|
| Atención: MUNICIPALIDAD DE POCOCI                        |        |                                                       |                                                 |        |                   |                |
| Teléfono:                                                |        | Fax:                                                  |                                                 |        |                   |                |
| Correo:                                                  |        | Referencia del Proyecto: MATERIALES ASADA AGUAS FRIAS |                                                 |        |                   |                |
| ITEM                                                     | CANT.  | ARTICULO                                              | DESCRIPCION                                     | UNIDAD | PRECIO            | TOTAL          |
| 1                                                        | 10.00  | 17014000                                              | SILLETA DE POLIPROPILENO 2" X 1/2" C/R          | PIEZA  | 6,917.22 €        | 69,172.20      |
| 2                                                        | 5.00   | 17015100                                              | SILLETA DE POLIPROPILENO 3" X 1/2" C/R          | PIEZA  | 9,500.00 €        | 47,500.00      |
| 3                                                        | 3.00   | 17010200                                              | SILLETA ROSCADA DE 4"X1/2" POLIPROPILENO        | PIEZA  | 12,000.00 €       | 36,000.00      |
| 4                                                        | 3.00   | 17016400                                              | SILLETA DE POLIPROPILENO 6" X 1/2" C/R          | PIEZA  | 23,000.00 €       | 69,000.00      |
| 5                                                        | 25.00  | 10110133                                              | ADAPTADOR HEMBRA DE COMPRESION PEAD 1/2"        | PIEZA  | 1,326.78 €        | 33,169.39      |
| 6                                                        | 25.00  | 10120133                                              | ADAPTADOR MACHO DE COMPRESION PEAD 1/2"         | PIEZA  | 1,300.00 €        | 32,500.00      |
| 7                                                        | 150.00 | 09070100                                              | METRO TUBO PEAD 12MM(1/2") DR9                  | MTS    | 650.00 €          | 97,500.00      |
| 8                                                        | 10.00  | 08340100                                              | HIDROMETRO DE CHORRO MULTIPLE 1/2" B&R          | PIEZA  | 17,500.00 €       | 175,000.00     |
| 9                                                        | 10.00  | 08160100                                              | CAJA PROTECCION MEDIDOR 1/2" HF                 | PIEZA  | 15,770.00 €       | 157,700.00     |
| 10                                                       | 10.00  | 08420100                                              | JUEGO DE ACCESORIOS BRONCE P/MEDIDOR 1/2"       | PIEZA  | 8,218.92 €        | 82,189.25      |
| 11                                                       | 1.00   | 99000090                                              | PEGAMENTO PVC MED WETBONDING 1/4GL AZUL         | PIEZA  | 12,000.00 €       | 12,000.00      |
| 12                                                       | 30.00  | 02180161                                              | ADAPTADOR HEMBRA PVC SCH40 PRES 12MM (1/2") BL  | PIEZA  | 170.00 €          | 5,100.00       |
| 13                                                       | 2.00   | 08431000                                              | HIDROMETRO DE 6" OCTAVE (150MM)ULTRASONICO ARAD | PIEZA  | 1,800,000.00 €    | 3,600,000.00   |
| 14                                                       | 1.00   | 01020613                                              | TUBO PVC 50MM(2")X6M SDR26 CE VE                | TUBO   | 10,915.00 €       | 10,915.00      |
| 15                                                       | 1.00   | 01030827                                              | TUBO PVC 75MM(3")X6M SDR26 CC VE.               | TUBO   | 21,447.00 €       | 21,447.00      |
| 16                                                       | 1.00   | 01020917                                              | TUBO PVC 100MM(4")X6M SDR26 CC VE.              | TUBO   | 35,983.00 €       | 35,983.00      |
| 17                                                       | 1.00   | 01021013                                              | TUBO PVC 150MM(6")X6M SDR26 CE VE               | TUBO   | 78,375.00 €       | 78,375.00      |
| ***** U.L.*****                                          |        |                                                       |                                                 |        |                   |                |
| Observaciones: Código: 35443 Estado: Impresa Pag. 1 de 1 |        |                                                       |                                                 |        | Sub-Total         | € 4,563,550.84 |
|                                                          |        |                                                       |                                                 |        | Descuento         | € 0.00         |
|                                                          |        |                                                       |                                                 |        | Impuesto          | € 593,261.61   |
|                                                          |        |                                                       |                                                 |        | TOTAL             | € 5,156,812.45 |
| 27/06/2022 12:39:57 PM Realizado por: VALvarez           |        |                                                       |                                                 |        |                   |                |

### CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA:

Tiempo Entrega: 1 A 3 DIAS HABILES  
Lugar de Entrega: MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
Garantía: UN AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION  
Forma de Pago: CREDITO  
Validez de la Oferta: 15 DÍAS

AQUA WORKS .  
GERENTE ADMINISTRATIVA

LA PERFECTA SOLUCIÓN EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°226

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO AGUAS FRÍAS

Aguas Frías, Roxana, Pococi, Limón

Cedula Jurídica: 3-002-687203

Tel: 8832 - 4623 / Email: aguasfriasasada@gmail.com

10 de enero del 2022

Señores(as)  
Consejo Municipal de Pococi  
Alcalde Manuel Hernández, Municipal de Pococi

Estimados señores(as):

**Asunto:** Presentación de cotizaciones para construcción de bodega, lavado y reparación de tanques almacenamiento Asada Aguas Frías.

La Asada Aguas Frías les desea un feliz año nuevo, mucha prosperidad para sus familias y éxitos para sus labores municipales.

El 08 de noviembre del 2021, enviamos una solicitud para la construcción de una bodega, con el fin de poder solicitar el servicio de electricidad en el terreno donde se encuentran los tanques, el cual no cuenta con energía eléctrica, para realizar trabajos indispensables de mantenimiento en las estructuras. Es un requisito para solicitar un medidor y obtener el servicio eléctrico, presentar la constancia de recibido con emisión del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), ante el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) por lo que debe existir un edificio con el diseño eléctrico adecuado.

El 11 de noviembre del 2021, se nos otorgó audiencia en el Consejo Municipal a las 6:00 p.m. se hizo presente una comisión de la Asada formada por la presidente, Zaidi Bolívar, Vocal 1, Jorge Hernández, Fiscalía, Wilber Leiva y la Administradora, Isabel Astorga. Fuimos recibidos por el Regidor de Roxana, Don José Antonio Bustos, quien nos brindo el apoyo con dicha audiencia, minutos antes de la sección del Consejo el Alcalde, Don Manuel Hernández, escucho las necesidades y preocupaciones que aquejan a la Asada Aguas Frías, sin participar de la cita programada, manifestando estar de acuerdo con apoyar a la Asada en el proyecto de construcción de bodega, además de adjuntar al proyecto la pintura de los tanques y la reparación de las partes en mal estado de la pasarela y barandal de los mismos, para finales de febrero del año en curso 2022, poder apoyarnos con la obra. Por lo tanto, adjuntamos dos cotizaciones que hemos solicitado para poder realizar el trabajo en su totalidad y solventar el problema de forma integral.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°227

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO AGUAS FRÍAS

Aguas Frías, Roxana, Pococi, Limón

Cedula Jurídica: 3-002-687203

Tel: 8832 - 4623 / Email: aguasfriasasada@gmail.com

Además, el 07 de diciembre de 2021, recibimos la visita del Sr. Regidor José Antonio Bustos y la Sra. Regidora, Yaslyn Morales Grajal, quienes estuvieron en la oficina de la Asada Aguas Frías conversando con la Junta Directiva y Administradora sobre el proyecto que presentamos, la situación financiera, problemas de calidad de agua y posibles soluciones. Luego del conversatorio se concretan los siguientes aspectos:

1. La Asada gestiona para presentar las cotizaciones del proyecto, (Se adjuntan).
2. El Sr. José Antonio Bustos y la Sr. Yaslyn Morales, solicitarían al Ingeniero Civil de la Municipalidad hacer un análisis del proyecto en gestión (Pendiente).

**Se detallan los trabajos cotizados a realizar en este proyecto:**

1. Construcción de bodega 3 metros por 3 metros, llave en mano.
2. Confección total de la cometa.
3. Lavado a presión de las superficies de los tanques.
4. Limpieza de óxido y lijado profundo.
5. Aplicación de pintura externa de tanques.
6. Aplicación de pintura interna de tanques.
7. Cambio del piso (jordomex) de la pasarela por varilla lisa.
8. Reconstrucción total del piso de barandal.
9. Lavado y pintado de estructura metálica (malla) que encierra el terreno.
10. Garantía de 5 años sobre el proyecto.

**Ofertantes N.1:**

- Nombre: Alan Rafael Rodríguez Madrigal
- Cedula Física: 7-1068-0332
- Actividad Económica: 452004
- Correo Electrónico: servipinturasiquirres@gmail.com
- Número telefónico: 6438-1423
- Total de costos cotización: ₡ 17 369 111







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°228

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO AGUAS FRÍAS

Aguas Frías, Roxana, Pococi, Limón

Cedula Jurídica: 3-002-687203

Tel: 8832 - 4623 / Email: [aguasfriasasada@gmail.com](mailto:aguasfriasasada@gmail.com)

### Ofertantes N.2:

- Nombre empresa: Recubrimientos Industriales BN
- Cedula Jurídica: 31022815577
- Correo electrónico: [recubrimientos.industriales.bn@gmail.com](mailto:recubrimientos.industriales.bn@gmail.com)
- Número telefónico: 8978-3165
- Total de costos cotización: ₡ 17 125,000
- 

**Los dos ofertantes cuentan con gran experiencia en este tipo de trabajos, los permisos y pólizas al día. Solicitamos una tercera oferta, pero aún no se nos ha brindado.**

Agradecemos su apertura y el apoyo a la Asada Aguas Frías, El trabajo que realizamos día con día lo enfocamos en mantener el servicio que brindamos a las comunidades que suministra el acueducto, Aguas Frías, La Lidia y parte de la Curia de la mejor forma posible según nuestros recursos, lamentablemente son muy limitados. Sin embargo, el agua es una necesidad básica de cada ser Humano debemos ocuparnos en dar mantenimiento al sistema que tenemos para poder brindar el servicio que se merecen nuestros abonados.

Atentamente,

Isabel Astorga Aguilar  
Administradora

Zaidi Bolívar Salazar  
Presidente

ASADA  
ASENTAMIENTO  
DE AGUAS FRÍAS





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°229

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO AGUAS FRÍAS  
Aguas Frías, Roxana, Pococi, Limón  
Cedula Jurídica: 3-002-687203  
Tel: 8832 - 4623 / Email:aguasfriasasada@gmail.com

08 de noviembre de 2021

Señores(as)  
Consejo Municipal de Pococi  
Municipalidad de Pococi

Estimados señores(as):

**Asunto:** Solicitud de ayuda para construcción de Bodega en área de tanques elevados de almacenamiento Asada Aguas Frías.

La Asada Aguas Frías solicita su colaboración para construir una bodega en el área donde se encuentran los tanques elevados de la Asada con los que se suministra el agua potable a la población, en este momento se tiene la urgencia de contar con el servicio eléctrico en el lote: 15-2, con numero de plano: L- 1853036-2015, Ubicado en la Lidia, Limón, Roxana, Pococi, ya que cuando se realizó el proyecto para el acueducto, no se tomó en cuenta la provisión de dejar electricidad en dicho terreno.

La Asada necesita contar con una bodega que permita obtener la constancia de recibido con emisión del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), como requisito del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), para solicitar el medidor en la propiedad y tener electricidad, además tendría la función de guardar las herramientas que se necesitan en el mantenimiento operativo.

Contar con electricidad en esta área es fundamental para el mantenimiento de los tanques elevados, los cuales fueron construidos en marzo del 2017, luciendo en este momento afectación por suciedad acumulada en la parte exterior de los mismos, además del daño en accesorios: pasarelas, andamios, rejillas y tubos, que se están corroyendo a causa de oxidación por falta de asistencia. Es preocupante el peligro que esto representa para los trabajadores de la Asada, fontanero y ayudante en sus labores de limpieza, necesitamos solucionar este problema lo más pronto posible, evitando un accidente laboral y conjuntamente poder lavar con una hidrolavadora la estructura en general, para impedir más daños. Para realizar estas acciones debemos contar con electricidad. (Se adjuntan algunas imágenes del daño evidenciado en tanques elevados).



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°230

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO AGUAS FRÍAS  
Aguas Frías, Roxana, Pococi, Limón  
Cedula Jurídica: 3-002-687203  
Tel: 8832 - 4623 / Email:aguasfriasasada@gmail.com

La situación financiera de la Asada no permite que pueda construir la obra por su cuenta ya que el ingreso que tiene mensualmente es solo por concepto de recaudación de consumo de agua el cual no es suficiente para cubrir los gastos administrativos, operativos, mantenimiento y asumir el de inversión, ya que cuenta con solo 219 abonados.

Hemos tenido algunos problemas con la calidad del agua, estamos acatando recomendaciones de nuestro ente rector el AyA, para solventarlos, no ha sido fácil con los pocos recursos de efectivo que posee la Asada y esto hace que no podamos desviar nuestra atención financiera a otra realidad que la mencionada, tenemos la responsabilidad de abastecer tres comunidades, Aguas Frías, La Lidia y algún caserío de La Curia, que dependen del suministro de agua que brinda la Asada, por lo tanto, estamos en el deber de cuidar los activos con que opera la Asada.

Por este motivo acudimos a ustedes, Consejo Municipal de Pococi, ya que sabemos que enfocan su gestión por el bien común de la ciudadanía. Agradecemos su colaboración de antemano, quedando atentos a sus comentarios.

Atentamente,  
*Isabel Astorga Aguilar*  
Isabel Astorga Aguilar  
Administradora

Zaidi Bolívar Salazar  
*Zaidi B.S.*  
Presidente



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°231

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

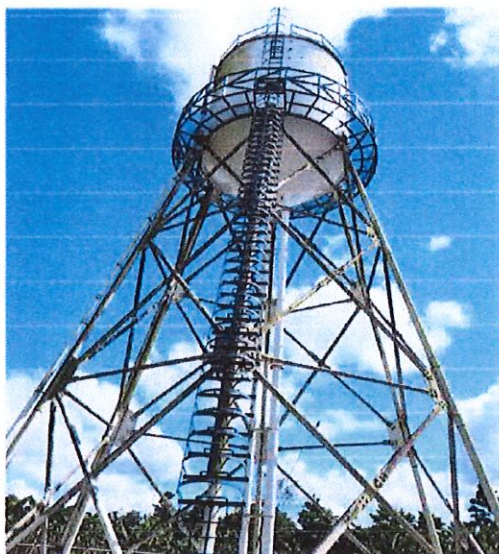


ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO AGUAS FRÍAS

Aguas Frías, Roxana, Pococi, Limón

Cedula Jurídica: 3-002-687203

Tel: 8832 - 4623 / Email: [aguasfriasasada@gmail.com](mailto:aguasfriasasada@gmail.com)



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°232

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO AGUAS FRÍAS

Aguas Frías, Roxana, Pococi, Limón

Cedula Jurídica: 3-002-687203

Tel: 8832 - 4623 / Email:aguasfriasasada@gmail.com



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor alcalde para que valore, en conjunto con el departamento de Presupuesto, si es viable la modificación solicitada.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°233

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1542

Se conoce nota suscrita por la señora Licda. Irma Rosa Wilson González, teléfonos: 8411-7937 / 8330-0970, correo electrónico: irwilson@ccss.sa.cr, dice:

**Asunto: Solicitud de reconocimiento de pago por concepto de remodelación por 120 mil colones.**

Guápiles, Urbanización Santa Clara.  
03 de agosto del año 2022.

Honorable  
CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI  
Municipalidad de Guápiles

Respetables Señores del Honorable Concejo de Regidores:

Saludos cordiales.

Deseándoles éxitos en sus labores y aprovechando esta oportunidad, paso a exponerles mi situación en relación al pago que realice tanto por remodelación así como por construcción. Lo anterior de impuestos correspondientes para dichas actividades.

En inició el proyecto fue por remodelación de mi casa de habitación ubicada en Urbanización Santa Clara, primera entrada 275 al Este.

No obstante, cuando se desmantelo la casa se detectó defectos y daños que lo más conveniente era construir una casa totalmente nueva que remodelar una casa de más de 25 años ya muy deteriorada.

Ante este escenario, se procedió a demoler lo que quedaba de la casa y se tramitó y pago impuestos municipales de construcción. Además de haber pagado impuestos por remodelación.

Es por esa razón solicito ante esta Autoridad representada en el Consejo de Regidores, la posibilidad de que me reconozcan la suma pagada por la remodelación ( recibo 17614) por un monto de ₡120.000, 00 (ciento veinte mil colones con 00/100cts), por impuestos de recolección de basura, mantenimiento de parques, o Bienes Inmuebles, todo según corresponda y hasta donde la suma lo cubra.

Estoy consciente que, según oficio suscrito por el funcionario del Departamento de Planificación y Control Constructivo, según cita "no es procedente la devolución del monto cancelado por el permiso de construcción No. 17614-2016", sin embargo, solicito la interposición de sus buenos oficios para valorar el reconocimiento en pago de impuestos tal como lo explico.

Por otro particular, dejo mi correo electrónico y número telefónico, no sin antes agradecer su gentil atención.

Continúa al dorso...

"La CAJA es una"

Página 1 de 2



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°234

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

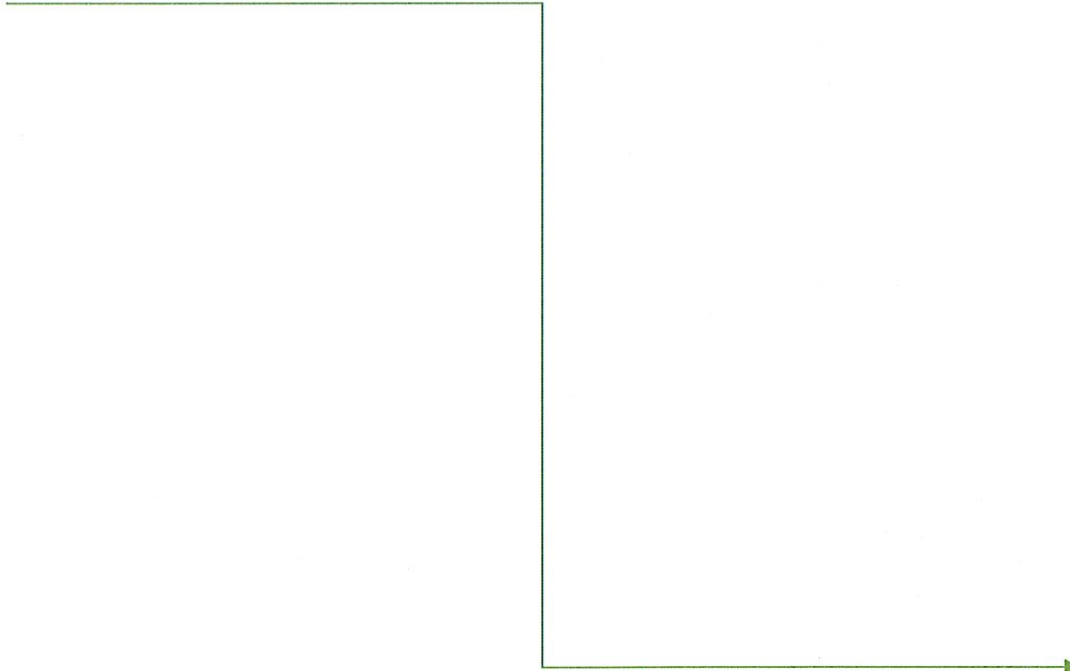
Honorable  
CONSEJO DE REGIDORES  
Municipalidad de Guápiles  
-2-

Atentamente,

Lidia Irma Rosa Wilson González  
Cédula 7 0079 0343  
[irwilson@ccss.sa.cr](mailto:irwilson@ccss.sa.cr)

teléfono 84117937 o 83300970.

PD: se adjuntan copias de oficios y de comprobantes de pago No. 17614 y 19357.



"La CAJA es una"

Página 2 de 2



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°235

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE  
CANCELA  
15 JUL 2016  
MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE  
Cédula Jurídica: 3014042125  
RECIBO N.: 380375  
Fecha: 15/01/2016 Hora: 13:26:35

Cédula: 0700790343  
WILSON GONZALEZ IRMA ROSA  
Dirección: URB. SANTA CLARA DE AG.  
MOTOS HONDA 25 NORTE Y 250  
ESTE, GUAPILES

COD.:40 SERV.N.:17614 PER.:1  
IMPUESTO SOBRE  
CONSTRUCCIONES  
Paga al MES 1-2016 120,000.00  
SUBTOTAL: 120,000.00  
INTERESES: 0.00  
MULTAS: 0.00  
TOTAL: 120,000.00

ACUNA PEREZ ALFREDO  
CAJERA(O) MUNICIPAL  
Descuento: 0.00  
Condonado: 0.00

\*\*\*FINAL DEL RECIBO\*\*\*  
mini 2

MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE  
Cédula Jurídica: 3014042125  
RECIBO N.: 454325  
Fecha: 10/02/2017 Hora: 13:05:07

Cédula: 0700790343  
WILSON GONZALEZ IRMA ROSA  
Dirección: URB. SANTA CLARA DE AG.  
MOTOS HONDA 25 NORTE Y 250  
ESTE, GUAPILES

COD.:40 SERV.N.:19357 PER.:1  
IMPUESTO SOBRE  
CONSTRUCCIONES  
Paga al MES 2-2017 319,600.00  
SUBTOTAL: 319,600.00  
INTERESES: 0.00  
MULTAS: 0.00  
TOTAL: 319,600.00

RODRIGUEZ ROJAS ANA MARIA  
CAJERA(O) MUNICIPAL  
Descuento: 0.00  
Condonado: 0.00

\*\*\*FINAL DEL RECIBO\*\*\*  
mini 2





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°236

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022



### MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

Jueves 14 de junio del 2018  
OFICIO DPCC-0094-2018

REFERENTE: Anulación de permiso constructivo

Señora  
Irma Rosa Wilson González  
Cédula 7-0079-0343  
Presente

De acuerdo a la solicitud realizada ante este departamento para la anulación y devolución del monto cancelado por concepto del permiso de construcción N°17614-2016 me permito indicarle que según el Informe Jurídico N° 23-2015 por parte del departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, se resolvió que *"no procede efectuar devolución de sumas pagadas por concepto de licencia de construcción concedidas a un administrado, ya que el acto administrativo en cuestión se perfeccionó con el pago y la emisión del permiso de construcción, siendo intrascendente para este gobierno local, si se ejecutó o no la construcción, pues previo al momento de darse la autorización, se verificó el cumplimiento de los requisitos así exigidos"*.

Con relación a este tema, la misma Procuraduría General de la Republica se ha referido en el dictamen C-003-2014 del 8 de enero de 2014 indicando que una vez concedida la licencia y cancelado el monto correspondiente, no existe deber alguno por parte de la Municipalidad de hacer devolución del rubro cancelado si este no es ejecutado por parte del solicitante.

Por lo antes expuesto, no es procedente la devolución del monto cancelado por el permiso de construcción N° 17614-2016, no obstante, el departamento de Valoración de esta Municipalidad ya procedió con la eliminación del valor de la construcción actualizando así la base imponible para el cobro del impuesto de bienes inmuebles.

Sin más por el momento, se despide

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández  
Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo

cc:

⇒ Archivo



Tel. 2710 6560, Ext. 132, - Web: <http://www.munipococi.go.cr>

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor alcalde para su valoración.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°237

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1543

Se conoce nota suscrita por el grupo de Veteranos Los Amigos, teléfonos: 8463-5516 /6051-6925/6153-1945, correo electrónico: csveteranoslosamigos@gmail.com, dice:

#### Asunto: Solicitud de implementos deportivos.

La Rita Pococi, 26 de julio de 2022

Señores:  
Consejo municipal,  
Municipalidad de Pococi.

Distinguidos señores:

Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente el equipo Veteranos Los Amigos, ubicados en la Rita, deseamos extenderles nuestros más sinceros agradecimientos por su dedicación y esmero en nuestro cantón. En razón a su excelente labor, nos motivamos a redactar esta carta en solicitud de ayuda para nuestro equipo. Somos personas de escasos recursos económicos y carecemos de uniformes e implementos deportivos. Es por tales motivos, que acudimos a ustedes respetable consejo, apelando a su esmero y grandiosa labor como gobierno local en nuestro cantón. Nuestro equipo en estos momentos requiere:

- 12 balones de fútbol profesional #5
- 2 juegos de uniforme de 23 piezas cada uno, de los cuales 20 son de jugadores de campo, 2 de porteros y uno para el DT.
- 2 juegos de chalecos de 22 piezas de diferente color para nuestros entrenamientos.
- 4 pares de guantes para portero talla grande.
- 22 pares de espinilleras.
- 22 pares de tacos
- 2 hieleras para llevar agua e hidratantes.
- 23 botellas de hidratación
- 2 juegos de platos y 2 juegos de conos.
- 12 bandas elásticas de resistencia.
- 10 paracaídas de velocidad y resistencia.
- 4 redes para marco

En el documento adjunto, agregamos número y talla de las piezas del uniforme y de tacos. Confiando en su espíritu y deseo del buen bienestar por nuestras comunidades, esperamos su anhelada y urgente ayuda con nuestro humilde equipo. Dios les bendiga abundantemente a todos ustedes y familias.

Cualquier información requerida, pueden localizarnos a los siguientes números de teléfono 8463-5516, 6051-6925, 6153-1945 o al correo csveteranoslosamigos@gmail.com.

Atentamente,

*Guillermo Díaz Mora*  
*Guillermo Díaz Mora*

*Randall González Sandi*  
*Adrián RL*

Guillermo Díaz Mora. 7-109-093.  
Marvin Jiménez Jiménez. 7-0112-0952.  
Randall González Sandi. 7-0120-466.  
Adrián Rodríguez López. 7-126-550.  
Alexander León Tenorio. 1-911-191.  
Dirigentes del equipo Veteranos Los Amigos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de Pococi para que valore la solicitud.**



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°238

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1544

Se conoce nota suscrita por el Lic. Winston Norman Scott, representante legal de la Asociación Universal Negro Improvement Association (UNIA), teléfono: 2758-7027, correo electrónico: [uniabranh300@hotmail.com](mailto:uniabranh300@hotmail.com), dice;

**Asunto: Solicitud de Sesión Extraordinaria para el 13 de agosto a las 11:00 a.m. para izar bandera.**



Asociación Universal Negro Improvement Association  
Branch 300 – Limón Costa Rica  
Teléfono 506-2758-7027  
Correo: [uniabranh300@hotmail.com](mailto:uniabranh300@hotmail.com)  
Cédula Jurídica: 3-002-084580



Limón, 31 de julio del 2022

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad del Cantón de Pococi  
Guápiles.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo.

Quien suscribe, Lic. Winston Norman Scott, mayor, casado, abogado y notario, vecino de Barrio San Juan, con cedula de identidad número 7-0066-0374, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Universal Negro Improvement Association con las siglas (UNIA) con cedula jurídica 3-002-084580, con el debido respeto, me apersono ante ustedes a solicitarles izar la bandera del UNIA que representa a todos los Afrodescendientes en el Mundo.

En la convención internacional de la UNIVERSAL NEGRO IMPROVEMENT que se realizó del 1 al 31 de agosto del año de 1920 en la ciudad de Nueva York, con 25 mil delegados de diferentes partes del mundo, en esa convención se decretó la declaración de los Derechos de los Población Negra en el Mundo, el día 13 de agosto de 1920, que contiene 54 artículos, todos son importantes, en el artículo 39 se decretó que la bandera que representa a la Población Negra en el mundo son los colores rojo, negro y verde.

Por tal motivo, solicito que se convoque a una sesión extraordinaria el día sábado 13 de agosto del 2022 a las 11 a.m., para que en un acto solemne izar nuestra bandera en la Municipalidad de Pococi.

Señalo para recibir notificaciones el correo electrónico [wins0921@gmail.com](mailto:wins0921@gmail.com)

e6d04971- Firmado digitalmente  
f4d4-426b- por e6d04971-  
b8e4-9f42fadcc43b  
Lic. Winston Norman Scott  
Presidente 21:18:00 -06'00'



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°239

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### Participación de la palabra:

#### **Reg. Randall Torres Barrientos**

Indica que este acto tiene una gran trascendencia para la provincia de Limón, gracias a Dios cada año se celebra con mayor amplitud el mes de la afro descendencia. Comenta que se tiene una deuda y rezago muy grande.

Está de acuerdo completamente y que debe estar complementado con procesos de hermandad. Considera que con esta pequeña acción, este Concejo Municipal se puede congratular y dar valor, celebrar este mes de la afro descendencia y de la forma que se va a hacer con las actividades tan bonitas que se tienen calendarizadas.

#### **Reg. José Antonio Bustos Martínez**

Comenta que existe una deuda con esta población y que es muy importante este acto, que ojalá se pueda donar esta bandera para que se pueda tener en el Concejo Municipal.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el sábado 13 de agosto a las 11:00 a.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Punto único: Acto protocolario para izar la bandera de UNIA en conmemoración de los Derechos de la Población Negra del mundo. Que se traslade al departamento de Prensa y Comunicación para que coordinen lo necesario para el acto protocolario y se brinde cobertura periodística. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Acuerdo en Firme.**

## **ACUERDO N° 1545**

Se conoce nota suscrita por vecinos de Calle La Herrera, correo electrónico: herreraarcet@gmail.com, dice:

**Asunto: Solicitud de inspección para la intervención del camino conocido como Calle Herrera.**







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°240

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Guápiles 01 de agosto 2022

Señores:

Consejo municipal de Pococi,

Nosotros los abajo firmantes vecinos del Prado 300 sur y 60 este de la escuela del Prado, solicitamos una inspección con la intención que se nos repare el camino que se llama, **CALLE HERRERA**, favor de realizar la inspección lo antes posible para solucionar el problema de este camino que está en malas condiciones y no hemos tenido intervención ninguna por parte de administraciones anteriores de la municipalidad.

Hago del conocimiento que este camino es público según visado de la municipal, del cual nos vemos afectados unas 15 familias, entre ellas adultos mayores y estudiantes.

De antemano les agradecemos la intervención del mismo.

Atentamente,

Trino Herrera O. 5181852  
Kenneth Solano Arias 4-0189-0177  
Kimberly Herrera Vargas KHERRERA V. 702300657  
Alvaro Quesada Herra 5-238-758  
Marta Patricia Alcocer Ortiz 9-088-130  
Pamela Quesada Alcocer 7-207-455  
Geovanny Herrera Vargas 7-156-197  
Marjorie Rivera Guzmán 7-0123-0113  
Jaime Silva Herrera 5-0243-0901  
Shirley Douglas Herrera 101520875  
Eugenio Herrera Arce 501940648  
Gladys Solano Ramirez 1547-484  
Euzabeth Fernandez Gomez 7-147-771  
Lilliam Borge Gonzalez 601557677

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Obra Pública para su atención.





## ARTICULO III Asuntos Varios

### ACUERDO N° 1546

Se conoce comentario por parte del Reg. Luis Ángel Méndez Araya, teléfono: 8570-3638, correo electrónico: lmendez@hotmai.es, dice:

Solicita que la administración tome nota porque son temas administrativas, pero está retrasado.

Que entre la Esperanza y Palmitas, hay varias fincas y se necesita el "descuaje" porque hay arboles de poro que afectan porque no se puede visualizar bien la calle, esto en ambos lados.

El señor Luis Brenes solicitó este tema hace rato, lo que se requiere es notificar a los finqueros o a quien corresponda.

-----UL-----

### ACUERDO N° 1547

Se conoce comentario por parte del Reg. Luis Ángel Méndez Araya, teléfono: 8570-3638, correo electrónico: lmendez@hotmai.es, dice:

Indica que en Campo Cinco se encuentran dos hundimientos de calles, una de ellas es que se encuentra entre el cementerio y una finca, fue una de las primeras calles a las que se le realizó un tratamiento asfáltico de muy mala calidad. Requiere con urgencia inspección.

-----UL-----





## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°242

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

### ACUERDO N° 1548

Se conoce comentario por parte del Reg. Luis Ángel Méndez Araya, teléfono: 8570-3638, correo electrónico: lmendez@hotmail.es, dice:

Indica que en la comunidad El Triángulo, contiguo a la iglesia católica, urge colocar entre tres o cuatro alcantarillas para tapar un hueco en uno de los "martillos" que se hizo en la calle asfaltada. Se había realizado un excelente trabajo, pero esa área urge intervenir con alcantarillas.

-----UL-----

### ACUERDO N° 1549

Se conoce comentario por parte del Reg. Luis Ángel Méndez Araya, teléfono: 8570-3638, correo electrónico: lmendez@hotmail.es, dice:

Que en la Urbanización El Llano, en Cariari, se construyó una caja de registro y sobraron tres sacos de cemento y quedaron donde un señor llamado Delio, dice que lo ha estado llamando para consultar qué hace con ellos.

No se hizo la tapa de la caja de registro y eso urge.

-----UL-----

### ACUERDO N° 1550

Se conoce comentario por parte de la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias, teléfono: 8421-7849, dice:

Manifiesta que la calle que lleva a la Fundación Ángel de Amor está deteriorada, tiene un recurso de amparo y le recuerda a la administración para que sea atendido, esto por la necesidad y urgencia de que en la fundación viven personas con discapacidad.

Como parte de la COMAD alza la voz por ellos y hace un llamado de atención.

-----UL-----





## ACUERDO N° 1551

Se conoce comentario por parte del Reg. Ovidio Vives Castro, teléfono: 8301-4901, correo electrónico: vovidioc@yahoo.com, dice:

Agradece a la empresa CHEC, porque en la sesión de atención a esta empresa, él intervino en relación a la entrada de Gallo Pinto y Rancho Redondo fue muy efectiva, el día siguiente se empezó a arreglar lo que se debió de hacer hace 8 ó 9 meses atrás, por orden del mismo CONAVI, no de CHEC. Agradece la voluntad administrativa, técnica, política de poder hacer las cosas.

Por otro lado, indica que visito la comunidad de Los Laureles, Sagrada Familia, donde hay problemas serios de alcantarillado, tiene entendido que el sedimento hace que las alcantarillas se atasquen y provoquen inundaciones en varias casas. Solicita una inspección y que él podría presupuestar contenido para el otro año.

Que en las redes sociales, Gerardo Cubillo reporta que la municipalidad reparó un hueco en la comunidad de Campo de Aterrizaje, que se hizo un buen trabajo, pero se volvió a hacer el hueco. Solicita a la administración que coordine una inspección.

-----UL-----

## ACUERDO N° 1552

Se conoce comentario por parte del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, teléfono: 8522-4040, correo electrónico: rosbillaldia@gmail.com, dice:

En el mes de julio, recién pasado, los Concejos de Distrito del cantón de Pococí deben presentar, según lo indica el Código Municipal los anteproyectos o las necesidades de cada distrito, valga la redundancia, ante el Concejo Municipal.

En agosto, el señor alcalde con la administración hace un documento que presenta en septiembre al honorable Concejo Municipal para que se apruebe y se llama el presupuesto ordinario del año 2023, a mí me gustaría saber hoy 3 de agosto, 3 días después del límite que indica el Código Municipal si ya los 7 Concejos de distrito presentaron a la Secretaría del Concejo eso que indica el Código Municipal.





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°244

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

También me gustaría, con todo respeto, qué se tome en cuenta en el distrito de Guápiles, calles como por ejemplo antiguo Pizza Mama Mía, a salir a la calle a La Colonia, son 100 metros de horror, ese sector no conoce un carretillo de material, esa calle ganaría un concurso de lo desastrosa que está.

Por citar algunos ejemplos únicamente, refiriéndome al distrito de Guápiles, en el sector de Barrio Sinaí, sector conocido como Calle Los Muertos, está eso que da tristura por no decir tristeza y así sucesivamente otros lugares en el distrito de Guápiles, por ejemplo el sector de Tribunales hacia la calle que va a Buenos Aires tiene ahí unos orificios que si se va uno, va a salir allá donde está la empresa matriz de CHEC en China, eso está peligrosísimo.

Hacer un llamado, con mucho respeto, siendo voz del pueblo, de los vecinos del distrito de Guápiles en estos momento me lo están indicando, saber si hay algunas solicitudes para Guápiles. Finalizó diciendo que solicitó con todo respeto a la Secretaría del Concejo qué en la próxima semana me brinde copia de estos documentos que debieron haber entregado en el mes de julio los Concejos de distrito en el cantón de Pococí, según lo indica el Código municipal.

Muchas gracias por la labor realizada hasta este momento, Pococí sigue fluyendo Siguen regidores con voto, sigue el regidores con presupuesto y seguimos algunos regidores con voz, hombro a hombro, en esta carreta beneficiando a todos los vecinos del cantón de Pococí, según lo indica el artículo 1 del Código Municipal, promovemos y administramos, gracias presidente que se consigne textualmente en actas mis palabras, gracias.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Indica que esa calle que mencionó de Mamma Mía, está para ser atendida.

-----UL-----

## ACUERDO N° 1553

Se conoce propuesta por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, teléfono: 8312-8892, correo electrónico: yas.grajal@gmail.com, dice:





## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°245

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

Propone invitar al señor Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) a una mesa de trabajo con la finalidad de analizar la propuesta de créditos para obra pública y se elabore un estudio de la factibilidad para crédito de obra pública y compra de maquinaria.

Aclara que es un estudio y no presupuestos, que se invite para que comparta la información necesaria de cuánto le costaría a la municipalidad, cuál sería la tasa, en qué puede colaborar el IFAM.

Comenta que el IFAM está anuente en visitar el cantón para brindar algunas propuestas, en esos temas de obra pública.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, Que se invite al señor Jorge Ocampo Sánchez, presidente ejecutivo del IFAM a una mesa de trabajo o sesión municipal con la alcaldía, departamento de Presupuesto y la Comisión de Hacendarios, con la finalidad que exponga que posibilidades o propuestas puede adquirir la Municipalidad de Pococí con respecto a créditos de Obra Pública y compra de maquinaria. Que se contemple la información que responda a las siguientes consultas: cuál sería el costo para la Municipalidad de Pococí, cuál sería la tasa de interés y en qué puede colaborar el IFAM para concretar dicho proyecto. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 1554

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, teléfono: 8312-8892, correo electrónico: yas.grajal@gmail.com, dice:

Comenta que se reunió con representantes de una fundación (FUTUREUP), es una organización que lidera CINDE, es una aplicación y quieren dar algunas becas para jóvenes del cantón.

Propone trabajar este tema con los síndicos para buscar los prospectos, entre los miembros del Concejo Municipal e indica que las becas posiblemente serán en la enseñanza del inglés. Se requiere nombre completo, cédula y teléfono, la información se traslada a los representantes de la fundación para posteriormente







## MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°246

ACTA N°55 Extraordinaria.

03-08-2022

realizar una mesa de trabajo y continúen con el proceso de otorgar la beca que es gratuita y virtual.

Son para aproximadamente 150 a 200 jóvenes de 15 años en adelante.

-----UL-----

### ACUERDO N° 1555

Se conoce comentario por parte del Reg. Supl. Osael Campo Bolaños, teléfono: 8631-2489, dice:

Solicita al señor alcalde un viaje de material base para solucionar dos huecos en una calle vecinal en San Antonio de Roxana, que las calles están muy deterioradas y las lluvias empeoran la situación.

Que son muchos los estudiantes que transitan por el lugar. Aclara que únicamente requieren del viaje de material, los vecinos se comprometen a extenderlo por el camino para reparar los dos sectores afectados.

-----UL-----

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA  
SESIÓN

F/ Yaslyn Morales Grajal  
Presidenta Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas  
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

